

Cydsa, S.A. de C.V.

CYDSA, S.A.B. DE C.V.

Av. Ricardo Margáin Zozaya No. 565 B
San Pedro Garza García, Nuevo León, México 66267

Acciones en circulación: 1) 148'997,251 acciones ordinarias Clase I de la Serie "A", con pleno derecho de voto, de iguales características, nominativas, sin expresión de valor nominal, y 2) 136,833,749 acciones Clase I de la Serie "C", sin derecho de voto, nominativas, sin expresión de valor nominal.

Clave de cotización: CYDSASA

Los valores de la Emisora, se encuentran inscritos en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores y cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores

"La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información"

- último párrafo art. 86 de la Ley de Mercado de Valores -

Reporte anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado, correspondiente al año terminado el 31 de diciembre del 2006

INDICE

	Página
I. Información General	
a) Resumen Ejecutivo	3
b) Factores de Riesgo	7
i) Riesgos de la Estrategia Actual	7
ii) Situaciones Relativas a los Países en los que Opera	7
iii) Ausencia de Operaciones Rentables en Períodos Recientes	10
iv) Posición Financiera de la Empresa	11
v) Posible Sobredemanda o Sobreoferta en los Mercados donde Participa	12
vi) Vulnerabilidad de la Empresa a cambios en las Tasas de Interés o Tipo de Cambio	13
vii) Impacto de Disposiciones Ambientales	13
viii) Existencia de Créditos que obliguen al Emisor a conservar determinadas proporciones en su Estructura Financiera	13
c) Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el Registro	14
II. La Emisora	17
a) Historia y Desarrollo de la Emisora	17
b) Descripción del Negocio	21
i) Actividad Principal	21
ii) Canales de Distribución	23
iii) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos	23
iv) Principales Clientes	24
v) Legislación Aplicable y Situación Tributaria	24
vi) Recursos Humanos	24
vii) Desempeño Ambiental	24
viii) Información de Mercado	26
ix) Estructura Corporativa	28
x) Descripción de sus Principales Activos	29
xi) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	31
xii) Acciones Representativas del Capital	31
xiii) Dividendos	32
III. Información Financiera	33
a) Información Financiera Seleccionada	33
b) Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas Exportación	34
c) Informe de Créditos Relevantes	35
d) Comentarios y análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Compañía	36
i) Resultados de Operación	36
ii) Situación Financiera, Liquidez Y Recursos de Capital	44
iii) Control Interno	46
iv) Estimaciones contables críticas	47
IV. Administración	47
a) Auditores Externos	47
b) Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Interés	48
c) Administradores y Accionistas	48
d) Estatutos Sociales y Otros Convenios	60
V. Mercado Accionario	114
a) Comportamiento de la acción en el mercado de valores	
Anexos	
- Personas responsables	
- Estados Financieros Dictaminados e Informe del Presidente del Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría	
- Carta del Auditor para dar cumplimiento al Artículo 84 de la Circular Unica de Emisoras	

Las cifras que se presentan en el presente informe están expresadas en pesos constantes al 31 de diciembre del 2006, salvo que se indique algo distinto. Las cifras expresadas en moneda extranjera, se refieren a dólares de E.U.A.

I. INFORMACIÓN GENERAL

a) Resumen Ejecutivo

CYDSA es un importante grupo industrial mexicano, fundado en 1945.

CYDSA es un grupo empresarial presente en dos áreas de negocio: Productos Químicos y Plásticos, e Hilaturas para Manufacturas Textiles. Con base en Monterrey, México, cuenta con más de 20 subsidiarias en 12 poblaciones del país y exporta sus productos a más de 30 naciones.

Ofreciendo más de 120 diferentes productos al mercado nacional e internacional, CYDSA está comprometida con la calidad y la mejora continua para asegurar una posición de clase mundial en todos sus procesos. Este compromiso ha sido reconocido en varias de sus plantas y operaciones, con preseas como el Premio Nacional de Calidad y el Premio Shingo de Norteamérica a la Excelencia en Manufactura; y con el otorgamiento de estándares internacionales como el ISO-9000 e ISO-14000.

Para lograr una Organización de Clase Mundial, CYDSA implantó en 1994 un Modelo de Desarrollo que está apoyado en una filosofía de Mejora Continua y dirigido a la Creación de Valor para el Cliente, el Personal y el Accionista. El Modelo de Desarrollo de CYDSA, se centra en cuatro áreas clave: Orientación al Mercado, Desarrollo Tecnológico, Sistemas de Manufactura y Mejores Prácticas Administrativas.

En el 2006, la situación económica nacional e internacional, presentó en general condiciones favorables para el entorno de negocios. Es satisfactorio informarles que las estrategias implantadas durante los últimos años para fortalecer la estructura operativa y financiera de CYDSA, permitieron aprovechar las tendencias positivas de los

mercados. De esta manera, los resultados obtenidos por la mayoría de los negocios del grupo, presentaron avances que se reflejaron en el incremento de las Ventas y de la generación de Recursos de Operación (UAFIRDA¹) por cuarto año consecutivo. Los avances también se mostraron en la mejora de los indicadores representativos del comportamiento de la Operación y de las Finanzas de CYDSA.

Suspensión de Operaciones del Negocio de Fibra Acrílica (Crysel) en Enero del 2006.

El crecimiento mundial de las actividades productivas ha influido en el movimiento a la alza de los precios de los hidrocarburos y sus derivados. El consecuente aumento en el costo de los energéticos y de las materias primas petroquímicas, se aceleró abruptamente en el segundo semestre del 2005, debido al impacto de los huracanes que afectaron las instalaciones de producción y comercialización de EUA ubicadas en el Golfo de México.

La industria de la fibra acrílica se encuentra integrada por productores globales y compite internacionalmente, tanto con otras fibras sintéticas como con el algodón. Debido a que los aumentos excepcionales en los costos de energéticos y de materias primas para fabricar este producto se dieron solamente en América del Norte, Crysel, el Negocio de Fibra Acrílica de CYDSA, se vio imposibilitado para transferir estos incrementos en costos a los precios de venta, comprimiéndose aceleradamente sus márgenes de utilidad. Esta situación ocasionó la descapitalización de este Negocio, por lo que se suspendieron sus operaciones en enero 23 del 2006.

Pago Anticipado de Deuda Bancaria

Como se informó oportunamente, en marzo 16 del 2004 CYDSA y varias de sus subsidiarias firmaron el Convenio de Reestructuración Bancaria con sus Bancos Acreedores. Como parte de este Convenio, en enero 19 del 2005 se concretó la reestructura definitiva de la Deuda Bancaria y Bursátil del Grupo, la cual en dicha fecha sumó 162.8 millones de dólares. Posteriormente, varios pagos

¹ Recursos de Operación o UAFIRDA se refiere a las Utilidades antes de Costo Integral de Financiamiento, Impuestos, Participación de Utilidades, Depreciaciones y Amortizaciones. UAFIRDA es equivalente a la Utilidad de Operación más cargos que no implican salida de efectivo.

programados y anticipados de principal, disminuyeron esta Deuda al saldo de 120.1 millones de dólares reportado en diciembre 31 del 2005.

En el 2006, adicionalmente a las amortizaciones de principal programadas y cubiertas durante el año, en marzo 31 se realizó un pago anticipado por 12.2 millones de dólares, financiado principalmente con fondos provenientes del Protocolo de Montreal y complementado con recursos propios. Con estas erogaciones, la Deuda Bancaria de CYDSA se redujo a 96.4 millones de dólares en diciembre 31 del 2006.

También en relación con la Deuda Bancaria, en julio 31 del 2006 el banco acreedor BBVA-Bancomer cedió al Standard Bank PLC con sede en Londres, Inglaterra, tanto la totalidad de su participación en la Deuda del Grupo, como los derechos proporcionales en la obligación de CYDSA de adquirir en enero del 2011, las acciones de la subsidiaria Valores Químicos en poder de los Bancos Acreedores.

Aprobación de las Asambleas Generales de Accionistas celebradas en Marzo 6, Abril 26 y Diciembre 15 del 2006. En marzo 6 del 2006 se celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, con el propósito de adecuar los estatutos de la sociedad, reducir el capital social y cancelar las acciones en tesorería. Lo anterior, debido al pago total y anticipado de las Obligaciones Convertibles en Acciones.

En abril 26 del 2006, además de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas donde se revisaron y aprobaron los resultados del 2005, se celebró una Asamblea General Extraordinaria para actualizar los estatutos sociales y decretar un aumento de capital por un monto equivalente a 4 millones de dólares. Dicho aumento de capital, realizado con el propósito de fortalecer la estructura financiera de CYDSA, fue totalmente suscrito y pagado en mayo 17.

En diciembre 15 del 2006, se llevó a cabo la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, donde se aprobaron los cambios a los estatutos sociales requeridos para adecuarse a la nueva Ley del Mercado de Valores; así como la Asamblea General Ordinaria para la elección del Consejo de Administración alineado a estas nuevas disposiciones.

De esta forma, la reestructuración del Portafolio de Negocios y los avances en adecuar la Deuda Bancaria a la capacidad financiera,

han permitido fortalecer los fundamentos operativos y estratégicos del Grupo, ofreciendo en el mediano plazo, mejores perspectivas de Creación de Valor para los Accionistas de CYDSA.

La situación financiera de CYDSA durante el año 2006 se puede resumir como sigue:

Las Ventas Consolidadas de CYDSA en el 2006, totalizaron 5,988 millones de pesos, monto 7.4% mayor a los 5,575 millones del 2005. Las Ventas Nacionales sumaron 4,892 millones de pesos, mostrando un aumento de 4.2%, respecto a los 4,695 millones del año anterior. Por su parte, las Exportaciones se incrementaron 28.9% al alcanzar 98 millones de dólares, en comparación con los 76 millones del 2005. Los mercados nacionales y de exportación atendidos por CYDSA, mostraron en el 2006 un comportamiento en general favorable. Por esta razón, las unidades físicas vendidas por los Negocios del Grupo, reportaron un incremento ponderado de 6.6%, cifra similar al aumento de las ventas en pesos constantes.

Las Ventas Consolidadas de CYDSA en términos de dólares, con un total equivalente a 536 millones en el 2006, aumentaron 11.0% respecto a los 483 millones del año anterior.

En la mayoría de los Negocios, el movimiento a la alza de los precios de venta, influenciado por el comportamiento internacional de los productos químicos y petroquímicos, permitió contrarrestar los incrementos en los precios de las materias primas principales y de los costos de los energéticos. En consecuencia, se observaron mejoras en los márgenes de utilidad sobre ventas de varios productos, principalmente los comercializados en el mercado nacional.

Además, las estrategias de productividad dirigidas a optimizar las funciones administrativas de los Negocios y de las Áreas de Apoyo, se reflejaron en una reducción de los Gastos de Administración. De esta manera, la Utilidad de Operación² de 612 millones de pesos en el 2006, donde se incluye la utilidad de una transacción del Negocio de Gases Refrigerantes, aumentó 30.2% respecto a la Utilidad de Operación de 470 millones del año anterior.

² La Utilidad de Operación (UAFIR) se obtiene al deducir de las Ventas Netas, el Costo de Ventas y los Gastos de Operación.

No obstante la disminución de la Deuda Bancaria, el Costo Integral de Financiamiento sumó 184 millones de pesos en comparación con 56 millones en el 2005, debido al efecto negativo derivado de la depreciación del tipo de cambio y en menor grado del aumento en las tasas de interés.

Adicionalmente, se registraron Otros Productos Netos por un total de 87 millones de pesos, provenientes en gran parte de los ingresos recibidos del Protocolo de Montreal, por el cese anticipado de la producción de CFC's. El rubro de Impuesto sobre la Renta y Reparto de Utilidades a los Trabajadores, reportó un total de 150 millones. Después de estas partidas, la Utilidad Neta por Operaciones Continuas de 365 millones de pesos en el 2006, se compara con la Utilidad de 369 millones del año anterior. Por último, la Pérdida por Operaciones Discontinuas implicó un cargo de 310 millones de pesos, con el cual la Utilidad Neta Consolidada del 2006 alcanzó 55 millones de pesos, comparable con la Pérdida de 313 millones del 2005.

b) Factores de Riesgo

i) Riesgos de la Estrategia Actual.

- 1) El comportamiento de los Precios Internacionales de los Petroquímicos podría ocasionar problemas para elevar los márgenes de contribución.
- 2) Los incrementos en las importaciones textiles, podrían afectar la participación de CYDSA en el mercado nacional de hilaturas.

ii) Situaciones relativas a los países en los que opera.

Las operaciones de CYDSA se encuentran íntimamente relacionadas al comportamiento de los mercados internacionales, específicamente al comportamiento de la economía estadounidense, principal mercado de exportación de CYDSA.

Durante el 2006, la actividad económica internacional mantuvo el ritmo de expansión mostrado en los últimos años. En EUA, el Producto Interno Bruto (PIB), impulsado por el gasto de consumo

interno y un importante aumento de la inversión privada, se incrementó 3.3% en comparación con la tasa de 3.2% observada en el 2005. Las economías de la Zona del Euro evolucionaron satisfactoriamente, mostrando en conjunto un crecimiento de 2.7% en el 2006, superior al 1.5% del año anterior. Por su parte, Japón mantuvo el ritmo de crecimiento económico al alcanzar 2.2%, comparable al 1.9% del 2005. Así mismo, en China, los flujos de inversión extranjera, apoyados por el consumo en el creciente mercado interno, permitieron obtener un incremento de dos dígitos por cuarto año consecutivo, al registrarse en el PIB un aumento de 10.7%, similar al 10.4% del 2005.

El crecimiento económico mundial del 2006 y el consecuente aumento de la demanda energética, repercutieron en el comportamiento del mercado petrolero internacional. Durante los últimos años, este mercado se ha caracterizado por enfrentar tanto una marcada restricción en la oferta, como condiciones especulativas provenientes de problemas políticos, factores climáticos adversos y percepción de riesgo de atentados terroristas en algunos países productores. Por lo tanto, las cotizaciones del petróleo y sus derivados se elevaron constantemente, hasta registrar nuevos máximos históricos durante el mes de agosto. Aun cuando posteriormente el precio se estabilizó, conforme a las estadísticas del Departamento de Energía de EUA, el precio mundial del petróleo crudo aumentó 21% en el 2006 al promediar 60.55 dólares por barril, respecto al monto comparable de 49.83 dólares reportado el año anterior y representó un precio 75% mayor respecto a los 34.62 dólares promedio del 2004.

En lo referente al gas natural, los precios en América del Norte continuaron ubicados dentro de los más altos del mundo, como resultado de los desequilibrios crecientes entre la oferta y la demanda, no obstante la importancia de EUA como productor de este energético. En México, los precios del gas natural se establecen con base en las cotizaciones prevalecientes en la región del sur de Texas, por lo que esta situación ha afectado negativamente a la economía mexicana. Durante el 2006, el precio promedio del gas natural en nuestro país registró un promedio de 6.32 dólares por millón de BTU's, cifra 6.9% menor al promedio de 6.78 dólares en el año anterior. Sin embargo, el precio del 2006 representó un monto 8.4% superior al promedio

de 5.83 dólares observado en el 2004 y 2.1 veces el precio promedio del 2002 calculado en 3.03 dólares por millón de BTU's. En respuesta al aumento sostenido en el costo de los energéticos, CYDSA, al igual que otras empresas mexicanas, ha buscado disminuir el consumo y el costo de energía, recurriendo a desarrollar procesos para la utilización de fuentes alternas como el combustóleo. Este producto forma parte de los petrolíferos conocidos como Aceites Combustibles Residuales, obtenidos del proceso de destilación del petróleo crudo. Por lo tanto, el combustóleo normalmente ha ofrecido una alternativa de bajo costo para la generación de energía, a pesar de que dentro de estos petrolíferos residuales, el combustóleo representa el de mayores requerimientos de especificaciones técnicas para su transporte, almacenamiento y utilización como energético.

Por tratarse de un derivado del petróleo, el precio del combustóleo ha mostrado también una tendencia alcista en los últimos años, aunque en México esta situación se ha agravado debido a que no se cuenta con una política explícita para la determinación del precio a los usuarios y a la falta de inversiones en Pemex para incrementar su capacidad de producción y refinación. En consecuencia, el precio del combustóleo a la industria en México en el 2006, mostró un promedio de 7.75 dólares por millón de BTU's, cifra que representó un incremento de 33% respecto a los 5.82 dólares promedio del 2005. De esta manera, el precio del combustóleo en el 2006, superó en 23% al equivalente de 6.32 dólares por millón de BTU's del gas natural.

Como se ha explicado, estas condiciones limitaron la recuperación de los márgenes de utilidad de algunos Negocios de CYDSA en el 2006, debido a que sus procesos productivos son altamente consumidores de energía, o bien por tratarse de productos petroquímicos derivados del petróleo o del gas natural.

La mayoría de los mercados atendidos por los Negocios de CYDSA, respondieron favorablemente al comportamiento positivo de la actividad económica tanto en México como en el extranjero.

En el Segmento de Productos Químicos y Plásticos, se incrementó la demanda doméstica de cloro, sosa cáustica, resinas de PVC, tubería, conexiones y sistemas de riego; mientras las

ventas de sal comestible y de gases refrigerantes disminuyeron ligeramente. Por su parte, la Industria Textil nacional continuó enfrentando la competencia creciente de textiles y prendas de vestir importados primordialmente de China, e introducidos frecuentemente por medios desleales o ilegales, afectando negativamente las ventas de hilo acrílico del Negocio de Hilaturas. De esta manera, las ventas nacionales en unidades físicas de CYDSA, mostraron en el 2006 un aumento ponderado de 4.0%. Así mismo, las unidades físicas exportadas reportaron un crecimiento ponderado anual de 20.4%, como resultado del desempeño favorable de los Negocios de CYDSA en sus mercados internacionales. En suma, las ventas totales de CYDSA en unidades físicas registraron en el 2006 un incremento ponderado de 6.6%.

iii) Ausencia de operaciones rentables en períodos recientes.

La Pérdida por Operaciones Discontinuadas de 310 millones del 2006, se relaciona principalmente con el cargo a resultados derivado de una revisión al valor de los Activos Fijos del Negocio de Fibra Acrílica, el cual suspendió sus operaciones en enero del 2006, como se explica a continuación:

El Negocio de Fibra Acrílica de CYDSA, conocido mundialmente como Crysel, inició operaciones en 1967 y representaba una empresa tradicionalmente competitiva, que participaba globalmente exportando más del 50% de su producción. Este Negocio, ubicado en El Salto, Jalisco, se caracterizó por una orientación sistemática a elevar su productividad.

Durante los últimos años, Crysel enfrentó un pronunciado ciclo a la baja de los márgenes de utilidad, provocado por la tendencia descendente en los precios del algodón y los aumentos en los costos de energéticos y materias primas; estos últimos ocasionados por crecientes precios de petróleo y gas natural. Con el propósito de contrarrestar esta situación, se intensificaron las acciones para reducir los gastos administrativos y disminuir el consumo de energía y otros costos variables de producción.

Adicionalmente, se implantaron proyectos para la disminución de capital de trabajo y el desarrollo de nuevos productos de mayor

valor agregado, así como se exploraron opciones para establecer alianzas estratégicas con productores nacionales y extranjeros. No obstante los esfuerzos realizados, los incrementos constantes en los costos de los energéticos en América del Norte, en combinación con la imposibilidad de obtener acrilonitrilo, su principal materia prima, con precios y condiciones internacionales, deterioraron aceleradamente la competitividad del Negocio e impidieron mantener flujos de efectivo de operación positivos. Debido a estas situaciones adversas, CYDSA suspendió las operaciones de manufactura de fibra acrílica, a partir de enero 23 del 2006.

En el 2005, Crysel realizó ventas por un total de 1,767 millones de pesos, incluyendo exportaciones de 85 millones de dólares.

Conforme a las Normas de Información Financiera en México, el cargo a resultados correspondiente a la suspensión de operaciones de este Negocio se incorporó a los Estados Financieros reportados en el 2005.

iv) Posición Financiera de la Empresa.

Pasivo Total

El Pasivo Total de CYDSA al cierre de diciembre 2006 por 3,340 millones, presentó una disminución de 580 millones de pesos con respecto a los 3,920 millones al cierre de diciembre del 2005. A continuación se explican los movimientos relacionados con la baja del Pasivo Total, al comparar diciembre 31 de 2006 contra diciembre 31 de 2005.

Millones de pesos	
Pago de Deuda a Bancos Acreedores y Otras Instituciones Financieras	(261)
Disminución de Cuentas por Pagar a Proveedores de Operaciones	(301)
Discontinuadas	
Otras Partidas	(18)
Total Disminución del Pasivo Total	(580)

Es importante mencionar que, además de los pagos contractuales de Deuda, CYDSA realizó en marzo 31 del 2006, un pago anticipado de Deuda a los Bancos Acreedores, por la cantidad de 12.2 millones de dólares. Este pago, en adición a los pagos contractuales de Deuda, permitió reducir la Deuda Bancaria de CYDSA a un monto de 96.4 millones de dólares al cierre de diciembre del 2006.

La reducción de la Deuda de CYDSA se reflejó en una mejora de los principales indicadores financieros. De esta forma, el Indicador de Deuda Bancaria³ sobre UAFIRDA que en el año 2005 fue de 1.92 veces se redujo a 1.29 veces en el 2006, mientras que la Cobertura de Intereses⁴ pasó de 3.65 veces a 4.50 veces. Asimismo, el indicador de Pasivo Total sobre Capital Contable disminuyó al pasar de 0.86 veces en el 2005 a 0.72 veces en el año 2006.

v) Posible sobredemanda o sobreoferta en los mercados donde participa.

El retorno al equilibrio en estos mercados en el 2006, se dio en combinación con los movimientos a la alza en los precios mundiales del petróleo crudo. Influenciadas por estas condiciones, durante la mayor parte del año se observaron tendencias positivas en los precios y en la demanda de varios productos comercializados por CYDSA.

Por su parte, la Industria Textil nacional continuó enfrentando la competencia creciente de textiles y prendas de vestir importados primordialmente de China, e introducidos frecuentemente por medios desleales o ilegales, afectando negativamente las ventas de hilo acrílico del Negocio de Hilaturas.

³ La reestructura de la Deuda de CYDSA incluyó la capitalización de 76.4 millones de dólares de deuda de las empresas textiles del Grupo. Los Bancos acreedores de esta deuda recibieron el 16.45% de las acciones de la subsidiaria Valores Químicos, S.A. de C.V., teniendo CYDSA la obligación de comprar dichas acciones a más tardar el 11 de enero del 2011. Esta transacción se registró en el renglón de Otros Pasivos a Largo Plazo y no como Deuda Bancaria. Por lo tanto, la Deuda Bancaria no incluye 76.4 millones de dólares en diciembre del 2005 y 77.5 millones en diciembre del 2006, correspondientes al saldo de dicho pasivo. Si se sumara este pasivo a la Deuda Bancaria y se dividiera sobre el UAFIRDA, resultaría en una razón de 3.15 veces para el año 2005 y de 2.33 veces para el 2006.

⁴ La Cobertura de Intereses es igual a UAFIRDA sobre Gastos Financieros más Descuentos Financieros a Clientes.

vi) Vulnerabilidad de la empresa a cambios en las tasas de interés o Tipo de cambio.

Al 31 de Diciembre de 2006, los \$96.4 millones de dólares de Deuda Bancaria del Grupo estaban referenciados a tasa variable (Libor). En caso de un incremento importante en la tasa base antes mencionada, el costo financiero se vería afectado negativamente. La totalidad de la deuda del Grupo se encuentra denominada en dólares americanos, por lo que una devaluación del peso respecto a esa moneda podría afectar negativamente la estructura financiera de CYDSA. No obstante, debido a que un porcentaje muy importante de las ventas está denominado en dólares, directamente en las exportaciones e indirectamente en productos vendidos al mercado nacional cotizados con una referencia al dólar americano, la rentabilidad del Grupo se vería impactada positivamente en caso de una devaluación.

vii) Impacto de disposiciones ambientales

En concordancia con los esfuerzos encaminados a obtener una posición de Clase Mundial en el área ambiental, a Diciembre del 2006, ocho unidades productivas de un total de 13 ya están certificadas con el standard internacional ISO-14001, lo que significa que cumplen con las disposiciones ambientales locales.

viii) Existencia de créditos que obliguen al emisor a conservar determinadas proporciones en su estructura financiera.

El Convenio de Reestructuración fechado 16 de Marzo de 2004 y Convenio Modificadorio con fecha 19 de Enero de 2005 firmado con Bancos Acreedores establece la obligación de mantener tres indicadores financieros a nivel consolidado, siendo el primero un Índice de Apalancamiento, el segundo un Índice de Cobertura de Intereses, y el tercero un Índice de Cobertura de Gastos Fijos.

c) Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro

Aprobación de las Asambleas Generales de Accionistas celebradas en Marzo 6, Abril 26 y Diciembre 15 del 2006.

En marzo 6 del 2006 se celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, con el propósito de adecuar los estatutos de la sociedad, reducir el capital social y cancelar las acciones en tesorería. Lo anterior, debido al pago total y anticipado de las Obligaciones Convertibles en Acciones.

En abril 26 del 2006, además de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas donde se revisaron y aprobaron los resultados del 2005, se celebró una Asamblea General Extraordinaria para actualizar los estatutos sociales y decretar un aumento de capital por un monto equivalente a 4 millones de dólares. Dicho aumento de capital, realizado con el propósito de fortalecer la estructura financiera de CYDSA, fue totalmente suscrito y pagado en mayo 2006.

En diciembre 15 del 2006, se llevó a cabo la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, donde se aprobaron los cambios a los estatutos sociales requeridos para adecuarse a la nueva Ley del Mercado de Valores; así como la Asamblea General Ordinaria para la elección del Consejo de Administración alineado a estas nuevas disposiciones.

De esta forma, la reestructuración del Portafolio de Negocios y los avances en adecuar la Deuda Bancaria a la capacidad financiera, han permitido fortalecer los fundamentos operativos y estratégicos del Grupo, ofreciendo en el mediano plazo, mejores perspectivas de Creación de Valor para los Accionistas de CYDSA.

A continuación se mencionan los principales acuerdos de las Asambleas:

1. Con fecha 6 de marzo de 2006, se celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Cydsa, S.A.B. de C.V. la cual tomó entre otros el siguiente acuerdo:

Con motivo del pago total que realizó la sociedad con fecha 15 de Diciembre de 2005, de las Obligaciones Convertibles en Acciones (Convertible Debentures) que emitió el día 19 de Enero de 2005,

por la cantidad de US\$25'500,000.00 (Veinticinco millones quinientos mil Dólares 00/100 Moneda de los Estados Unidos de América), la Asamblea resolvió reducir el capital social autorizado de la sociedad por la cantidad de \$300'000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), por lo que quedó cancelado dicho monto del capital social autorizado de esta sociedad, y en consecuencia la Asamblea decretó la cancelación de las 360'367,834 (trescientos sesenta millones trescientas sesenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro) acciones en tesorería que había emitido la sociedad como acciones no suscritas y no pagadas.

2. Con fecha 26 de abril de 2006, se celebró otra Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Cydsa, S.A.B. de C.V., la cual tomó los acuerdos que a continuación se enlistan:

- a) Se aprobó una disminución al capital social mínimo fijo de la sociedad por la cantidad de \$754'797,007.00 (Setecientos cincuenta y cuatro millones, setecientos noventa y siete mil siete pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante un crédito por igual cantidad a la cuenta de "Insuficiencia en la Actualización del Capital" que reflejan los Estados Financieros de la sociedad al 31 de Diciembre de 2005 aprobados por la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de esta sociedad.
- b) Se aprobó además que la reducción de capital social mínimo fijo decretado por la Asamblea, fuera sin reembolso a los accionistas de sus aportaciones de capital que tienen realizadas y sin amortización ni extinción de las acciones actualmente en circulación representativas del capital social de Cydsa, S.A.B. de C.V.
- c) Como consecuencia de las Resoluciones anteriores, el capital social pagado de la sociedad en su parte mínima fija, quedó en la cantidad de \$985'202,993.00 (Novecientos ochenta y cinco millones, doscientos dos mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 Moneda Nacional) y quedó representado por el mismo número de acciones actualmente en circulación o sea: (i) 136'833,749 acciones ordinarias de la Serie "A", con derecho de voto, nominativas, sin expresión

- de valor nominal e íntegramente suscritas y pagadas y (ii) 136'833,749 acciones ordinarias de la Serie "C", sin derecho de voto, nominativas, sin expresión de valor nominal, necesariamente convertibles en acciones de la Serie "A" con plenos derechos de voto el día 1° de mayo de 2008.
- d) Por otra parte en la misma Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 de abril de 2006, se decretó un aumento al capital social mínimo fijo de la sociedad por la cantidad de \$43'788,607.00 (Cuarenta y tres millones, setecientos ochenta y ocho mil seiscientos siete pesos 00/100 Moneda Nacional), pagadera mediante aportaciones en efectivo. Por lo tanto, el capital social fijo o mínimo de la sociedad se incremento a la cantidad de \$1,028'991,600.00 (Mil veintiocho millones novecientos noventa y un mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional).
 - e) Para representar el aumento de capital social mínimo fijo decretado por la cantidad de \$43'788,607.00 (Cuarenta y tres millones, setecientos ochenta y ocho mil seiscientos siete pesos 00/100 Moneda Nacional), se acordó la emisión de 12'163,502 (doce millones ciento sesenta y tres mil quinientas dos) acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "A", con derecho de voto y sin expresión de valor nominal.
 - f) Se acordó también que todos los accionistas de la sociedad, titulares de acciones de la Serie "A" y/o de la Serie "C", tendrían el "Derecho de Preferencia", para suscribir y pagar, las 12'163,502 (doce millones, ciento sesenta y tres mil quinientas dos) acciones de la Serie "A" emitidas, en proporción al número de acciones de que sean titulares, sin distinción de Serie. El aumento mencionado fue suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas que ejercieron su derecho de preferencia dentro del plazo otorgado y por los accionistas que una vez concluido dicho plazo, solicitaron suscribir y pagar el resto de las acciones emitidas que no fueron suscritas dentro del plazo otorgado.
 - g) Como consecuencia del aumento decretado se acordó reformar nuevamente el Artículo 7° de los Estatutos Sociales, a fin de establecer el nuevo monto del capital social mínimo fijo en la cantidad de \$1,028'991,600.00 (Mil veintiocho millones novecientos noventa y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), después del aumento decretado, así

como establecer el nuevo monto de las acciones de la Serie "A" en la cantidad de 148'997,251 acciones, por la emisión de acciones proveniente del aumento de capital social mínimo.

3. Cydsa, S.A.B. de C.V. actualmente tiene 2'000,000 de acciones serie "A" representativas de su capital social en un fideicomiso constituido con el propósito principal de otorgar opciones de compra a los empleados, en un plan no compensatorio. El valor de mercado de la acción serie "A" de Cydsa, S.A.B. de C.V. al 31 de diciembre de 2006 es de \$ 4.96 (pesos).

II. LA EMISORA

a) Historia y Desarrollo de la Emisora.

- **Denominación social y nombre comercial de la Emisora.**

CYDSA, S.A.B. de C.V.

- **Fecha de constitución y duración de la Emisora.**

Constituida el 1 de septiembre de 1965, con una duración de 99 años.

- **Dirección y teléfonos de sus principales oficinas.**

Av. Ricardo Margáin Zozaya No. 565, Edificio B
Col. Parque Corporativo Santa Engracia
San Pedro Garza García, N.L. 66267
México
Teléfono: (81) 81-52-45-00
Página de internet: www.cydsa.com
Correo electrónico: mthernandez@cydsa.com

- **Evolución que ha tenido la Emisora y sus subsidiarias**

El Objetivo de Grupo CYDSA se sintetiza en maximizar la Creación de Valor para el cliente, el personal y el accionista, a

través de incrementar la rentabilidad y el flujo de efectivo del Grupo. Este esfuerzo ha estado apoyado en los elementos del Modelo de Desarrollo de CYDSA, definidos como la Orientación al Mercado, el Desarrollo Tecnológico, los Sistemas de Manufactura y las Mejores Prácticas Administrativas.

Asimismo, para el logro del Objetivo de CYDSA, se han implantado estrategias operativas dirigidas a que los negocios del Grupo produzcan y comercialicen bienes y servicios de mayor valor, así como incrementar su participación en especialidades y en nichos de mercado.

En el 2006, la situación económica nacional e internacional, presentó en general condiciones favorables para el entorno de negocios. Las estrategias implantadas durante los últimos años para fortalecer la estructura operativa y financiera de CYDSA, permitieron aprovechar las tendencias positivas de los mercados. De esta manera, los resultados obtenidos por la mayoría de los Negocios del Grupo, presentaron avances que se reflejaron en el incremento de las Ventas y de la Generación de Recursos de Operación (UAFIRDA) por cuarto año consecutivo, a pesar de prevalecer algunas condiciones desfavorables en el entorno económico nacional e internacional, relacionadas principalmente con las alzas en los precios del petróleo y de la energía. Los avances también se mostraron en la mejora de los indicadores representativos del comportamiento de la operación y de las finanzas de CYDSA.

A continuación se sintetizan los eventos más relevantes del 2006:

Suspensión de Operaciones del Negocio de Fibra Acrílica (Crysel) en Enero del 2006.

El crecimiento mundial de las actividades productivas ha influido en el movimiento a la alza de los precios de los hidrocarburos y sus derivados. El consecuente aumento en el costo de los energéticos y de las materias primas petroquímicas, se aceleró abruptamente en el segundo semestre del 2005, debido al impacto de los huracanes que afectaron las instalaciones de

producción y comercialización de EUA ubicadas en el Golfo de México.

La industria de la fibra acrílica se encuentra integrada por productores globales y compite internacionalmente, tanto con otras fibras sintéticas como con el algodón. Debido a que los aumentos excepcionales en los costos de energéticos y de materias primas para fabricar este producto se dieron solamente en América del Norte, Crysel, el Negocio de Fibra Acrílica de CYDSA, se vio imposibilitado para transferir estos incrementos en costos a los precios de venta, comprimiéndose aceleradamente sus márgenes de utilidad. Esta situación ocasionó la descapitalización de este Negocio, por lo que CYDSA suspendió las operaciones de manufactura de fibra acrílica, a partir de enero 23 del 2006.

En el 2005, Crysel realizó ventas por un total de 1,767 millones de pesos, incluyendo exportaciones de 85 millones de dólares. Conforme a las Normas de Información Financiera en México, el cargo a resultados correspondiente a la suspensión de operaciones de este Negocio se incorporó a los Estados Financieros reportados en el 2005.

Pago Anticipado de Deuda Bancaria

Como se informó oportunamente, en marzo 16 del 2004 CYDSA y varias de sus subsidiarias firmaron el Convenio de Reestructuración Bancaria con sus Bancos Acreedores. Como parte de este Convenio, en enero 19 del 2005 se concretó la reestructura definitiva de la Deuda Bancaria y Bursátil del Grupo, la cual en dicha fecha sumó 162.8 millones de dólares. Posteriormente, varios pagos programados y anticipados de principal, disminuyeron esta Deuda al saldo de 120.1 millones de dólares reportado en diciembre 31 del 2005.

En el 2006, adicionalmente a las amortizaciones de principal programadas y cubiertas durante el año, en marzo 31 se realizó un pago anticipado por 12.2 millones de dólares, financiado principalmente con fondos provenientes del Protocolo de Montreal y complementado con recursos propios. Con estas

erogaciones, la Deuda Bancaria de CYDSA se redujo a 96.4 millones de dólares en diciembre 31 del 2006.

También en relación con la Deuda Bancaria, en julio 31 del 2006 el banco acreedor BBVA-Bancomer cedió al Standard Bank PLC con sede en Londres, Inglaterra, tanto la totalidad de su participación en la Deuda del Grupo, como los derechos proporcionales en la obligación de CYDSA de adquirir en enero del 2011, las acciones de la subsidiaria Valores Químicos en poder de los Bancos Acreedores.

Aprobación de las Asambleas Generales de Accionistas celebradas en Marzo 6, Abril 26 y Diciembre 15 del 2006.

En marzo 6 del 2006 se celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, con el propósito de adecuar los estatutos de la sociedad, reducir el capital social y cancelar las acciones en tesorería. Lo anterior, debido al pago total y anticipado de las Obligaciones Convertibles en Acciones.

En abril 26 del 2006, además de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas donde se revisaron y aprobaron los resultados del 2005, se celebró una Asamblea General Extraordinaria para actualizar los estatutos sociales y decretar un aumento de capital por un monto equivalente a 4 millones de dólares. Dicho aumento de capital, realizado con el propósito de fortalecer la estructura financiera de CYDSA, fue totalmente suscrito y pagado en mayo 17.

En diciembre 15 del 2006, se llevaron a cabo las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas donde se aprobaron los cambios a los estatutos sociales requeridos para adecuarse a la nueva Ley del Mercado de Valores, así como la elección del Consejo de Administración alineado a estas nuevas disposiciones.

De esta forma, la reestructuración del Portafolio de Negocios y los avances en adecuar la Deuda Bancaria a la capacidad financiera, han permitido fortalecer los fundamentos operativos y estratégicos

del Grupo, ofreciendo en el mediano plazo, mejores perspectivas de Creación de Valor para los Accionistas de CYDSA.

Principales Inversiones

Durante 2006 y el 2005 se realizaron Inversiones en Activo Fijo por montos de 18 y 14 millones de dólares respectivamente. Además de las erogaciones dirigidas a mantener la continuidad y la productividad de las operaciones, las inversiones del 2005 y el 2006 incluyen tres nuevas Plantas Productivas en localizaciones estratégicas: una Planta para Producción de Especialidades y distribución de Cloro-Sosa Cáustica en Hermosillo, Son. y dos Plantas para producción y distribución de Tubería de PVC en Mérida, Yuc. y Los Mochis, Sin. La partida de 18 millones de dólares en Inversiones en Activo Fijo del 2006, incluye también 6 millones del Negocio de Gases Refrigerantes, principalmente relacionados con la tecnología y los equipos necesarios para la captura e incineración del gas HFC-23, subproducto de su proceso de fabricación, conforme con los lineamientos del Protocolo de Kioto.

b) Descripción del Negocio

i) Actividad Principal

CYDSA y Subsidiarias se divide en 2 segmentos de negocio: Productos Químicos y Plásticos, e Hilaturas para Manufacturas Textiles.

En el segmento de Productos Químicos y Plásticos, se produce sal industrial, sal para consumo humano, cloro, sosa cáustica, hipoclorito de sodio, ácido clorhídrico, resinas de PVC, tubos y conexiones de PVC, sistemas de irrigación, tubería y tinacos de polietileno y gases refrigerantes. Este segmento de negocio tiene como proveedores principales a Pemex, Oximar, CFE y Vulcan. No existe dependencia de un sólo proveedor para ninguna de las plantas de esta área de negocio. Los precios y costos de las materias primas de algunos de los productos de este segmento de negocio son productos homogéneos (“commodities”) y por lo

tanto, fluctúan con precios internacionales. Este comportamiento es observado principalmente con los productos y materias primas asociados al cloro y la sosa, y a las resinas del PVC.

El segmento de Hilaturas para Manufacturas Textiles produce hilos acrílicos y mezclas con fibras naturales y sintéticas. Los proveedores principales son Celanese Mexicana, Akra, Ciba y Kosa. Este segmento de negocios no tiene dependencia exclusiva con algún proveedor. Los precios y costos de la materia prima muestran comportamientos cíclicos principalmente en fibra acrílica, mientras los hilos acrílicos muestran un comportamiento estacional, registrando su mayor actividad en el periodo del año cercano a y en el invierno.

- **Procesos de Transformación y de Conversión**

Los procesos industriales que tienen todos los segmentos de los negocios de CYDSA se pueden clasificar en dos tipos: procesos de transformación y procesos de conversión.

Los procesos de transformación son aquellos en los que ingresa una materia prima, y a través de una reacción química se transforma la materia prima en un producto distinto. Los negocios que cuentan con este tipo de proceso son los que producen resinas de PVC, cloro-sosa cáustica y gases refrigerantes.

Los procesos de conversión son aquellos en los se incorpora una materia prima en una presentación o estado, y al final del proceso, se obtiene básicamente la misma materia prima, pero en otra presentación. Los negocios que cuentan con este tipo de procesos son los que producen sal, hilos acrílicos y tubería de PVC.

Ventas de Negocios que exceden el 10% de las ventas consolidadas en el 2006

(Millones de pesos constantes de diciembre 2006)

Negocio	<u>2004</u>	<u>%</u>	<u>2005</u>	<u>%</u>	<u>2006</u>	<u>%</u>
Resinas de PVC	2,105	34.0%	1,905	31.0%	2,135	32.5%
Tubería de PVC	1,187	19.2%	1,146	18.7%	1,215	18.5%
Cloro – Sosa Cáustica	841	13.6%	1,146	18.7%	1,184	18.1%
Sal	780	12.6%	817	13.3%	905	13.8%
Gases Refrigerantes	605	9.7%	672	10.9%	737	11.2%
Hilos Acrílicos	673	10.9%	453	7.4%	385	5.9%
Suma Negocios	6,191	100%	6,139	100%	6,561	100%
Ventas Intercompañías	572		564		573	
Cydsa Consolidado	5,619		5,575		5,988	

ii) Canales de Distribución

Por tratarse de productos industriales, la mayoría de las ventas se hacen directamente al cliente. En los productos de consumo como sal, tubería de PVC o gases refrigerantes, se utilizan también distribuidores.

iii) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

Las principales marcas con las que cuenta el Grupo se enumeran a continuación:

La Fina, Bakara, Cisne, Klara, Marfil, Gallo, Vynycel, Rex, Rexolit, Unicople, Rex-ac, Ecotub, Ecoplus, Insta-Rex, Genetron, Dasa, San Marcos, Novacril, Quetzal, Cotton Like, Pill Guard, Festival, Hilatex.

Dado que CYDSA es una empresa altamente diversificada, no hay contrato alguno que se considere individualmente importante.

iv) Principales Clientes

Ningún cliente representa más del 10% de las ventas del Grupo. Por lo tanto, la pérdida de un cliente no representaría un riesgo que pudiera afectar significativamente al Grupo.

v) Legislación Aplicable y Situación Tributaria

Durante el año 2006 no hubo ningún cambio en la legislación aplicable o en el régimen tributario que afecte materialmente al Grupo.

vi) Recursos Humanos

Excluyendo el personal de los Negocios Discontinuos, a diciembre del año 2006, el grupo de empresas de CYDSA contaba con 2,853 empleados; 1,977 sindicalizados y 876 no sindicalizados. A la misma fecha del año 2005 y con las mismas consideraciones, el Grupo contaba con 3,137 empleados; 2,259 sindicalizados y 878 no sindicalizados.

vii) Desempeño Ambiental

CYDSA cuenta con una Política Ambiental orientada a la prevención de una posible afectación ambiental. La aplicación de esta política es obligatoria para todos los negocios de CYDSA y su cumplimiento se audita anualmente.

Así mismo, CYDSA cuenta con un Sistema de Administración Ambiental dentro del cual existe un protocolo de auditoría basado en los estándares ISO 14001, la legislación ambiental mexicana y las buenas prácticas de ingeniería.

Prácticamente todas las plantas productivas de CYDSA cuentan con alguna certificación o reconocimiento ambiental otorgado, ya sea por autoridades competentes, o por organismos debidamente acreditados para estos fines.

Centros de Trabajo con Certificación ISO 14001

Sales del Istmo, S.A. de C.V., Planta Coatzacoalcos
Industria Química del Istmo, S.A. de C.V., Planta Coatzacoalcos
Industria Química del Istmo, S.A. de C.V., Planta Monterrey
Industria Química del Istmo, S.A. de C.V., Planta Tlaxcala
Policyd, S.A. de C.V., Planta Altamira
Policyd, S.A. de C.V., Planta La Presa
Quimobásicos, S.A. de C.V., Planta Monterrey

Centros de Trabajo con Certificado de Industria Limpia

Sales del Istmo, S.A. de C.V., Planta Coatzacoalcos
Industria Química del Istmo, S.A. de C.V., Planta Coatzacoalcos
Industria Química del Istmo, S.A. de C.V., Planta Monterrey
Industria Química del Istmo, S.A. de C.V., Planta Tlaxcala
Policyd, S.A. de C.V., Planta Altamira
Quimobásicos, S.A. de C.V., Planta Monterrey

Existen algunos procesos productivos clasificados como de alto riesgo, en particular los relacionados con la producción de cloro y sosa cáustica. Sin embargo, estos procesos se encuentran debidamente evaluados, caracterizados y se han aplicado las medidas de prevención y mitigación de riesgo (encapsulamiento de procesos) de acuerdo a las mejores prácticas internacionales.

Por otra parte, CYDSA cuenta con programas permanentes de control de emisiones en todas sus plantas. El objetivo es mantener estas emisiones dentro de los parámetros permitidos por la legislación y respetar, de esta forma, la normatividad referente al agua, al aire y el suelo.

Así mismo, es importante destacar los logros provenientes de la participación conjunta del Gobierno de México y de CYDSA, en la tarea de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, de heredar a las siguientes generaciones un mundo más limpio y saludable. Estos esfuerzos para el cuidado del ambiente, cumplieron con una etapa importante cuando en septiembre 9 del 2005, Quimobásicos, subsidiaria de CYDSA que inició operaciones en 1963, suspendió la fabricación de clorofluorocarbonos (CFC's), una de sus líneas de gases refrigerantes, con una anticipación de casi cinco años a los

compromisos contraídos originalmente por México con el Protocolo de Montreal. En el 2006, este Negocio realizó inversiones en tecnología y equipo para contar con la capacidad de capturar e incinerar el gas HFC-23, subproducto de su proceso de fabricación, cumpliendo con los lineamientos establecidos por el Protocolo de Kioto. Los primeros resultados de esta nueva etapa se obtuvieron a finales del año, con la venta de un paquete de Certificados de Reducción de Emisiones de Carbono (CER's por sus siglas en inglés), en el mercado internacional de bonos de carbono.

viii) Información de Mercado

A continuación se incluye información de mercado en el que se compete, participación estimada de mercado nacional y principales competidores de los productos del área de negocios Productos Químicos y Plásticos.

- Producto: **Sal para consumo humano.** Mercado: Sal de Mesa. Participación de Mercado: 59%. Principales Competidores: Isysa, Salina de Lobos, Regiosal (United Salt), ESSA.
- Producto: **Sal industrial.** Mercado: Alimentos procesados, conservas y sazónadores. Participación de Mercado: 88%. Principales Competidores: Isysa, Salina de Lobos, Regiosal (United Salt).
- Producto: **Cloro a Granel.** Mercado: Producción de PVC, TDI y pigmentos. Participación de Mercado: 29%. Principales Competidores: Mexichem.
- Producto: **Sosa Cáustica.** Mercado: Industria Papelera, jabones, detergentes, química en general. Participación de Mercado: 27%. Principales Competidores: Mexichem.
- Producto: **Hipoclorito de Sodio.** Mercado: Blanqueadores y tratamiento de aguas. Participación de Mercado: 40%. Principales Competidores: Mexichem, Ionics, Rot Química, Goncal.
- Producto: **Ácido Clorhídrico.** Mercado: Industria del acero, alimentos, diversos procesos industriales. Participación de

- Mercado: 36%. Principales Competidores: Mexichem, Rot Química, Pemex, Dupont, Polaquimia.
- Producto: **Cloro en Cilindros**. Mercado: Tratamientos de aguas. Participación de Mercado: 63%. Principales Competidores: Mexichem.
 - Producto: **Sosa Sólida**. Mercado: Industria química mediana y pequeña. Participación de Mercado: 81%. Principales Competidores: No hay competidores nacionales importantes. Importaciones por China y Polonia.
 - Producto: **PVC Suspensión**. Mercado: Tuberías y conexiones, cables, perfiles, empaque, zapatos. Participación de Mercado: 33%. Principales Competidores: Mexichem.
 - Producto: **PVC Pasta**. Mercado: Tapicería, juguetes. Participación de Mercado: 60%. Principales Competidores: Mexichem.
 - Producto: **Gases Refrigerantes**. Mercado: Refrigeración comercial, residencial e Industrial. Participación de Mercado: 32%. Principales Competidores: Dupont, Arkema, Ineos.
 - Producto: **Gases Espumantes y Propelentes**. Mercado: Productores de espumas flexibles e industria farmacéutica. Participación de Mercado: 32%. Principales competidores: Dupont y Arkema.
 - Producto: **Tuberías y conexiones de PVC para la Construcción**. Mercado: Construcción residencial, comercial y de infraestructura. Participación de Mercado: 21%. Principales Competidores: Tuflex, Omega, Durman Esquivel (Aliaxis), Formosa Plastics, Emmsa, Amanco (Mexichem).
 - Producto: **Sistemas de Riego**. Mercado: Cultivos agrícolas, particularmente hortalizas. Participación de Mercado: 38%. Principales Competidores: Tuflex, Omega, Durman Esquivel (Aliaxis), Rain Bird, Netafin, Toro, Emmsa.

A continuación se presenta información de mercado, participación de mercado y principales competidores de los productos del área de negocio de Hilaturas para Manufacturas Textiles.

- Producto: **Hilos Acrílicos**. Mercado: Fabricación de suéteres, ropa deportiva, calcetines, calcetas, colchas. Participación de

Mercado: 18%. Principales Competidores: San Gerardo, Fisisa, Colomer.

Las estrategias competitivas de los negocios del Grupo se clasifican en competencia con Bajo Costo, competencia a través del Desarrollo de Nuevos Productos y por último, a través de Servicios Diferenciados y Distribución.

Los negocios que compiten a través de Bajo Costo son los que producen Resinas de PVC y Cloro-Sosa.

El negocio de Hilos Acrílicos utiliza una estrategia competitiva basada principalmente en el Desarrollo de Nuevos Productos.

Los negocios que compiten a través de Servicios Diferenciados y Distribución, son los que producen Tubería de PVC, Sal y Gases Refrigerantes.

ix) Estructura Corporativa

La Emisora no es parte de otro Grupo.

CYDSA es una empresa tenedora de acciones. Las principales subsidiarias en las que participa son:

PRINCIPALES SUBSIDIARIAS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DIRECTA E INDIRECTA
VALORES QUIMICOS, S.A. DE C.V. (Subtenedora)	83.54%*
SALES DEL ISTMO, S.A. DE C.V.	83.54%*
INDUSTRIA QUÍMICA DEL ISTMO, S.A. DE C.V	83.54%*
POLICYD, S.A. DE C.V.	83.54%*
PLÁSTICOS REX, S.A. DE C.V.	83.54%*
QUIMOBÁSICOS, S.A. DE C.V.	51.00%
DERIVADOS ACRÍLICOS, S.A. DE C.V.	100.00%
CYDSA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	83.54%*

*La Participación es a través de un Fideicomiso en Banco Invex S.A. Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en el cual Cydsa, S.A.B. de C.V., o sus Subsidiarias son Fideicomitentes – Fideicomisarios.

Además CYDSA cuenta con 48 subsidiarias en las cuales tiene su participación.

Los derechos de voto son iguales en todas las empresas.

x) Descripción de sus Principales Activos

A continuación se detallan los activos que representan el 10% o más de los activos del Grupo, así como los de negocios actuales que se operan:

1. Sales del Istmo, S.A. de C.V. cuenta con una planta productiva localizada en Coatzacoalcos, Ver. donde fabrica sal comestible, tanto empacada en diversas presentaciones para ser comercializada al consumidor final utilizando varias marcas propias como La Fina, como a granel para la industria de alimentos principalmente. Así mismo, fabrica sal industrial dirigida a la producción de cloro-sosa cáustica. Durante el 2006, su capacidad instalada de 420,000 toneladas anuales se utilizó a un ritmo de 95%.
2. Industria Química del Istmo, S.A. de C.V. produce cloro y sosa cáustica, así como cloro en cilindros, hipoclorito de sodio y ácido clorhídrico. Cuenta con plantas productivas ubicadas en Coatzacoalcos, Ver. y Monterrey, N.L. donde fabrica todos estos productos, así como plantas en Tlaxcala, Tlax. y Hermosillo, Son., especializada en hipoclorito de sodio y cloro en cilindros. La capacidad instalada de producción anual total de las plantas productivas de Coatzacoalcos y Monterrey es de 120,000 toneladas de cloro, 172,000 de sosa cáustica y 146,000 de ácido clorhídrico, mientras en las cuatro plantas productivas se distribuye una capacidad instalada de producción anual de 590,000 de hipoclorito de sodio y 58,000 de cloro en cilindros. En el 2006, la utilización de capacidad en la producción de cloro-sosa cáustica fue de 83%.
3. Polycyd, S.A. de C.V., es la entidad del área de negocios de Productos Químicos y Plásticos en la que se fabrican resinas de PVC. Tiene dos plantas, una de ellas se localiza en La Presa, Edo. de Méx., con una capacidad anual de producción de 42,500 toneladas de suspensión y pasta de PVC, operando

a una utilización de 77% y otra planta en Altamira, Tams., con una capacidad de 140,000 toneladas de suspensión de PVC, operando a una utilización de 96%.

4. Plásticos Rex, S.A. de C.V. se dedica a la manufactura y comercialización de tubería y conexiones de PVC, así como de sistemas de riego agrícola. La producción de este Negocio se distribuye en cinco plantas productivas ubicadas en la Ciudad de México, Monterrey, N.L., Poncitlán, Jal., Mérida, Yuc. y Los Mochis, Sin., con una capacidad instalada total de 72,000 toneladas anuales, la cual durante el 2006 se utilizó en un promedio de 73%.
5. Quimobásicos, S.A. de C.V., fabricante del gas refrigerante HCFC-22, además de servir a sus clientes con la distribución de nuevos gases refrigerantes, espumantes y propelentes, cuenta con una planta situada en Monterrey, N.L. Su capacidad instalada es de 16,400 toneladas anuales y fue utilizada 76% en el 2006.
6. Derivados Acrílicos, S.A. de C.V., se dedica a la producción de hilos acrílicos, de fibras naturales e hilos para costura de poliéster. A mediados del 2004 se inició un proyecto para concentrar todas las operaciones en una sola ubicación en Aguascalientes, Ags., lo cual implicó la suspensión de las operaciones y la transferencia de la maquinaria y equipo de la planta de San Luis Potosí, en enero del 2005. Al terminarse la concentración de operaciones, la capacidad instalada total se ubicó en 19,400 toneladas anuales. Durante el 2006, las instalaciones y la fuerza laboral se adecuaron para operar a un ritmo de 5,600 toneladas anuales.
7. Celulosa y Derivados, S.A. de C.V. - Crysel (suspendió operaciones en enero 23 del 2006).

Activos Fijos Garantizados

La integración de los créditos bancarios garantizados con activo fijo al 31 de diciembre del 2006, es como sigue (cifras en millones de pesos):

	Monto	Tasa	Plazo
Préstamos en dólares con instituciones extranjeras:	867	9.35%	Largo
Préstamos en dólares con instituciones nacionales:	175	9.33%	Largo
Total:	1,042		Largo

Los créditos están garantizados con terrenos y plantas productivas del Grupo. Los procedimientos de ejecución de garantías son los que permite la legislación vigente.

No se tienen contempladas inversiones relevantes para construir nuevas instalaciones o ampliar las que actualmente están en operación.

xi) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

La compañía recibió de parte del Servicio Administrativo Tributaria (SAT) oficio informando que interpuso un juicio de lesividad en el que impugna la procedencia de la devolución del Impuesto al Activo de los ejercicios 1996, 1997, 1998 y 1999 por \$350 millones de pesos, hecha a la Compañía por la autoridad. La opinión de los asesores legales de la Compañía es la de obtener un resultado favorable, ya que se cuentan con argumentos suficientes para lograrlo.

xii) Acciones Representativas del Capital

A diciembre 31 del 2006, Cydsa, S.A.B. de C.V., contaba con un capital suscrito y pagado por un monto de \$1,028,991,600.00 (mil veinte ocho millones novecientos noventa y un mil seiscientos pesos 00/100), Moneda Nacional representado por 285,831,000 acciones, integrado de la siguiente forma:

- a) Por 148,997,251 (ciento cuarenta y ocho millones novecientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y uno)

acciones de la Serie "A", las cuales son nominativas, con plenos derechos de voto, de iguales características, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

- b) Por 136,833,749 (ciento treinta y seis millones ochocientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y nueve) acciones de la Serie "C", las cuales son nominativas, sin derechos de voto, de iguales características, sin expresión de valor nominal, necesariamente convertibles en acciones Serie "A" con plenos derechos de voto el día 1° de mayo del 2 008.

A esa fecha no hay capital variable, no hay capital no pagado y no hay capital que haya sido pagado en especie en los últimos tres ejercicios.

xiii) Dividendos

A continuación se detalla el año, el monto por acción y la fecha en que se decretaron dividendos de CYDSA:

Ejercicio	Pesos por Acción	Fecha de la Asamblea
2006	No se decretaron dividendos	25 Abr 2007
2005	No se decretaron dividendos	26 Abr 2006
2004	No se decretaron dividendos	6 Abr 2005
2003	No se decretaron dividendos	1 Abr 2004
2002	No se decretaron dividendos	30 Abr 2003

El Consejo de Administración de CYDSA analiza las utilidades y el efectivo generados durante el periodo en revisión, y tomando en cuenta las necesidades de inversión y operación del Grupo, en su caso, prepara un proyecto de pago de dividendos para proponer a los accionistas durante su Asamblea Anual.

III. INFORMACIÓN FINANCIERA

a) Información Financiera Seleccionada

Datos sobresalientes	<u>2004</u>	<u>2005</u>	<u>2006</u>
Resultados			
(millones de pesos constantes al 31 de diciembre de 2006)			
Ventas netas	5,619	5,575	5,988
Ventas exportación	1,187	880	1,095
Utilidad bruta	1,371	1,571	1,706
Utilidad de operación	222	470	612
Pérdida neta	(1,010)	(313)	55
(Pérdida) Utilidad por operaciones continuas	(103)	369	365
Pérdida por operaciones discontinuas	(483)	(682)	(310)
Pérdida mayoritaria	(1,030)	(344)	17
Utilidad minoritaria	20	31	38
Balance General			
(millones de pesos constantes al 31 de diciembre de 2006)			
Activo total	10,026	8,497	7,981
Activo circulante	3,112	2,514	2,394
Otros activos circulantes	2,304	2,114	2,323
Activo circulante de operaciones discontinuadas	808	400	71
Activo no circulante	6,914	5,983	5,587
Activos fijos	3,748	3,640	3,632
Otros activos no circulantes	695	839	828
Activos no circulantes de operaciones discontinuadas	2,471	1,504	1,127
Pasivo total	5,139	3,920	3,340
Pasivo corto plazo	1,881	1,612	1,204
Créditos bancarios corto plazo	90	262	146
Otros pasivos corto plazo	1,361	1,007	1,030
Pasivo corto plazo de operaciones discontinuadas	430	343	28
Pasivo largo plazo	3,258	2,308	2,136
Créditos bancarios largo plazo	1,850	1,068	896
Otros pasivos largo plazo	1,306	1,227	1,227
Pasivos no circulantes de operaciones discontinuadas	102	13	13
Capital contable	4,887	4,577	4,641
Capital contable mayoritario	4,780	4,444	4,468
Capital contable minoritario	107	133	173

Flujo de efectivo

(millones de pesos constantes al 31 de diciembre de 2006)

	<u>2004</u>	<u>2005</u>	<u>2006</u>
Adquisiciones de inmuebles y equipo	124	156	198
Depreciaciones y amortizaciones	276	190	190

Otros Datos sobresalientes

Rotación de clientes	67.33	67.83	68.80
Rotación de inventarios	10.10	8.25	7.99
Rotación de proveedores	59	42	50
Activo circulante / Pasivo circulante	1.65	1.56	1.99
Pasivo total / Capital contable	1.05	0.86	0.72

b) Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación**Ventas por Segmento de Negocio**

(millones de pesos constantes de diciembre 31 de 2006)

	<u>2004</u>	<u>2005</u>	<u>2006</u>
Productos Químicos y Plásticos	4,973	5,143	5,600
Hilaturas	643	430	385
Otros	3	2	3
Ventas Consolidadas Totales	5,619	5,575	5,988
Ventas Exportación	1,187	880	1,095

Distribución Geográfica de las Ventas
(millones dólares)

	<u>2004</u>	<u>2005</u>	<u>2006</u>
Estados Unidos y Canadá	39.0	41.2	44.9
Centro y Sudamérica	34.3	24.0	21.0
Asia	15.5	6.5	12.5
Europa	6.5	4.3	20.1
Total exportaciones	95.3	76.0	98.5
México	355.7	407.0	437.5
Total consolidado	451.0	483.0	536.0

c) Informe de Créditos relevantes

La integración de los créditos bancarios a largo plazo al 31 de diciembre de 2006 en millones de pesos, es como sigue:

	<u>Tasa de Interés*</u>	<u>2006</u>
Préstamos en dólares norteamericanos con instituciones financieras extranjeras:		
Bancarios, garantizados (1)	9.35%	\$ 867
Préstamos en dólares norteamericanos con instituciones de crédito nacionales y sus agencias en el extranjero:		
Bancarios, garantizados	9.33%	<u>175</u>
		1,042
Vencimiento a corto plazo		<u>146</u>
Deuda a largo plazo		\$ 896

(*)Promedio ponderado de las tasas vigentes (incluyendo impuesto sobre la renta) al 31 de diciembre de 2006.

- 1) Este pasivo corresponde a créditos con Citibank, N.A., Citibank (Banamex USA) (antes California Commerce Bank), Comerica Bank, Standard Bank Plc (cesionario BBVA Bancomer, S.A.) y General Electric Capital Corporation.

Los vencimientos de los créditos bancarios a largo plazo en millones de pesos son:

Año	Monto
2007	\$ 146
2008	199
2009	197
2010	197
2011 y siguientes	303
	\$ 896

d) Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Compañía.

i) Resultados de la Operación

Desinversiones y Operaciones Discontinuas

Con el propósito de simplificar la administración y mejorar la competitividad, CYDSA ha venido realizando desde el año 2000, una serie de desinversiones o cierres de operaciones, las cuales representaban negocios relativamente pequeños, plantas productivas con tecnologías de baja eficiencia de transformación o negocios con ausencia de flujos positivos de efectivo. Para los años 2004, 2005 y 2006, materia de este Análisis, a continuación se detallan los negocios de CYDSA que fueron vendidos o discontinuados:

1. Textiles para el Hogar.

El 3 de mayo del 2004 se inició el proceso de cierre de la planta de cobertores San Marcos Textil, S.A. de C.V., ubicada en Aguascalientes, Ags., que comprendía el Negocio de Textiles para el Hogar de CYDSA.

A pesar de inversiones en nuevas tecnologías de procesos y de nuevos productos, este cierre obedece a razones de falta de competitividad y a la ausencia de generación de flujos positivos de efectivo en este negocio, tanto en los últimos años como en lo que se estima para el mediano y largo plazo.

2. Película Impresa y Laminada.

El 26 de mayo del 2004, Masterpak, S.A. de C.V., subsidiaria de CYDSA, concluyó la venta de los activos y las operaciones de su negocio de Película Impresa y Laminada (Planta Tultitlán), a Bemis Flexible Packaging de México, S.A. de C.V., subsidiaria de Bemis Company, Inc., ubicada en Minneapolis, Minnesota, E.U.A.

3. Negocios de Polipropileno Biorientado y Cartoncillo Plegadizo.

El 14 de octubre del 2005 se informó a la Bolsa Mexicana de Valores que la Administración de CYDSA suspendió la operación de estos dos Negocios de la subsidiaria Masterpak, S.A. de C.V., que representaban el Segmento de Soluciones de Empaque Flexible.

A pesar de las medidas implementadas por CYDSA para incrementar la rentabilidad y eficientar los procesos productivos, la creciente competencia de productores nacionales e internacionales, originaron una pérdida de competitividad y falta de flujo de efectivo de operación positivo en estos Negocios.

4. Negocio de Fibra Acrílica (Crysel).

No obstante los esfuerzos realizados por la administración para fortalecer la competitividad de este negocio, debido a los incrementos constantes de los energéticos en América del Norte, en combinación con la imposibilidad de obtener acrilonitrilo, su principal materia prima, con precios y condiciones

internacionales, se deterioró la competitividad de Crysel, impidiendo mantener flujos de efectivo de operación positivos.

Esta combinación de eventos adversos no dejó más alternativa a CYDSA que tomar la decisión, avisando como evento relevante a la Bolsa Mexicana de Valores el día 23 de enero del 2006, de suspender las operaciones de manufactura de Fibra Acrílica en dicha fecha, la cual se venía operando desde el año 1967.

A pesar de que la suspensión de operaciones del Negocio de Fibra Acrílica fue un evento posterior al cierre del año 2005, para efecto de los estados financieros de los años que se presentan en este reporte, se considera a este Negocio como partida discontinuada.

De acuerdo a las normas de información financiera, se establece que para fines de comparabilidad, cuando se decide discontinuar algún segmento de negocio, éste debe excluirse de la Utilidad de Operación consolidada.

Por lo tanto, la Utilidad de Operación, así como las Ventas y los Costos de los años 2004, 2005 y 2006 no incluyen los resultados de los Negocios Discontinuados descritos.

En el 2006, se registró una Pérdida por Operaciones Discontinuadas (Netas de ISR) de 310 millones de pesos. Este rubro incluye un cargo a los resultados por 278 millones de pesos durante el último trimestre del año 2006, relacionado con la baja del valor de la maquinaria del Negocio de Fibra Acrílica.

En el año 2005, se registró una Pérdida por Operaciones Discontinuadas (Netas de ISR) de 682 millones de pesos. Este rubro incluye principalmente la pérdida relacionada con el cierre del Negocio de Fibra Acrílica, así como la pérdida relacionada con el cierre de los Negocios de Película de Polipropileno Biorientado y de Cartoncillo Plegadizo.

Ventas Totales

Las Ventas Netas Consolidadas de CYDSA para el año 2006, alcanzaron la cifra de 5,988 millones de pesos, lo cual representa un incremento de 7.4% al compararse, en pesos constantes, contra el mismo período del año anterior.

Con relación al año 2005, alcanzaron la cifra de 5,575 millones de pesos, lo que representa un decremento de 0.8% al compararse, en pesos constantes, contra el año anterior.

Ventas por Segmento de Negocio

1. Químicos y Plásticos

Las Ventas del 2006 del Segmento Productos Químicos y Plásticos fueron de 5,601 millones de pesos, lo que representa un aumento de 8.9% respecto al año anterior.

Las Ventas de este Segmento se vieron favorecidas por los incrementos tanto en las unidades físicas vendidas como por los precios de la mayoría de sus productos, impulsados estos últimos por los niveles relativamente altos de los precios internacionales de los productos de origen petroquímico.

En el año 2005 del Segmento Productos Químicos y Plásticos fueron de 5,144 millones de pesos, lo que representa un aumento de 3.4% respecto al año anterior. Las Ventas de este Segmento se vieron favorecidas por el incremento de precios en sus productos.

2. Hilaturas

Las Ventas Totales de Hilaturas sumaron 385 millones de pesos en el año 2006, lo que representa una reducción de 10.4% respecto al año anterior.

Hilaturas se ha visto afectado negativamente por la disminución del volumen comercializado principalmente en los mercados de exportación, debido a la competencia de las importaciones de

prendas de vestir provenientes principalmente de Asia, las cuales utilizan frecuentemente prácticas de competencia desleal.

En el 2005, las Ventas Totales de Hilaturas sumaron 430 millones, cifra 33.0% menor a la del año anterior.

El Segmento de Hilaturas ha sido afectado negativamente por la disminución del volumen entregado a los mercados nacional y de exportación, debido a la competencia de las importaciones provenientes principalmente de Asia, las cuales utilizan frecuentemente prácticas de competencia desleal.

Utilidad de Operación

La Utilidad Bruta¹ del 2006 registró 1,706 millones, representando un incremento de 8.6%, al compararse con 1,571 millones del 2005.

Los Gastos de Operación del año 2006 alcanzaron 1,094 millones de pesos, disminuyendo 0.6% al compararse contra la cifra de 1,101 millones del 2005.

Por consiguiente, CYDSA registró una Utilidad de Operación (UAFIR) de 612 millones de pesos en el año 2006, que se compara favorablemente contra la Utilidad de Operación de 470 millones obtenida el año anterior, representando un aumento de 30.2%. La Utilidad de Operación sobre Ventas en el año 2006 fue de 10.3%, que se compara positivamente con el nivel de 8.4% alcanzado en el 2005.

En lo que respecta al año 2005, la Utilidad Bruta presentó un incremento de 13.7%, al pasar de 1,371 millones en el 2004, a 1,571 millones en el 2005.

Por su parte, continúan los planes de austeridad implementados en la organización. Los Gastos de Operación de 1,101 millones en el 2005, disminuyeron 4.2% en términos reales, al compararlos con los 1,149 millones registrados en el 2004.

¹ **La Utilidad Bruta** se define como el resultado de restar a las Ventas, el Costo de Ventas.

Por consiguiente, CYDSA registró una Utilidad de Operación (UAFIR) de 470 millones de pesos en el 2005, que se compara favorablemente contra la Utilidad de Operación de 222 millones obtenida en el año anterior, representando un aumento de 112.0%.

Costo Integral de Financiamiento

A continuación se presenta una tabla comparativa del Costo Integral de Financiamiento, para los años 2004, 2005 y 2006, donde se muestran las principales variaciones de sus componentes en millones de pesos:

	2006	2005	2004	Variación 2006 vs 2005	Variación 2005 vs 2004
Gastos Financieros, Netos	(170)	(151)	(372)	(19)	221
Descuentos por Pronto Pago	(20)	(23)	(22)	3	(1)
Efecto Cambiario, neto	(29)	73	12	(102)	61
Efecto Monetario, neto	35	45	177	(10)	(132)
Costo Integral de Financiamiento	(184)	(56)	(205)	(128)	149
Tipo de Cambio de Cierre (pesos)	10.81	10.63	11.15		

Los Gastos Financieros Netos presentan un aumento de 19 millones de pesos, debido básicamente a los incrementos en la tasa de interés libor y al tipo de cambio.

Los Descuentos Financieros a Clientes del año 2006 presentaron una reducción de 3 millones de pesos contra el año anterior.

En el caso de la Pérdida Cambiaria, se presentó una variación desfavorable de 102 millones de pesos, al comparar la Pérdida Cambiaria del 2006 por 29 millones (debido a una devaluación del peso de 1.7%), contra una Ganancia Cambiaria de 73 millones en el 2005, cuando el peso mostró una apreciación de 4.6%.

Adicionalmente, se presentó una variación desfavorable en la Ganancia Monetaria de 10 millones de pesos, debido principalmente a la reducción de la base monetaria derivada de los pagos de Deuda Bancaria que CYDSA realizó durante el 2006.

En lo que respecta al año 2005 contra el 2004, se presenta una reducción de 221 millones de pesos en los Gastos Financieros Netos, la cual fue resultado principalmente de la Reestructura de la Deuda Bancaria y Bursátil del Grupo, concluida en enero 19 del 2005, a través de la cual se capitalizaron 159 millones de dólares de los Pagarés a Mediano Plazo que CYDSA debía a esa fecha.

Adicionalmente, se presentó una variación favorable de 61 millones de pesos, al comparar la Ganancia Cambiaria del 2005 por 73 millones, originada por la apreciación del peso de 4.6%, contra una Ganancia Cambiaria de 12 millones en el 2004, cuando el peso mostró una revaluación de 0.8%.

Por otro lado, se presentó una variación desfavorable en la Ganancia Monetaria del año 2005 contra el 2004 de 132 millones de pesos, debido tanto a una menor inflación en el año 2005 (inflación de 3.3%), al compararse contra el 2004 (inflación de 5.2%), así como a una reducción de la base monetaria por la capitalización de los pasivos relacionados a los Pagarés a Mediano Plazo, por 159 millones de dólares.

Otros Gastos, Netos

A continuación se explica la integración de esta partida para los años 2004, 2005 y 2006 en millones de pesos:

	2006	2005	2004
Baja de valor de activos fijos	\$ (1)	\$ (20)	\$ (371)
Gastos relacionados con los planes de reestructuración operativa y financiera de CYDSA	(7)	(23)	(57)
Otros ingresos	95	21	35
Total Otros Gastos, Netos	\$ 87	\$ (22)	\$ (392)

Impuestos y Participación de Utilidades al Personal

En el año 2006, el renglón de Impuestos y Participación de Utilidades al Personal resultó en 150 millones de pesos. En el 2005, el gasto ascendió a 23 millones de pesos.

Resultado Neto del Ejercicio

En el año 2006 se registró una Utilidad del Ejercicio por 55 millones, la cual se compara tanto con la Pérdida de 313 millones obtenida en el año 2005, como con la Pérdida de 1,010 millones del 2004.

ii) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

A continuación se presentan las partidas más relevantes del Balance General, al 31 de diciembre de cada año en millones de pesos:

	2006	2005	2004	Var 06 vs 05	Var 05 vs 04
Activo Circulante	<u>2,394</u>	<u>2,514</u>	<u>3,112</u>	(120)	(598)
Activo Fijo y Diferido	<u>5,587</u>	<u>5,983</u>	<u>6,914</u>	(396)	(931)
Activo Total	<u>7,981</u>	<u>8,497</u>	<u>10,026</u>	(516)	(1,529)
Pasivo a Corto Plazo	1,204	1,612	1,881	(408)	(269)
Pasivo a Largo Plazo	2,136	2,308	3,258	(172)	(950)
Pasivo Total	<u>3,340</u>	<u>3,920</u>	<u>5,139</u>	(580)	(1,219)
Capital Contable	<u>4,641</u>	<u>4,577</u>	<u>4,887</u>	64	(310)

A continuación se presenta una explicación de las principales variaciones de las partidas del Balance General, al comparar las cifras al 31 de diciembre del 2006 contra las del 31 de diciembre del 2005.

Activos

Activo Circulante

Como se puede observar en la tabla anterior, el Activo Circulante disminuyó 120 millones de pesos, al pasar de 2,514 millones en diciembre del 2005 a 2,394 millones al cierre de diciembre del 2006.

La reducción en el Activo Circulante se explica principalmente por las siguientes dos partidas:

1. El incremento en los saldos de Inventarios y en Cuentas por Cobrar a Clientes por 154 millones; y
2. La reducción de 329 millones, principalmente en los saldos de las Cuentas por Cobrar a Clientes e Inventarios de las Operaciones Discontinuadas, básicamente relacionadas con la suspensión de operaciones del Negocio de Fibra Acrílica Crysel.

Activo Fijo y Diferido

El Activo Fijo y Diferido de 5,587 millones al cierre de diciembre del 2006 disminuyó en 396 millones de pesos con respecto a diciembre del año anterior. El principal factor que influyó en la reducción del Activo Fijo y Diferido, fue la baja en el valor de la maquinaria del Negocio de Fibra Acrílica Crysel.

Pasivo Total

El Pasivo Total de CYDSA al cierre de diciembre 2006 por 3,340 millones, presentó una disminución de 580 millones de pesos con respecto a los 3,920 millones al cierre de diciembre del 2005. A continuación se explican los movimientos relacionados con la baja del Pasivo Total, al comparar diciembre 31 de 2006 contra diciembre 31 de 2005.

	Millones de pesos
Pago de Deuda a Bancos Acreedores y Otras Instituciones Financieras	(261)
Disminución de Cuentas por Pagar a Proveedores de Operaciones Discontinuas	(301)
Otras Partidas	(18)
Total Disminución del Pasivo	(580)

Es importante mencionar que, además de los pagos contractuales de Deuda, CYDSA realizó en marzo 31 del 2006, un pago anticipado de Deuda a los Bancos Acreedores, por la cantidad de 12.2 millones de dólares. Este pago, en adición a los pagos contractuales de Deuda, permitió reducir la Deuda Bancaria de CYDSA a un monto de 96.4 millones de dólares al cierre de diciembre del 2006.

Capital Contable

El Capital Contable presentó un aumento de 64 millones, alcanzando la cifra de 4,641 millones al 31 de diciembre del 2006, que se compara con 4,577 millones al 31 de diciembre del 2005.

El incremento en el Capital Contable se explica principalmente por la utilidad del ejercicio 2006.

iii) Control interno

En CYDSA existe un departamento de Auditoría Interna cuyo objetivo es informar a la Administración sobre el Apego a las Políticas y Prácticas Corporativas, la Calidad de la Información Financiera y la Salvaguarda de los Activos, tanto de la Corporación como de las Subsidiarias del Grupo.

Esta función se realiza mediante un Programa Anual de Auditoría Interna, en el cual se revisa y evalúa el cumplimiento de los negocios, se determinan las áreas de oportunidad para mejorar tanto la efectividad de los sistemas de control, como la aplicación y seguimiento de planes de acción.

Adicionalmente, el Consejo de Administración de la Sociedad cuenta con un Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría. El Presidente de este Comité y la totalidad de sus miembros son Consejeros Independientes. Asimismo, a sus sesiones se convoca a los ex-Comisarios de la sociedad, quienes asisten en calidad de invitados con derecho de voz y sin voto.

El Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría del Consejo se reúne periódicamente, para revisar los avances y resultados del Programa de Auditoría Interna. También se reúne para analizar el Informe de los Auditores Externos, sobre los Estados Financieros y para evaluar las Prácticas Societarias.

iv) Estimaciones Contables Críticas

En la preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Información Financiera, la administración de la Compañía realiza estimaciones y supuestos, los cuales afectan las cifras reportadas en los estados financieros y las revelaciones que se acompañan. Las principales estimaciones y supuestos son: a) Activo Fijo, su depreciación se calcula por el método de línea recta en función de las vidas útiles remanentes de los activos; b) Cuentas por Cobrar, la estimación por incobrables se determina considerando la antigüedad de las cuentas y su viabilidad de cobro; c) Inventarios, se determina la estimación por baja de valor en función de su obsolescencia; d) Gastos por amortizar, su amortización se determina mediante el método de línea recta en un período que no excede de 20 años; e) Impuesto sobre la renta diferido, se determina de acuerdo con las expectativas de recuperación de pérdidas fiscales y del impuesto al activo; e) Pasivos Laborales, se determina de acuerdo al Boletín D-3 “Obligaciones Laborales” estableciendo que el método para el cálculo de estas obligaciones es el de servicios cumplidos con sueldos proyectados, utilizando tasas de interés reales para la valuación respectiva

IV. ADMINISTRACIÓN

a) Auditores Externos

- No ha habido cambio de despacho de auditores durante los últimos tres ejercicios.
- Con respecto a los estados financieros del emisor, durante los tres últimos ejercicios, el despacho de auditores no ha emitido ninguna opinión con salvedad, ninguna opinión negativa o alguna abstención de emitir opinión.
- El despacho de auditores es seleccionado por el Emisor basándose en:
 - ✓ Reconocimiento nacional e internacional.
 - ✓ Estar registrado ante Autoridades Fiscales.
 - ✓ Certificación de sus socios ante el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

- El monto pagado a los Auditores Externos por otros servicios por el ejercicio anterior, asciende a la cantidad de \$1,788 (miles) y representa un 20.0% del total de erogaciones realizadas al despacho auditor, que corresponden principalmente a declaratorias para recuperación de saldos a favor de Impuesto al Activo.

b) Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Interés

La emisora no ha realizado transacciones relevantes en los últimos tres ejercicios y hasta la fecha de la presentación de este Informe con personas relacionadas.

c) Administradores y Accionistas

- **Consejeros:**

El Consejo de Administración está conformado por 12 miembros propietarios y 5 Consejeros Suplentes, de ellos 7 son Consejeros Independientes, 1 es Consejero Patrimonial y 9 son Consejeros Relacionados, sus nombres son :

Administradores Propietarios: está formado por 6 Consejeros Independientes, 1 Consejero Patrimonial y 5 Consejeros Relacionados.

ING. ARMANDO GARZA SADA **

LIC. PABLO GONZALEZ SADA ***

ING. TOMAS GONZALEZ SADA *

ING. RICARDO GUAJARDO TOUCHE**

LIC. ADRIAN SADA GONZALEZ ***

LIC. ALBERTO SANTOS DE HOYOS **

DR. HERMINIO BLANCO MENDOZA **

LIC. ROBERT W. CHANDLER EDWARDS ***

LIC. FEDERICO PATIÑO MÁRQUEZ **

DON ALEJANDRO GARZA LAGÜERA **

LIC. ABELARDO MORALES PURON***

C.P. ADAN ELIZONDO ELIZONDO***

Administradores Suplentes:

LIC. TOMAS GONZALEZ CASAS ***

C.P. HUMBERTO JASSO BARRERA***

ING. ALEJANDRO VON ROSSUM GARZA ***

ING. ALBERTO MULÁS ALONSO **

C.P. MARIO LABORIN GOMEZ **

* Consejero Patrimonial

** Consejero Independiente

*** Consejero Relacionado

Dichos Consejeros fueron electos para el ejercicio social del 2007 en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de Abril del 2007. Los Consejeros se designan por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas conforme al artículo 39 de los Estatutos Sociales.

El Consejo de Administración tiene las facultades y obligaciones a que se refiere el artículo 52° de los Estatutos Sociales, que más adelante se transcribe.

- A continuación se presenta información relevante de las personas que forman parte del Consejo de Administración de CYDSA:

1.- Nombre: Ing. Tomás González Sada

Tiempo que lleva laborando en CYDSA: 13 años

Presidente del Consejo de Administración de CYDSA. Director General Ejecutivo de CYDSA. Vice-Presidente del Instituto Mexicano para la Competitividad; Cónsul Honorario de Japón en Monterrey, México; Tesorero de la Fundación Martínez Sada; Miembro del Consejo de Directores de la Universidad Regiomontana; Miembro del Consejo Mexicano de Hombres de Negocios (CMHN); y Miembro del Consejo de Administración de Vitro y Regio Empresas.

2.- Nombre: Dr. Herminio Blanco Mendoza

Ex-Secretario de Comercio y Fomento Industrial y ex-Jefe de la Negociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Socio fundador y presidente de Soluciones Estratégicas, empresa especializada en consultoría corporativa sobre temas de comercio internacional y asesoría para corporaciones internacionales interesadas en invertir en México. Miembro del Consejo Asesor Internacional de Mitsubishi Corporation y de las juntas directivas de Grupo Financiero Banorte, Mittal Steel US y del Banco Latinoamericano de Exportaciones.

3.- Nombre: Lic. Roberto W. Chandler Jr.

Consultor de Empresas. Ex-Director del Grupo Financiero Banorte. Ha sido Consejero de Latin American Debt Management Associates de Miami Florida y de empresas del Grupo Financiero Banorte.

4.- Nombre: Don Alejandro Garza Lagüera

Miembro del Comité Ejecutivo de Desarrollo Inmobiliario OMEGA, S.A. DE C.V. Consejero de Vitro, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Centro de Estudios en Economía y Educación, Consejo de "Wharton School Latin American Board" y "Joseph H. Lauder Institute" de Pennsylvania.

5.- Nombre: Ing. Armando Garza Sada

Director de Desarrollo de ALFA y Responsable de Alestra.
Miembro del Consejo de Directores del Tecnológico de Monterrey.
Es Consejero de ALFA, Grupo Gigante, Grupo Lamosa, FRISA, El Puerto de Liverpool, MVS Comunicaciones y FEMSA.

6.- Nombre: Lic. Tomás González Casas.

Tiempo que lleva laborando en CYDSA: 11 años
Gerente de Desarrollo de Quimobásicos, filial de CYDSA.
Miembro del Consejo de Administración de Honda Tecnológico y Restaurantes GONHA.

7.- Nombre: Lic. Pablo González Sada

Presidente y Director General de Uniexcel Chemical Solutions.
Director General de Aeroservicios Técnicos Regiomontanos.
Consejero de: Club Industrial y Regio Empresas. Miembro de los Consejos de Cooperativa de Servicios Aéreos Aeropuerto del Norte, Instituto de Mandos Intermedios (IMI). Miembro del Consejo Asesor de la Escuela de Administración de la Universidad de Texas.

8.- Nombre: Ing. Ricardo Guajardo Touche

Ex-Presidente del Consejo de Administración de Grupo Financiero BBVA-Bancomer. Presidente de Fondo para la Paz y SOLFI.
Miembro del Consejo de Directores del Tecnológico de Monterrey.
Consejero de Grupo Financiero BBVA-Bancomer, FEMSA, ALFA, El Puerto de Liverpool, COCA COLA-FEMSA (KOF), Grupo Copel, Grupo Bimbo y Grupo Aeroportuario del Sureste.

9.-Nombre: C.P. Humberto Jasso Barrera

Tiempo que lleva laborando en CYDSA: 13 años
Director General Corporativo de Grupo Cydsa. Miembro de la Oficina de la Presidencia de CYDSA.

10.-Nombre: C.P. Mario Laborín Gómez.

Director General de Nacional Financiera y del Banco Nacional de Comercio Exterior, Miembro del Gabinete Presidencial Mexicano.
Miembro del Consejo de la Bolsa Mexicana de Valores, del

Tecnológico de Monterrey y Presidente del Centro de Cirugía Ambulatoria.

11.-Nombre: Ing. Alberto Mulás Alonso

Ex-Comisionado Nacional de Fomento a la Vivienda (Conafovi) del Gobierno Federal de México. Socio fundador de CRESCE Consultores, empresa orientada a Consultoría Financiera de Proyectos. Es Consejero del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Hipotecaria Federal, Procura, Grupo Aeroportuario Centro Norte OMA, Cinopolis, Grupo Comex, Empresas ICA, Acciones y Valores, Satmex y URBI.

12.-Nombre: Lic. Federico Patiño Márquez.

Director General Adjunto de Banca de Inversión de Nacional Financiera, teniendo a su cargo las Direcciones de Financiamiento Internacional, Banca Empresarial y de Inversión de Capital.

13.-Nombre: Lic. Adrián G. Sada González

Presidente del Consejo de Administración de Grupo Vitro. Consejero de: ALFA, Gruma, Regio Empresas, Wharton (Latin American Executive Board for the Wharton School of Finance), Consejo Mexicano de Hombres de Negocios (CMHN), Grupo de Industriales de Nuevo León.

14.-Nombre: Lic. Alberto Santos de Hoyos

Presidente del Consejo de Empresas Santos. Presidente de Inmobiliaria Centro Deportivo y Centro Santa Bárbara. Consejero de: Banco de México (Regional), ING Seguros Comercial América, Axtel, Madisa, Grupo Senda; Miembro del Consejo del Instituto Nuevo Amanecer ABP, Casa Paterna La Gran Familia, Andares ABP, ADMIC, Proexcel, Renace, Acciones por México y Consejo de Desarrollo Social.

15.-Nombre: Ing. Alejandro Von Rossum Garza

Tiempo que lleva laborando en CYDSA: 36 años
Director General de la División Química de Grupo Cydsa. Director General Operativo de Valores Químicos (Sub-Tenedora de

Cydsa). Presidente del Consejo de Quimobásicos, S.A. de C.V. Miembro de la Oficina de la Presidencia de CYDSA. Miembro del Consejo de Shingo Prize de Norteamérica.

16.-Nombre: Lic. Abelardo Morales Purón

Socio-Fundador de Consultoría Financiera Corporativa en donde su principal actividad es dar asesoría financiera y especializada a Grupos Industriales y a diferentes Gobiernos de los Estados del País. Promotor de Desarrollos Inmobiliarios y Turísticos. Consejero de Nacional Financiera, Mayazul y Harinas de Coahuila.

17.-Nombre: C.P. Adán Elizondo Elizondo

Ex-Director General de Operaciones de CYDSA. Consejero de: Grupo Industrial Saltillo, Grupo Chapa y Seven Eleven México, S.A. Presidente de Consejo de ENSIS Productos Inteligentes, S. de R.L. de C.V. y Edgar Elizondo y Cía, S. de R.L. de C.V. Miembro del Consejo de la Fundación Ricardo, Andrés y José Chapa, A.C.; Formación Integral de Monterrey ABP y Orientación Social Femenina de Monterrey, A.C. ABP.

Existe parentesco por consanguinidad entre los Consejeros siguientes: Ing. Tomás Roberto González Sada, Lic. Tomás González Casas y Lic. Pablo Ernesto González Sada; y entre ellos tres con el Lic. Adrián G. Sada González.

La remuneración de los consejeros propietarios y comisarios (durante el periodo que ejercieron) fue de \$30,000 pesos anuales, más \$15,000 pesos por cada asistencia a Juntas de Consejo de Administración, a Juntas del "Comité de Prácticas Societarias y de Auditoria" y a Juntas de cualquier otro Comité que haya establecido o establezca el Consejo de Administración.

La Compañía pagó la cantidad de \$ 135,000.00 pesos en el año, por concepto de pago de honorarios a consejeros y comisario. Asimismo la subsidiaria Valores Químicos, S.A. de C.V., pagó la cantidad de

\$1'755,000.00 por concepto de honorarios a consejeros y comisario (durante el tiempo que ejerció), de dicha compañía.

Los miembros del Consejo, no son beneficiarios de planes de pensiones, retiros o similares por el desempeño de su función como consejeros.

- **Principales Funcionarios:**

1. Nombre: Ing. Tomás Roberto González Sada.
Cargo: Director General Ejecutivo y Presidente del Consejo de Administración de CYDSA
Tiempo que lleva laborando en la empresa: 13 años
2. Nombre: Ing. Alejandro von Rossum Garza.
Cargo: Director General División Química
Tiempo que lleva laborando en la empresa: 36 años
3. Nombre: C.P. Pedro Reynoso Ennis.
Cargo: Director General de Operaciones de Productos Textiles y Empaque.
Tiempo que lleva laborando en la empresa: 5 años.
4. Nombre: C.P. Humberto Jasso Barrera.
Cargo: Director General Corporativo.
Tiempo que lleva laborando en la empresa: 13 años
5. Nombre: C.P. José de Jesús Montemayor Castillo.
Cargo: Director de Finanzas Corporativo.
Tiempo que lleva laborando en la empresa: 36 años
6. Nombre: Ing. José Francisco Indaberea D.
Cargo: Director General de Industria Química del Istmo
Tiempo que lleva laborando en la empresa: 12 años.
7. Nombre: Lic. Francisco Javier Ortiz Guerra
Cargo: Director General de Recursos Humanos
Tiempo que lleva laborando en la empresa: 37 años.
8. Nombre: Lic. Rodolfo Gracia del Bosque.
Cargo: Director Jurídico Corporativo.
Tiempo que lleva laborando en la empresa: 33 años.

- **Participación accionaria individual de los Consejeros y principales funcionarios en el emisor en un porcentaje mayor al 1% :**

De acuerdo al libro de registro de acciones de la emisora, los Consejeros y principales Funcionarios que son propietarios de acciones de la emisora en un porcentaje mayor al 1%, son los siguientes:

Accionista	Número de acciones	Porcentaje Sobre el total de acciones A y C	Serie de acciones
Tomás González Sada	48'091,260	16.83%	Serie "A" y "C"

De acuerdo al registro de acciones que lleva la sociedad ningún otro Consejero ni Principal Funcionario tiene participación accionaria mayor al 1% en la emisora.

- **De acuerdo al libro de registro de acciones, tienen el 5% o más de las acciones con derecho a voto del emisor:**

Accionista	Número de acciones	Porcentaje Sobre Serie "A"	Serie de acciones
Ing. Tomás González Sada	43'108,860	28.93%	Serie "A"
Sra. Lydia Sada Treviño	34'205,615	22.96%	Serie "A"
PERSHING LLC	9'922,727	6.66%	Serie "A"

- De acuerdo al libro de registro de accionistas, los 10 mayores accionistas de la sociedad de cada Serie, son los siguientes:

Accionista	Número de acciones	Porcentaje Sobre Serie "A"	Serie de acciones
Ing. Tomás González Sada	43'108,860	28.93%	Serie "A"
Sra. Lydia Sada Treviño	34'205,615	22.96%	Serie "A"
PERSHING LLC	9'922,727	6.66%	Serie "A"
Inversora Bursátil, S.A. de C.V. (Fondo Dinámico Inv. Bursátiles)	5'883,789	3.95%	Serie "A"
Banco Inbursa, S.A. de C.V. (Fid/0008 Telmex Pensiones)	5'442,887	3.65%	Serie "A"
Sociedad de Fondo Inbursa, S.A. de C.V:	4'640,724	3.11%	Serie "A"
Demetrio Busto Undiano	4'452,200	2.99%	Serie "A"
Euroclear Bank, S.A.-N.V.	3'788,359	2.54%	Serie "A"
Accival/Banamex, Cuentas Especiales	3'263,271	2.19%	Serie "A"
ISC INTERSETTLE NATL THIRD PARTIES	2'840,018	1.91%	Serie "A"

Accionista	Número de acciones	Porcentaje Sobre Serie "C"	Serie de acciones
BANAMEX/CITIBANK Cuenta de Clientes	79'726,043	58.26%	Serie C
EUROCLEAR BANK, S.A. /N.V.	24'503,624	17.91%	Serie C
Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V.	7'315,149	5.35%	Serie C
MEXICHEM DERIVADOS, S.A. DE C.V.	6'243,191	4.56%	Serie C
Tomás González Sada	4'982,400	3.64%	Serie C
GBM Capital Bursátil, S.A. de C.V.	2'610,200	1.91%	Serie C
Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V.	1'708,600	1.25%	Serie C
Banco Ve por Mas, S.A.	1'148,600	0.84%	Serie C
Casa de Bolsa ARKA, S.A. de C.V.	1'080,600	0.79%	Serie C
Raul Jasso Sepúlveda	842,500	0.62%	Serie C

La sociedad no cuenta con la información de las personas físicas que son accionistas de las personas morales que poseen más del 10% de las acciones de la emisora mencionadas en el último cuadro.

La emisora no es controlada directamente ni indirectamente por otra empresa ni por un gobierno extranjero ni por otra persona física ni moral distinta a los accionistas que se han informado en el presente documento.

Para el año 2006, la remuneración total pagada a los Consejeros, Principales Funcionarios y Personas Relacionadas de la Compañía fue aproximadamente \$59 millones de pesos. La cifra mencionada, incluye además del sueldo nominal, todas las prestaciones y compensaciones establecidas en las políticas de la Compañía.

- **Convenios o programas para involucrar a los empleados en el capital de la compañía:**

Hay un plan de compra de acciones de la emisora para Funcionarios pero a la fecha no ha habido ninguna compra de estas acciones por parte de los Funcionarios.

Descripción del plan de compra de acciones: Desde el año de 1995 se creó un Plan de Compra de Acciones para empleados que les da el derecho a comprar en el futuro acciones representativas del capital social de la empresa CYDSA S.A.B. de C.V. las cuales cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores.

El Plan de Compra de Acciones descrito en párrafos que anteceden funciona de la siguiente manera: Los empleados que califican para tener la opción de comprar las acciones deciden unilateralmente participar o no en el plan. Una vez que el empleado participa en el plan tiene derecho a comprar cierto número de acciones en fechas determinadas a un precio establecido. Durante el plazo que transcurra desde el ingreso al plan y el ejercicio de la opción, el empleado deberá ahorrar cierto porcentaje de su sueldo, con lo cual se procura facilitar el pago de las acciones en caso de que el empleado decida ejercer la opción de comprar las acciones.

Los planes de pensiones, retiros o similares, son planes generales, por lo tanto no hay importes específicos ni acumulados para cada uno de los principales funcionarios.

- **Comités que auxilian al Consejo de Administración.**

- Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría

La emisora cuenta con un Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría integrado por 4 Consejeros Propietarios, de la siguiente manera:

Lic. Alberto Santos de Hoyos (Presidente)

Dr. Herminio Blanco Mendoza

Don Alejandro Garza Lagüera

Lic. Federico Patiño Márquez

El Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría tiene de acuerdo a los estatutos, todas las funciones y obligaciones a que se refiere la Ley del Mercado de Valores.

Además del Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría, el Consejo de Administración de la Sociedad puede constituir otros Comités para el desempeño de las funciones específicas, permanentes o temporales que señale el propio Consejo y que podrán ser de evaluación, compensaciones, finanzas, estrategia, planeación u otras. Estos Comités funcionarán y quedarán integrados conforme lo decida el propio Consejo de Administración de la sociedad. Actualmente la Sociedad cuenta con los Comités de Políticas de Compensaciones y de Finanzas, integrados por las personas que se señalan.

- Comité de Políticas de Compensaciones.

Don Alejandro Garza Lagüera

Dr. Herminio Blanco Mendoza

Lic. Adrián Sada González

C.P. Humberto Jasso Barrera

- Comité de Finanzas.

Ing. Tomás González Sada (Presidente)
Ing. Armando Garza Sada Jr.
Lic. Pablo González Sada
Lic. Tomás González Casas
Ing. Ricardo Guajardo Touché
C.P. Mario Laborín Gómez
Lic. Adrián Sada González
Ing. Alejandro von Rossum Garza

d) Estatutos Sociales y Otros Convenios

- Conforme al artículo 40 de los Estatutos Sociales se establece que los servicios de los Consejeros de la Sociedad y de los miembros del Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría o del Comité de Prácticas Societarias y del Comité de Auditoría y demás Comités que establezca el Consejo de Administración, se remunerarán con la suma que fije la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. El pago de dicha suma será hecho durante el ejercicio correspondiente. Dichas cantidades serán distribuidas y pagadas en la forma y términos en que lo acuerde el Consejo de Administración.
- El Consejo de Administración tiene facultad para Nombrar y remover al Director General, Directivos Relevantes, Directores, apoderados, gerentes, y demás empleados de la Sociedad, fijándoles sus atribuciones, obligaciones y remuneraciones ordinarias y extraordinarias.
- En los estatutos sociales existe un artículo (16 Bis) que establece medidas tendientes a prevenir la adquisición de acciones que otorguen el control de la sociedad por parte de terceros o de los mismos accionistas.
- La sociedad no tiene fideicomisos ni cualquier mecanismo, en virtud del cual se limiten los derechos corporativos que confieren las acciones.

- **Modificaciones a los Estatutos sociales.**

1.- En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de diciembre de 2006, se acordaron modificaciones a los Estatutos Sociales, por lo que se reformaron los artículos **1°; 7°; 8°; 9°; 10°; 11°; 12°; 13°; 14°; 15°; 16°; 16° Bis, 18° , 19°; 24°; 25°; 26°; 27°; 28°; 30°; 31°; 32°; 34°; 35°; 37°; 38°; 39°; 40°; 41°; 42°; 43°; 44°; 45°; 46°; 47°; 48°; 50°; 51°; 52°; 53°; 54°; 55°; 56°; 57°; 58°; 60°; 68° y 69° de los Estatutos Sociales a efecto de adecuarlos a la nueva Ley del Mercado de Valores.**, los cuales a continuación se transcriben:

ARTICULO 1o.- La Sociedad se denomina "CYDSA", debiendo ser seguida esta denominación de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE" o de su abreviatura "S.A.B. DE C.V."

ARTICULO 7o: El capital social de la sociedad es variable. El capital social fijo o mínimo, sin derecho a retiro, es la cantidad de \$1,028'991,600.00 (Mil veintiocho millones, novecientos noventa y un mil, seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por:

- (i) 148'997,251 acciones ordinarias de la Serie "A", con pleno derecho de voto, nominativas, sin expresión de valor nominal e íntegramente suscritas y pagadas; y
- (ii) 136'833,749 acciones de la Serie "C", sin derecho de voto, nominativas, sin expresión de valor nominal e íntegramente suscritas y pagadas. Las acciones Serie "C" se convertirán automáticamente en acciones Serie "A" con derecho de voto el día 1°(primero) de Mayo de 2008.

El capital social variable será ilimitado. Las acciones representativas del capital social, tanto en su parte fija como variable, que se emitan en el futuro, serán en todo caso nominativas y sin expresión de valor nominal y tendrán las características que determine la Asamblea General de Accionistas. Las acciones representativas de la parte fija del capital social serán de la Clase I (uno) y las acciones que en su momento llegaren a formar la parte variable del capital social serán de la Clase II (dos). El capital social de la sociedad podrá

aumentarse y disminuirse en los términos de los presentes Estatutos y conforme a lo dispuesto por la Ley.

ARTICULO 8o. La Sociedad podrá emitir diversas Series de acciones, las cuales tendrán las características que determine la Asamblea General de Accionistas y que podrán ser como se señala a continuación:

- a) **La Serie “A”** que representará el total de las acciones ordinarias, con plenos derechos de voto y que gozarán de todos los derechos corporativos y patrimoniales que la Ley y los Estatutos les otorgan. Estas acciones siempre representarán cuando menos el 50% más una acción del Capital Social pagado.
- b) **La Serie “C”** que representará acciones sin derecho de voto en los términos que acuerde la Asamblea de Accionistas que apruebe su emisión, misma que estará sujeta a la previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- c) **La Serie “L”** que estarán integradas por acciones de voto restringido y/o otros derechos corporativos limitados, en los términos que acuerde la Asamblea de Accionistas que apruebe su emisión, misma que estará sujeta a la previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- d) **Acciones Preferentes** de voto limitado, las cuales solamente tendrán derecho de voto en las Asambleas Extraordinarias que se reúnan para tratar asuntos comprendidos en las fracciones I, II, IV, V, VI y VII del artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles cuya serie será denominada por la Asamblea General de Accionistas que las emita como Serie “D” o de cualquier otra forma.
- e) Cualesquiera otra Serie o Series de acciones de voto restringido y/o derechos corporativos limitados; y cualesquiera otra clase de acciones cuya emisión esté permitida por la Ley, la cual estará sujeta a la previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Previa la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Sociedad podrá emitir acciones distintas de las ordinarias, siempre que las acciones de voto limitado, restringido o sin derecho a voto, incluyendo las señaladas en los artículos 112 y 113 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no excedan del veinticinco por

ciento del total del capital social pagado que la citada Comisión considere como colocado entre el público inversionista, en la fecha de la oferta pública, conforme a las disposiciones de carácter general que al efecto expida.

La Sociedad, previa la Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá emitir acciones distintas de las ordinarias, ampliando el límite señalado en el párrafo anterior, siempre que se trate de esquemas que contemplen la emisión de cualquier tipo de acciones forzosamente convertibles en ordinarias en un plazo no mayor a cinco años, contado a partir de su colocación o se trate de acciones o esquemas de inversión que limiten los derechos de voto en función de la nacionalidad del titular.

Las acciones sin derecho a voto no contarán para efectos de determinar el quórum de las Asambleas de Accionistas, en tanto que las acciones de voto limitado o restringido únicamente se computarán para sesionar legalmente en las Asambleas de Accionistas a las que deban ser convocados sus tenedores para ejercer su derecho de voto.

La Sociedad no podrá instrumentar mecanismos a través de los cuales sean negociadas u ofrecidas de manera conjunta, acciones ordinarias con acciones de voto limitado, restringido o sin derecho a voto de la Sociedad, incluyendo las señaladas en los artículos 112 y 113 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, salvo que sean convertibles en ordinarias en un plazo máximo de cinco años. Tampoco podrá afectar en fideicomiso acciones ordinarias que tengan por objeto la emisión de certificados de participación que representen dichas acciones e impidan a la totalidad de sus titulares ejercer libremente los derechos de voto que les correspondan.

Las prohibiciones antes señaladas no serán aplicables a los títulos de crédito que representen acciones del capital social de dos o más sociedades anónimas bursátiles, ni a esquemas de inversión que limiten los derechos de voto en función de la nacionalidad del titular de las acciones.

ARTICULO 9o.- Dentro de cada serie de acciones, cada acción otorgará a su tenedor los mismos derechos. Respecto al derecho de voto de las acciones que emita la Sociedad se estará a lo siguiente:

1. Cada acción ordinaria de la Serie “A” conferirá derecho a un voto en las Asambleas de Accionistas.
2. Las Acciones de la Serie “C” no tendrán derecho a voto.
3. Las acciones de la Serie “L” serán de voto restringido y/o derechos corporativos limitados, y cada acción de dichas Series conferirá a su titular exclusivamente los siguientes derechos:
 - a) Asistir y votar a razón de un voto por acción, única y exclusivamente en las Asambleas Especiales de la Serie “L”.
 - b) Asistir y votar a razón de un voto por acción, única y exclusivamente, en las Asambleas Extraordinarias de Accionistas que se reúnan para tratar los siguientes asuntos y sólo en lo conducente a esos asuntos:
 - i.- Transformación de la Sociedad, a cuyo efecto no se considerará transformación la supresión de la modalidad de capital variable o su nueva adopción.
 - ii.- Fusión con otra Sociedad o Sociedades, cuando la Sociedad tenga el carácter de fusionada, salvo en el caso de fusión con una subsidiaria.
 - iii.- Cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores y en Bolsas de Valores nacionales o extranjeras en las que se encuentren registradas, excepto de sistemas de cotización u otros mercados no organizados como Bolsas de Valores; y
 - iv.- Reforma al Artículo 14 de estos estatutos relativo a la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores.
 - c) Siempre que estén liberadas, y en cuanto al derecho de preferencia para suscribir nuevas acciones tendrán únicamente el derecho preferente para suscribir las nuevas acciones de la Serie “L” que se emitan, mediante pago en efectivo o en especie, en la proporción que les corresponda, siempre y

cuando el aumento de capital no haya sido acordado para colocación en oferta pública.

4. Las acciones a que se refiere el inciso e) del artículo 8º, tendrán las características, limitaciones, derechos y obligaciones que acuerde la Asamblea de accionistas que ordene su emisión y que señalen los Estatutos Sociales.

ARTICULO 10o.- Los aumentos en la parte mínima fija del capital social de la Sociedad, se efectuarán mediante la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y reformando en lo conducente el artículo 7º de los estatutos sociales. Los aumentos en la parte variable del capital social, se efectuarán mediante resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Los acuerdos de aumento de capital serán en todos los casos protocolizados ante fedatario público, sin necesidad, en el caso de aumentos en la parte variable del capital social, de reformar los estatutos sociales, ni de inscribir la escritura de protocolización en el Registro Público de Comercio. Al tomarse los acuerdos respectivos, la asamblea de accionistas que decreta el aumento o, en caso de omisión o delegación de la asamblea, el Consejo de Administración, fijará los términos y bases en los que deba de llevarse a cabo el aumento de capital.

La Sociedad podrá emitir acciones no suscritas para entregarse a medida que se realice su suscripción, las cuales se conservarán en la tesorería de la Sociedad. Las acciones no suscritas que se conserven en Tesorería y que se emitan para representar la parte variable del capital social o la parte mínima fija del capital social podrán ser ofrecidas para suscripción y pago por el Consejo de Administración, sujeto en su caso a las modalidades que resuelva la asamblea de accionistas y a lo previsto en este artículo. En todo caso se deberá otorgar a los accionistas de la Sociedad el derecho de preferencia a que se refiere el artículo 11º de estos estatutos, tomando en cuenta lo previsto en el artículo 9º número 3 inciso c) de los presentes estatutos, salvo que: (i) la oferta de suscripción se realice al amparo de lo previsto en el artículo 53 de la Ley del Mercado de Valores; o (ii) se trate de emisión de acciones conservadas en una institución para el depósito de valores, para la conversión de obligaciones en los términos de lo previsto en el

artículo 210 bis, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, o (iii) se trate de recolocación de acciones compradas por la Sociedad en los términos previstos en el artículo 16° de estos estatutos.

Los aumentos de capital podrán efectuarse bajo cualquiera de los supuestos a que se refieren los artículos 9° y 116 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mediante pago en efectivo o en especie, o mediante capitalización de pasivos a cargo de la Sociedad, o de primas sobre acciones, o de otras aportaciones previas de los accionistas, así como de capitalización de utilidades retenidas, de reservas de valuación o revaluación, o de cuentas del capital contable y del patrimonio en cuyo caso los accionistas participarán del aumento del capital social, en proporción al número de sus acciones. En virtud de que los títulos de las acciones de la Sociedad no contienen expresión de valor nominal, no será necesario que se emitan nuevos títulos en los casos de aumentos de capital como resultado de la capitalización de cuentas del capital contable, aunque podrán emitirse nuevos títulos si así lo acuerda la asamblea de accionistas. Todo aumento del capital social variable deberá inscribirse en el Libro de Registro de Variaciones de Capital que a tal efecto llevará la Sociedad.

Los aumentos que se realicen en el capital social con motivo de la compra y recolocación de acciones propias, en los términos de las disposiciones legales aplicables y del artículo 16 de los estatutos sociales, no requerirán acuerdo de la asamblea de accionistas, ni inscripción en el libro de variaciones de capital, ni de protocolización alguna.

ARTICULO 11o: En los aumentos de capital mediante pago en efectivo o en especie, o por capitalización de pasivos a cargo de la Sociedad, los accionistas de la Sociedad tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan para representar el aumento, en proporción al número de acciones de las que sean titulares. Las Series “L” y otras previstas en los incisos d) y e) del Artículo 8 de estos Estatutos, sólo tendrán derecho a suscribir las nuevas acciones de su respectiva Serie que se emitan, en la proporción que les corresponda dentro de la respectiva Serie. Tal preferencia se ejercerá conforme a las siguientes bases: a) La

Sociedad deberá publicar en el Periódico Oficial del Estado, un aviso dando a conocer el acuerdo de la Asamblea sobre el aumento de capital social. b) Dicho aviso deberá indicar el número de acciones que formen el aumento de capital social; el monto, la forma y términos de pago y los lugares donde se reciba la suscripción. c) Los accionistas deberán ejercitar sus derechos de preferencia dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación del aviso citado mediante el pago íntegro de la exhibición acordada ya sea directamente a la Sociedad o por conducto de la institución para el depósito de valores en la que se encuentren depositadas las acciones que correspondan al accionista que hace la suscripción. En el caso de que quedaren sin suscribir acciones después de la expiración del plazo durante el cual los accionistas hubieren gozado del derecho de preferencia que se les otorga en este artículo, las acciones de que se trate podrán ser ofrecidas a cualquier persona para suscripción y pago en los términos y plazos que disponga la propia Asamblea que hubiere decretado el aumento de capital, o en los términos y plazos que disponga el Consejo de Administración, o los Delegados designados por la asamblea a dicho efecto, en el entendido de que el precio al cual se ofrezcan las acciones a terceros no podrá ser menor a aquél al cual fueron ofrecidas a los accionistas de la Sociedad para suscripción y pago. Sólo podrán emitirse nuevas acciones hasta en tanto las precedentes hayan sido íntegramente pagadas.

ARTICULO 12o.- En los casos de aumento de Capital Social la Asamblea General de Accionistas o por delegación el Consejo de Administración, podrán fijar el valor de suscripción que haya de darse a las acciones que se emitan, con vista de los fondos de previsión; de reserva u otros semejantes.

ARTICULO 13o.- El capital social podrá ser disminuido mediante acuerdo de la Asamblea General de Accionistas conforme a las reglas previstas en este artículo. Las disminuciones a la parte mínima fija del capital requerirán de resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y la consiguiente reforma en lo conducente al artículo 7° de estos estatutos; y en su caso se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las disminuciones de la parte variable del capital podrán ser realizadas por resolución de la Asamblea

General Ordinaria de Accionistas con la única formalidad de que el acuerdo correspondiente sea protocolizado ante fedatario público, sin necesidad de inscribir la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio.

Las disminuciones del capital social podrán efectuarse para absorber pérdidas, para reembolsar a los accionistas sus aportaciones o para liberarlos de exhibiciones no realizadas, así como en los supuestos señalados en el artículo 206 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en la fracción III del artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores, cuando se trate de compra de acciones propias con cargo al capital social.

Las disminuciones de capital para absorber pérdidas o mediante reembolso a los accionistas se efectuarán proporcionalmente entre todos los accionistas, en la parte mínima fija y en la parte variable del capital, con objeto de guardar absoluta igualdad entre los accionistas, sin que sea necesario cancelar títulos de acciones en virtud de que éstos no contienen expresión de valor nominal, aunque la Asamblea de Accionistas podrá acordar la cancelación de los títulos de las acciones correspondientes y emitir nuevos títulos. Sin embargo, si alternativamente, así lo resolviere la Asamblea General de Accionistas, en la reducción del capital social mediante reembolso a los accionistas, la designación de las acciones que hayan de extinguirse podrá realizarse por sorteo ante fedatario público, incluyendo en la participación en tal sorteo a la totalidad de las acciones de la parte mínima fija y de la parte variable del capital social.

En todo caso, el capital deberá reducirse en forma tal que las acciones de las series "C" o "L", no excedan del por ciento máximo que establece el artículo 8º anterior.

Para disminuir el capital social no se requerirá el acuerdo de la Asamblea General de Accionistas, ni de protocolización alguna, en el caso de compra de acciones propias cuando dicha compra se realice con cargo al capital social, a que se refieren el artículo 56, fracción III de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 16 de los Estatutos Sociales.

Los accionistas de la parte variable del capital no tendrán el derecho de retiro a que se refiere el artículo 220 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En ningún caso el capital social podrá ser disminuido a menos del mínimo legal y toda disminución del capital social en su parte variable deberá de inscribirse en el Libro de Registro de Variaciones de Capital que a tal efecto llevará la Sociedad, salvo la derivada de la adquisición por la Sociedad de las acciones emitidas por ella, efectuada conforme al artículo 16 de estos estatutos y dicha adquisición no sea con cargo al capital social.

ARTICULO 14o.- Para el evento de que la sociedad solicite la cancelación de la inscripción de sus acciones en el Registro Nacional de Valores, será necesario el previo acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas con el voto favorable de los titulares de acciones, con o sin derecho a voto, que representen el 95% (noventa y cinco por ciento) del capital social, así como llevar a cabo una Oferta Pública de Adquisición que deberá realizarse en los precios, plazos, términos, condiciones y excepciones que establezca la Legislación Aplicable o determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de disposiciones de carácter general. La sociedad tendrá la obligación de afectar en un Fideicomiso por un período mínimo de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de cancelación, los recursos necesarios para comprar, al mismo precio de la oferta, las acciones de los inversionistas que no acudieron a dicha Oferta. El Consejo de Administración deberá dar a conocer al público inversionista a través de la Bolsa en que hayan cotizado los valores de la sociedad y en los términos y condiciones que dicha Bolsa establezca, su Opinión respecto del precio de la Oferta.

ARTICULO 15o.- La Sociedad podrá emitir acciones no suscritas que se conservarán en Tesorería de la Sociedad, para ser suscritas con posterioridad por el Público Inversionista, siempre que se cumpla lo siguiente:

I. Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas apruebe el importe máximo del aumento de capital y las condiciones en que deban hacerse las correspondientes emisiones de acciones.

II. Que la suscripción de las acciones emitidas se efectúe mediante Oferta Pública, previa inscripción en el Registro Nacional de Valores, dando en uno y otro caso, cumplimiento a lo previsto por la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones de carácter general que emanen de ella.

III. Que el importe del capital suscrito y pagado se anuncie cuando se dé publicidad al capital autorizado representado por las acciones emitidas y no suscritas.

El derecho de suscripción preferente a que se refieren el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo 11 de estos Estatutos, no será aplicable en los casos de colocación de acciones no suscritas mediante Oferta Pública.

ARTICULO 16o.- En adición a los supuestos previstos por la Ley, la Sociedad podrá adquirir las acciones representativas de su capital social o títulos de crédito que las representen, así como instrumentos financieros derivados o títulos opcionales que tengan como subyacente dichas acciones que sean liquidables en especie, sin que sea aplicable la prohibición señalada por el Artículo 134 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de conformidad con la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones de carácter general aplicables emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Corresponderá a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas señalar expresamente, para cada ejercicio, el monto máximo de recursos que podrá destinarse a la compra de acciones propias o títulos de crédito que representen dichas acciones, con la única limitante de que la sumatoria de los recursos que puedan destinarse a este fin, en ningún caso exceda el saldo total de las utilidades netas de la Sociedad, incluyendo las retenidas.

No se requiere autorización del Consejo de Administración para la compra o venta de acciones propias, sin embargo, dicho órgano tendrá la facultad de proponer a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para cada ejercicio, el monto máximo de recursos que se destinen a ese fin.

Asimismo, el Consejo de Administración deberá designar a la o las personas responsables del manejo de los recursos para la adquisición y colocación de acciones propias, ajustándose en todo caso a las políticas de adquisición y colocación de acciones propias previamente aprobadas por el Consejo de Administración, así como los acuerdos del Consejo en base a los cuales se instruya la compra y colocación de dichas acciones.

ARTICULO 16o BIS.- Toda compra o adquisición de acciones emitidas por la Sociedad y además los actos jurídicos que se señalan en el presente Artículo 16 Bis, que se pretendan realizar por cualquier Persona, bajo cualquier título o medio, estarán regidos por los siguientes aspectos, deberes y obligaciones:

I. Ciertos Términos Definidos.

Para los fines de este Artículo, y según lo requiera el contexto en el resto de estos Estatutos, los siguientes términos empleados con mayúscula inicial tendrán los significados que se indican a continuación, ya sea que se expresen en singular o plural:

“Acciones” significa las acciones representativas del capital social de la Sociedad, cualquiera que sea su clase o serie, o cualquier título, valor o instrumento emitido con base en esas acciones o que confiera algún derecho sobre esas acciones o sea convertible en esas acciones, incluyendo específicamente, certificados de participación ordinarios que representen acciones de la Sociedad.

“Afiliada” significa cualquier sociedad que ejerza Control, sea Controlada por, o esté bajo Control común con cualquier Persona.

“Competidor” significa:

- (a) Cualquier Persona dedicada a la fabricación, procesamiento, manufactura, industrialización, explotación, compra, venta, comercialización o cualquier otra actividad industrial o comercial de los siguientes productos:

- i) Sal refinada para consumo humano y sal industrial;

- ii) Cloro, líquido y gaseoso; sosa cáustica, líquida y sólida; cloro en cilindros; hipoclorito de sodio; ácido clorhídrico sintético y ácido muriático;
 - iii) Resinas de policloruro de vinilo (PVC); tipo suspensión (homopolímero y copolímero) y tipo dispersión (pasta);
 - iv) Tubería y conexiones de PVC, sistemas de irrigación y tubería de polietileno;
 - v) Gases refrigerantes y espumantes;
 - vi) Hilos acrílicos; mezclas con fibras naturales y sintéticas; hilos de fantasía; hilos para manualidades; especialidades para tejido de punto; hilos para costura;
 - vii) Fibra acrílica para productos textiles: Cable, mecha, fibra corta, fibras crudas, preteñidas y especialidades.
 - viii) Cualesquiera otros productos o artículos similares, conexos o de naturaleza análoga a los anteriores; o que compitan o puedan competir con los productos y artículos antes señalados.
- (b) Cualquier persona que realice las actividades o participe en negocios que en el futuro o de tiempo en tiempo lleve a cabo la Sociedad, y/o sus empresas Afiliadas o Subsidiarias.

“Consortio” significa el conjunto de Personas Morales vinculadas entre sí por una o más Personas Físicas que integrando un grupo de personas, tengan el control de las primeras.

“Control”, “Controlada” o “Controlar” significa:

- (a) la titularidad de mas de la mitad de las acciones o valores representativos del capital social de una Persona Moral; o
- (b) la capacidad de una Persona o grupo de Personas, de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes: (i) imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, (ii) nombrar o destituir a la mayoría de los Consejeros, administradores o sus equivalentes, de una Persona Moral; (iii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social de una Persona Moral; y/o (iv) dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

“Convenios Restringidos” significa todo acuerdo, convenio, contrato o cualesquiera otros actos jurídicos de cualquier naturaleza, orales o escritos, en virtud de los cuales se formen o adopten mecanismos o pactos de asociación de voto, para una o varias asambleas de accionistas de la Sociedad, siempre que el número de votos agrupados resulte en un número igual o mayor al 5% (cinco por ciento) o más del total de las Acciones en que se divide el capital social. Los Convenios Restringidos no comprenden los acuerdos que realicen accionistas para la designación de Consejeros de minoría.

“Grupo Empresarial” significa el conjunto de Personas Morales organizadas bajo esquemas de participación directa o indirecta del capital social, en las que una misma Persona Moral mantiene el Control de dichas Personas Morales.

“Influencia Significativa” significa la propiedad o tenencia de derechos, directa o indirecta, que permite ejercer el derecho de voto de cuando menos el 20% (veinte por ciento) o más de las Acciones, cuando dicha participación no otorgue el Control sobre la Sociedad.

“Persona” significa indistintamente una Persona Física o una Persona Moral.

“Persona Física” significa cualquier persona física o, grupo de personas físicas que tengan acuerdos, de cualquier naturaleza, para tomar decisiones en un mismo sentido.

“Persona Moral” significa cualquier persona moral, sociedad, institución de crédito o financiera actuando como institución fiduciaria bajo un contrato de fideicomiso o entidad análoga, o cualquier otro vehículo, entidad, empresa o forma de asociación económica o jurídica o cualquiera de las Subsidiarias o Afiliadas de aquéllas o, cualquier grupo de personas que se encuentren actuando de manera conjunta, concertada o coordinada.

“Persona Relacionada” significa las Personas que se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes:

- (a) Que controlen o se encuentren en posibilidad, directa o indirectamente, de determinar o conducir las políticas y administración de la Persona Moral que forme parte del Grupo Empresarial o Consorcio al que la Persona en cuestión pertenezca, así como los Consejeros o administradores y los Directivos Relevantes de las integrantes de dicho Grupo Empresarial o Consorcio;
- (b) Se encuentren en posibilidad, directa o indirectamente, de determinar o conducir las políticas y administración de una Persona Moral que forme parte de un Grupo Empresarial o Consorcio al que pertenezca la Persona en cuestión;
- (c) El cónyuge, y las Personas que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, con las Personas Físicas que se ubiquen en alguno de los supuestos señalados en los incisos (a) y (b) anteriores, así como los socios de dichas Personas Físicas;
- (d) Las Personas Morales que sean parte del Grupo Empresarial o Consorcio al que pertenezca la Persona en cuestión;

- (e) Las Personas Morales sobre las cuales alguna de las Personas a que se refieren los incisos (a) a (d) anteriores, ejerzan el Control o se encuentren en posibilidad, directa o indirectamente, de determinar o conducir las políticas y administración; y en general,
- (f) Cualquier Persona Física, Persona Moral o cualquier pariente consanguíneo, por afinidad o civil hasta el cuarto grado o cualquier cónyuge, o cualquiera de las Subsidiarias o Afiliadas de cualquiera de los anteriores, (i) que pertenezca al mismo grupo económico o de intereses que la Persona de que se trate; o (ii) que actúe de manera concertada con la Persona de que se trate.

“Sociedad” significa CYDSA, S.A.B . DE C.V.

“Subsidiaria” significa cualquier sociedad respecto de la cual una Persona sea propietaria de la mayoría de las acciones representativas de su capital social o respecto de la cual una Persona tenga el derecho de designar a la mayoría de los miembros de su consejo de administración o a su Administrador.

II.- Autorización.

(a) Se requerirá la autorización previa y por escrito del Consejo de Administración de esta Sociedad, conforme a lo que se especifica en el presente Artículo para llevar a cabo cualquiera de los siguientes actos:

- (i) La compra o adquisición individual, o en conjunto con otra Persona o con una Persona Relacionada, de Acciones o derechos sobre Acciones, por cualquier medio o título, directa o indirectamente, ya sea en un acto o en una sucesión de actos sin límite de tiempo entre sí, cuya consecuencia sea que la tenencia accionaria en forma individual del pretendido adquirente o en conjunto con la tenencia accionaria de otra o de una Persona Relacionada directa o indirectamente, sea igual al 5%

(cinco por ciento) o a un múltiplo del 5% (cinco por ciento) del total de las Acciones en que se divide el capital social de la Sociedad;

- (ii) Cualquier Contrato, Convenio o acto jurídico que pretenda limitar o resulte en la transmisión de cualquiera de los derechos y facultades que correspondan a accionistas o titulares de Acciones de la Sociedad, incluyendo instrumentos u operaciones financieras derivadas, así como los actos que impliquen la pérdida o limitación de los derechos de voto otorgados por las acciones representativas del capital social de esta Sociedad en una proporción igual o mayor al 5% (CINCO POR CIENTO) del total de las Acciones en que se divide el capital social de la Sociedad; y
- (iii) La celebración de Convenios Restringidos.

(b) El acuerdo favorable previo y por escrito del Consejo de Administración a que se refiere el presente Artículo, se requerirá indistintamente de si la compra o adquisición de las Acciones o derechos sobre las mismas, se pretende realizar dentro o fuera de bolsa, directa o indirectamente, a través de oferta pública, oferta privada, o mediante cualesquiera otra modalidad o acto jurídico, en una o varias transacciones de cualquier naturaleza jurídica, simultáneas o sucesivas, en México o en el extranjero.

III.- Solicitud de Autorización.

Para solicitar la autorización a que se refiere el presente Artículo 16 Bis, la Persona que pretenda llevar a cabo la adquisición o celebrar Convenios Restringidos o realizar los demás actos jurídicos a que se refiere el presente Artículo, deberá presentar su solicitud por escrito al Consejo de Administración, misma que deberá ser dirigida y entregada en forma fehaciente al Presidente del Consejo de Administración y al Secretario del propio Consejo, en el domicilio de la sociedad. La solicitud mencionada deberá establecer y detallar lo siguiente:

- (i) El número y clase o serie de Acciones que la Persona de que se trate o cualquier Persona Relacionada con la

misma: (a) sea propietario o copropietario; o (b) respecto de las cuales tenga Control, comparta o goce algún derecho, ya sea por contrato o por cualquier otra causa;

- (ii) El número y clase o serie de Acciones que la Persona de que se trate o cualquier Persona Relacionada con la misma pretenda adquirir o pretenda concentrar por virtud de la celebración de los Convenios Restringidos y demás actos jurídicos a que se refiere el presente Artículo;
- (iii) El número y clase o serie de Acciones respecto de las cuáles pretenda obtener o compartir Control;
- (iv) (a) El porcentaje que las Acciones a que se refiere el inciso (i) anterior representan del total de las Acciones emitidas por la Sociedad; (b) el porcentaje que las Acciones a que se refiere el inciso (i) anterior representan de la serie o series a que correspondan; (c) el porcentaje que las Acciones a que se refieren los incisos (ii) y (iii) anteriores representan del total de las Acciones emitidas por la Sociedad; y (d) el porcentaje que las Acciones a que se refieren los incisos (ii) y (iii) anteriores representan de la clase o de la serie o series a que correspondan;
- (v) La identidad y nacionalidad de la Persona o grupo de Personas que pretenda adquirir las Acciones o pretenda concentrar por virtud de la celebración de los Convenios Restringidos y demás actos jurídicos señalados en el presente Artículo revelando si actúan por cuenta propia o ajena, en el entendido de que si cualquiera de esas Personas es una Persona Moral, deberá especificarse la identidad y nacionalidad de la Persona o Personas que Controlen, directa o indirectamente, a la Persona Moral de que se trate, hasta que se identifique a la Persona o Personas Físicas que mantengan algún derecho, interés o participación de cualquier naturaleza en dicha Persona Moral;
- (vi) Las razones y objetivos por las cuales se pretendan adquirir las Acciones o pretenda concentrar por virtud de la celebración de los Convenios Restringidos y actos

jurídicos objeto de la autorización solicitada, mencionando particularmente si tiene el propósito de adquirir o llegar a ser titular directa o indirectamente de una Influencia Significativa o llegar a adquirir el Control de la Sociedad por cualquier medio, y en su caso, la forma en la que se adquirirá dicho Control;

- (vii) Si es directa o indirectamente un Competidor de la propia Sociedad o de cualquier Subsidiaria o Afiliada de la Sociedad y si tiene la facultad de adquirir o concentrar legalmente, por virtud de la celebración de Convenios Restringidos o cualquier otro acto jurídico, las Acciones de conformidad con lo previsto en estos Estatutos y en la legislación aplicable; asimismo, deberá especificarse si la Persona que pretenda adquirir las Acciones o celebrar los Convenios Restringidos y demás actos jurídicos a que se refiere el presente Artículo sobre las Acciones en cuestión, tiene parientes consanguíneos, por afinidad o civiles hasta el cuarto grado o cónyuge, que puedan ser considerados un Competidor de la Sociedad o de cualquier Subsidiaria o Afiliada de la Sociedad, o si tiene alguna relación económica con un Competidor o algún interés o participación ya sea en el capital social o en la dirección, administración u operación de un Competidor, directamente o a través de cualquier Persona o pariente consanguíneo, por afinidad o civil hasta el cuarto grado de su cónyuge;
- (viii) El origen de los recursos económicos que pretenda utilizar para pagar el precio de las Acciones objeto de la solicitud; en el supuesto de que los recursos provengan de algún financiamiento, se deberá especificar la identidad y nacionalidad de la Persona que le provea de dichos recursos y se deberá entregar junto con la solicitud de autorización la documentación suscrita por esa Persona que acredite y explique las condiciones de dicho financiamiento;
- (ix) Si forma parte de algún grupo económico, conformado por una o más Personas Relacionadas, que como tal, en un acto o sucesión de actos, pretenda adquirir Acciones o

derechos sobre las mismas o de celebrar un Convenio Restringido o, de ser el caso, si dicho grupo económico, es propietario de Acciones o derechos sobre las mismas o es parte de un Convenio Restringido;

- (x) Si ha recibido recursos económicos en préstamo o en cualquier otro concepto de una Persona Relacionada o ha facilitado recursos económicos en préstamo o en cualquier otro concepto a una Persona Relacionada, con objeto de que se pague el precio de las Acciones;
- (xi) La identidad y nacionalidad de la institución financiera que actuaría como intermediario colocador, en el supuesto de que la adquisición de que se trate se realice a través de oferta pública; y
- (xii) En su caso, cualquier otra información o documentación adicional que requiera el Consejo de Administración para tomar su Resolución.

IV.- Procedimiento de Autorización.

(a) Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que el Consejo de Administración hubiera recibido de manera fehaciente la solicitud de autorización a que se refiere el Apartado III que antecede, acompañada de toda la documentación que acredite la veracidad de la información a que se refiere el mismo, el Presidente del Consejo de Administración y, en su ausencia, el Secretario del Consejo, convocará al Consejo de Administración para discutir y resolver sobre la solicitud de autorización de que se trate.

(b) El Consejo de Administración resolverá sobre toda solicitud de autorización a más tardar dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la fecha en que dicha solicitud fue presentada al Consejo de Administración, cumpliendo con lo previsto en el Apartado III del presente artículo.

(c) El Consejo de Administración podrá solicitar a la Persona que pretenda adquirir las Acciones o celebrar los Convenios Restringidos sobre las Acciones de que se trate y demás actos

jurídicos a que se refiere el presente Artículo, a través del Presidente del Consejo de Administración o del Delegado autorizado para esos efectos, las aclaraciones que considere necesarias para resolver sobre la solicitud de autorización que le hubiere sido presentada, incluyendo documentación adicional con la que se acredite la veracidad de la información que debe ser presentada en términos de los presentes Estatutos, dentro de los 20 (veinte) días siguientes a la fecha en que se hubiere recibido la solicitud de que se trate. En el supuesto de que el Consejo de Administración solicite las aclaraciones o documentación adicional, la Persona solicitante deberá proporcionar la información correspondiente dentro de los 20 (veinte) días siguientes a la fecha en la que le fue formulada la solicitud por el Consejo de Administración.

(d) En caso de que hubiere transcurrido el plazo que se establece en el inciso (b) del presente Apartado IV, sin que el Consejo de Administración hubiere otorgado su autorización, se entenderá que la resolución respectiva es en el sentido de negar la solicitud de que se trate.

V.- Criterios de Evaluación.

En la evaluación que haga de las solicitudes de autorización a que se refiere el presente Artículo, el Consejo de Administración deberá tomar en cuenta entre otros factores los siguientes: (i) el beneficio que se esperaría para el desarrollo de la Sociedad; (ii) el incremento que pudiera presentar en el valor de la inversión de los accionistas; (iii) la debida protección de los accionistas minoritarios; (iv) si el solicitante es Competidor de la Sociedad, de sus Subsidiarias y/o Afiliadas o si está relacionado con competidores de la sociedad, de sus subsidiarias y/o afiliadas; (v) si el solicitante cumplió y ha cumplido con anterioridad con los requisitos previstos en este Artículo 16 Bis de los Estatutos; y (vi) los demás elementos que el Consejo de Administración juzgue adecuados y relacionados con factores de carácter financiero, económico, de mercado o de negocios, la continuidad o cambio sobre la visión estratégica de la Sociedad y las características de la Persona que haya sometido la solicitud de autorización, tales como, su solvencia moral y económica, reputación y conducta previa.

Para determinar si se alcanzan o exceden los porcentajes y montos a que se refiere este Artículo 16 Bis, se agruparán y se considerarán además de las Acciones o derechos de que sean propietarios o titulares las Personas que pretendan comprar o adquirir Acciones o derechos sobre las mismas, las siguientes Acciones y derechos:

1. Las Acciones o derechos que se pretendan adquirir.
2. Las Acciones o derechos de que sean titulares o propietarios personas morales en las que el pretendido adquirente o adquirentes o las Personas a que se refiere este Artículo tengan una participación directa o indirecta o con quienes tengan convenio, contrato o arreglo por virtud de los cuales pueden influenciar el ejercicio de los derechos derivados de las Acciones.
3. Las Acciones o derechos sobre acciones que sean propiedad de Personas Relacionadas del pretendido adquirente o celebrante de los actos jurídicos a que se refiere el presente Artículo.
4. Las demás Acciones y/o derechos sobre las mismas a que se refiere el presente Artículo.

VI.- Facultades Adicionales.

El Consejo de Administración está facultado para determinar si una o más Personas que pretendan celebrar los Convenios Restringidos o adquirir o hubieren adquirido Acciones, se encuentran actuando o es de presumirse que se encuentran actuando de una manera conjunta, coordinada o concertada con otras o bien que se trata de Personas Relacionadas, en cuyos casos, las Personas de que se trate se considerarán como una sola Persona para los efectos de lo dispuesto en este Artículo. Sin limitar lo anterior, se presumirá que dos o más Personas se encuentran actuando de manera conjunta o concertada cuando se encuentren vinculadas en razón de parentesco hasta el cuarto grado, formen parte de un mismo Grupo Empresarial, Consorcio, grupo de negocios o patrimonial, o bien cuando exista algún acuerdo o convenio entre ellas que se refiera a su respectiva tenencia de Acciones o a los derechos derivados de las mismas, para tomar o imponer decisiones en las Asambleas de

Accionistas o respecto del ejercicio de los derechos derivados de tales Acciones.

VII.- Características de las Autorizaciones.

(a) Las autorizaciones otorgadas por el Consejo de Administración conforme a lo previsto en el presente Artículo:

- (i) Facultarán al destinatario a adquirir las Acciones de que se trate hasta por el monto o porcentaje máximo indicado en la autorización correspondiente, para lo cual se deberá tomar en cuenta la información y consideraciones sometidas por el Adquirente al presentar su solicitud de autorización, particularmente en lo referente a si pretende o no llevar a cabo adquisiciones de Acciones o formalizar Convenios Restringidos adicionales en un plazo de 12 (doce) meses a partir de que se formule la solicitud; y
- (ii) Podrán establecer que la autorización de que se trate se encontrará vigente por un período determinado de tiempo durante el cual se deberá llevar a cabo la adquisición de las Acciones o la celebración del Convenio Restringido de que se trate.

(b) Las autorizaciones del Consejo de Administración serán intransmisibles, salvo que lo contrario se indique en la autorización respectiva o que el Consejo de Administración autorice su transmisión.

(c) Las autorizaciones otorgadas por el Consejo de Administración respecto de las solicitudes formuladas conforme al presente Artículo, dejarán de surtir efectos si la información y documentación con base en la cual esas autorizaciones fueron otorgadas no son, o dejan de ser, veraces.

VIII.- Excepciones.

Salvo que la Ley del Mercado de Valores o las disposiciones de carácter administrativo emitidas conforme a la misma ordenen expresamente lo contrario, la autorización a que se refiere el presente Artículo no será necesaria en caso de:

- (i) Las adquisiciones o transmisiones de Acciones que se realicen por vía sucesoria, ya sea herencia, legado u otras disposiciones o instrumentos que operen mortis causa;
- (ii) El incremento en el porcentaje de tenencia accionaria de cualquier accionista de la Sociedad que sea consecuencia de una disminución en el número de Acciones en circulación derivado de una recompra de Acciones por parte de la Sociedad o de una amortización anticipada de las mismas;
- (iii) El incremento en el porcentaje de tenencia accionaria de cualquier accionista de la Sociedad que, en su caso, resulte de la suscripción de Acciones derivadas de aumentos de capital que efectúe dicho accionista en proporción al número de Acciones que tuviere antes del referido incremento de capital en términos del artículo 132 (ciento treinta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

IX.- Cumplimiento con Disposiciones.

Toda Persona que tenga o adquiera una o más Acciones de la Sociedad, conviene por ese solo hecho, el observar y cumplir las disposiciones de los Estatutos de la Sociedad. La Sociedad no reconocerá en absoluto los derechos corporativos derivados de las Acciones respectivas, y se abstendrá de inscribir en el registro a que se refieren los artículos 128 (ciento veintiocho) y 129 (ciento veintinueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 280 (doscientos ochenta) fracción VII de la Ley del Mercado de Valores, a las Personas que adquieran Acciones en contravención a lo previsto en los presentes Estatutos o que no contaren con las autorizaciones respectivas, aplicándose en todo caso lo dispuesto por estos Estatutos.

Si se llegaren a realizar compras o adquisiciones de Acciones o a celebrar Convenios Restringidos o los demás actos de los que están sujetos a autorización en el presente Artículo, sin observarse el requisito de obtener el acuerdo favorable, previo y por escrito del Consejo de Administración de la Sociedad y en su caso el haber dado cumplimiento a las reglas citadas en el presente Artículo, las

Acciones, valores y derechos, materia de dichas compras, adquisiciones, Convenios Restringidos y demás actos jurídicos señalados en el presente Artículo, no otorgarán derecho o facultad alguna para votar en las Asambleas de Accionistas de la sociedad, ni se podrán ejercer los derechos corporativos que correspondan a las Acciones o derechos. Consecuentemente, en estos casos, la Sociedad no registrará, ni reconocerá, ni dará valor alguno a las constancias de depósito de Acciones expedidas por cualquier Institución de Crédito o Institución para el Depósito de Valores, para acreditar el derecho de asistencia a una Asamblea. Tampoco se inscribirán dichas Acciones, derechos o valores en el Registro de Acciones que lleva la sociedad, o en su caso, la sociedad cancelará su inscripción en el Registro de Acciones que lleva la sociedad. Los tenedores, titulares y propietarios de Acciones de cualquier Serie representativas del capital social de la Sociedad, así como de los valores, documentos, contratos, convenios y demás actos jurídicos a que se refiere el presente Artículo 16 Bis, por el sólo hecho de serlo, convienen expresamente en cumplir con lo previsto en este Artículo y con los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad tomados conforme al mismo.

ARTICULO 18o.- Las personas morales que sean controladas por esta Sociedad, no podrán adquirir directa o indirectamente acciones representativas del capital social de esta sociedad o títulos de crédito que representen dichas acciones. Se exceptúan de la prohibición anterior: (i) las adquisiciones realizadas a través de sociedades de inversión; (ii) las adquisiciones realizadas por dichas sociedades para instrumentar o cumplir con los planes de opción de compra de acciones para empleados y fondos de pensiones, jubilaciones, primas de antigüedad y cualesquier otro fondo con fines semejantes, constituidos directa o indirectamente por la sociedad, sujeto a las disposiciones legales aplicables y (iii) los demás casos que señale la legislación aplicable.

ARTICULO 19o.- Los títulos definitivos de las acciones o los certificados provisionales que representen el Capital Social podrán amparar una o más acciones e incluso podrán ser únicos o múltiples en los términos del Artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores; contendrán en los términos de éstos Estatutos, lo conducente de los enunciados a que se refiere el Artículo 125 ciento veinticinco de la

Ley General de Sociedades Mercantiles y además los Artículos 5o. (quinto) y 16 (dieciséis) Bis de estos propios Estatutos y lo conducente del artículo 7° (séptimo) de los Estatutos Sociales; llevarán la firma autógrafa de dos Consejeros, o bien la firma autógrafa de un Consejero y otra en facsímil, o la firma con facsímil de dos Consejeros, a condición de que se deposite el original de las firmas con facsímil en el Registro Público de Comercio del domicilio social, y contendrán adheridos cupones numerados en el número que acuerde el Consejo de Administración para el pago de dividendos o para el ejercicio de otros derechos que determine la Asamblea o el Consejo de Administración.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, los títulos o certificados provisionales de las acciones podrán ser emitidos con la mención de estar depositados en la Institución para el Depósito de Valores de que se trate, sin que se requiera expresar en el documento el nombre, domicilio, ni la nacionalidad de los titulares. La mención anteriormente prevista producirá los mismos efectos del endoso en administración a que se refiere el artículo 283 de la Ley del Mercado de Valores. Asimismo, la Sociedad podrá emitir títulos que no lleven cupones adheridos, en cuyo caso, las constancias que expida la institución para el depósito de valores, harán las veces de dichos cupones para todos los efectos legales.

En tanto se expiden los títulos definitivos, podrán expedirse certificados provisionales nominativos. La Sociedad tendrá un Registro de Acciones que contendrá lo señalado por los Artículos 128 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el que se inscribirán los títulos definitivos o los certificados provisionales emitidos por la Sociedad con la indicación del nombre, razón social o denominación, nacionalidad y domicilio de sus respectivos titulares. Dicho registro podrá ser llevado por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, por alguna Institución para el depósito de valores o de crédito, o por la persona que resuelva el Consejo de Administración para que actúe por cuenta de la Sociedad como Agente Registrador. A falta de designación expresa del Consejo de Administración, el registro lo llevará el Secretario del Consejo de Administración. La Sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en dicho registro; y al

efecto la Sociedad inscribirá en el mismo, a petición de cualquier titular, las transmisiones que se efectúen sobre las mismas.

Cuando el Capital Social se represente mediante diversas o sucesivas Series de acciones, las menciones del número de acciones se concretarán en cada emisión a los totales que se alcancen con cada una de las Series. De conformidad con el artículo. 125 (ciento veinticinco) Fracción IV (cuarta) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los títulos de las acciones no expresarán el importe del Capital Social.

El Registro de Acciones permanecerá cerrado durante los períodos comprendidos desde 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la celebración de cualquier Asamblea de Accionistas hasta e incluyendo la fecha de celebración de la Asamblea, por lo que durante tales períodos no se hará inscripción alguna en el Registro, ni se expedirán certificaciones ni constancias.

Respecto de las acciones emitidas por la Sociedad que, en su caso, se encuentren depositadas en una institución para el depósito de valores autorizada, su inscripción en el Libro de Registro de Acciones se integrará mediante (i) las constancias de depósito que expida tal institución para el depósito de valores en ocasión de cada Asamblea de Accionistas, y (ii) las relaciones expedidas por las entidades depositantes para complementar dichas constancias, con los datos correspondientes a los respectivos titulares, conforme a lo señalado en el Artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores.

La Sociedad no inscribirá en el Libro de Registro de Acciones a que se refiere este Artículo y por lo tanto no podrán ejercerse los derechos derivados de las acciones de que se trate, cuando las transmisiones de acciones representativas del capital social de esta Sociedad y demás actos jurídicos relacionados con las mismas, no se realicen conforme a lo señalado en el Artículo 16 (dieciséis) Bis de los presentes Estatutos Sociales.

ARTICULO 24o.- Los Accionistas reunidos en la Asamblea General, con las formalidades que prescriben estos Estatutos, constituyen el poder supremo de la Sociedad y representan la totalidad de las

acciones. Sus decisiones, tomadas legalmente, obligan a todos los accionistas, incluso a los ausentes y disidentes.

Los titulares de acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, que en lo individual o en conjunto sean titulares de acciones de ésta Sociedad que represente el veinte por ciento o más del capital social suscrito y pagado, podrán oponerse judicialmente a las resoluciones de las asambleas generales respecto de las cuales tengan derecho de voto, siempre que se cumpla con los requisitos que para tal efecto requiere la Legislación aplicable.

ARTICULO 25o.- Las asambleas de accionistas se reunirán en el domicilio social en cualquier tiempo en que fueren convocadas. Podrán ser ordinarias, extraordinarias y especiales.

I.- Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán:

1.- Una vez al año dentro de los cuatro primeros meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, a fin de tratar además de los asuntos especificados en el Orden del Día, los siguientes asuntos:

(i) El Informe Anual del Consejo de Administración en los términos del Artículo 172, Inciso B) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al Ejercicio inmediato anterior de la sociedad;

(ii) El Informe Anual del Director General de la sociedad, acompañado del Dictamen del Auditor Externo;

(iii) La Opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del Informe Anual del Director General;

(iv) El Informe o Informes del Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría o del Comité de Prácticas Societarias y del Comité de Auditoría, según el caso;

(v) La designación del Presidente del Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría o del Presidente del Comité de Prácticas Societarias y del Presidente del Comité de Auditoría, según sea el caso;

(vi) Designar a los miembros del Consejo de Administración, y calificar la independencia de aquellas personas que hayan sido

propuestas como Consejeros Independientes y determinar sus emolumentos;

(vii) Decidir sobre la aplicación de las cuentas de resultados de la sociedad;

(viii) La aprobación de las operaciones que pretenda llevar a cabo la sociedad o las personas morales que ésta controle, en el lapso de un ejercicio social, cuando representen el 20% (veinte por ciento) o más de los activos consolidados de la sociedad, con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior a la fecha en la que se celebre la Asamblea, con independencia de la forma en que se ejecuten, sea simultánea o sucesiva, pero que por sus características puedan considerarse como una sola operación. En las Asambleas que se celebren para resolver los asuntos señalados en el presente inciso (viii), podrán votar los accionistas titulares de acciones con derecho de voto, incluso limitado o restringido;

(ix) Acordar expresamente el monto máximo de recursos que podrán destinarse a la compra de acciones propias, conforme a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, los presentes Estatutos y demás disposiciones aplicables;

(x) Para resolver cualquier otro asunto que sea competencia de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, conforme a los presentes Estatutos Sociales y las leyes aplicables;

(xi) Para resolver cualquier otro asunto que no esté reservado por la Ley o estos Estatutos a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

2.- En cualquier tiempo en que fueren convocadas, para tratar y resolver cualquiera de los siguientes asuntos:

a).- Para aumentar o disminuir el capital social de la Sociedad en la parte variable.

b).- Para resolver cualquier otro asunto que sea competencia de Asamblea General Ordinaria de Accionistas conforme a los presentes Estatutos y la Ley.

c).- Para resolver sobre cualquier otro asunto que no esté reservado por la Ley o estos Estatutos a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

II.- Las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas se reunirán en cualquier tiempo en que fueren convocadas para tratar los asuntos a que se refiere el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás asuntos que sean de su

competencia conforme a los presentes Estatutos y la Legislación Aplicable.

III.- Las Asambleas Especiales se reunirán para tratar asuntos que puedan afectar los derechos de una sola categoría de acciones y estarán sujetos a las disposiciones aplicables a las Asambleas Extraordinarias de Accionistas. Asimismo serán Asambleas Especiales las que celebren los accionistas tenedores de acciones de la serie “L” con el objeto de elegir a los consejeros a que tengan derecho en los términos previstos en el artículo 9, inciso 3, subinciso a) de estos estatutos.

ARTICULO 26o.- Las convocatorias para Asambleas Ordinarias, Extraordinarias y Especiales, deberán ser hechas por el Consejo de Administración a través del Presidente o del Secretario del Consejo y además, podrán convocar a Asamblea de Accionistas, en los términos de Ley, el Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría, o el Comité de Prácticas Societarias o el Comité de Auditoría, según sea el caso.

Los accionistas titulares de acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, que en lo individual o en conjunto tengan acciones de esta Sociedad que representen un diez por ciento (10%) del capital social de la sociedad, tendrán derecho a requerir al Presidente del Consejo de Administración o al Presidente del Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría o al Presidente del Comité de Prácticas Societarias o al Presidente del Comité de Auditoría, según el caso, en cualquier tiempo, que se convoque a una Asamblea General de Accionistas, en los términos que señala la legislación aplicable.

Cuando por cualquier causa faltare el número mínimo, requerido para sesionar válidamente, de miembros del Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría, o del Comité de Auditoría, según sea el caso, y el Consejo de Administración no haya hecho los nombramientos provisionales que correspondan cualquier accionista podrá solicitar al Presidente del Consejo de Administración se convoque a Asamblea General de Accionistas, en los términos de la Legislación aplicable.

ARTICULO 27o.- La convocatoria para las Asambleas de Accionistas deberá hacerse por medio de la publicación de un aviso en el Periódico Oficial de la Entidad del domicilio de la Sociedad, o en uno de los periódicos de mayor circulación en dicho domicilio, cuyo aviso deberá aparecer cuando menos 15 (quince) días naturales antes de la fecha señalada para la Asamblea. La convocatoria expresará el día, lugar y hora en que deberá celebrarse la Asamblea, contendrá la Orden del Día, e irá firmada por quien la haga, en el concepto de que si la hiciera el Consejo de Administración bastará con la firma del Secretario o del Delegado que a tal efecto designe el Consejo de Administración de entre sus miembros. El requisito de la publicación de la convocatoria no será necesario si en el momento de la votación está representada en la Asamblea la totalidad de las acciones. La segunda convocatoria que se hiciera por no haberse obtenido quórum en virtud de la primera, deberá ser hecha con expresión de tal circunstancia, dentro de los diez días siguientes a la fecha de la primera y publicada cuando menos con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.

Los accionistas tendrán a su disposición, en las oficinas de la sociedad, la información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos contenidos en el orden del día de la asamblea de accionistas que corresponda, en forma gratuita y con al menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha de la Asamblea.

ARTICULO 28o.- En las Asambleas Generales sólo se tratarán los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que formulará para el caso el Consejo de Administración. No podrán tratarse en las Asambleas de accionistas, asuntos bajo el rubro de generales o equivalentes.

ARTICULO 30o.- Todo accionista tiene derecho a asistir a la Asamblea en que sus acciones tengan derecho a voto, personalmente o por medio de Apoderado General o Especial, bastando para este último efecto una simple Carta-Poder. No podrán ser Mandatarios los Administradores de la Sociedad. Los Representantes legítimos, Tutores, Albaceas o Síndicos, podrán concurrir a las Asambleas en nombre de sus representados.

Los accionistas podrán ser representados en las asambleas de accionistas por personas que acrediten su personalidad mediante

formularios de poderes que elabore la sociedad y ponga a su disposición a través de los intermediarios del mercado de valores o en la propia sociedad, con por lo menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la celebración de cada asamblea y que reúnan los siguientes requisitos:

1. Señalar de manera notoria la denominación de la Sociedad, así como el respectivo orden del día, y
2. Contener espacio para las instrucciones que señale el otorgante para el ejercicio del poder.

El secretario del Consejo de Administración de la Sociedad está obligado a cerciorarse de la observancia de lo dispuesto en el presente artículo e informar sobre ello a la asamblea de accionistas, lo que se hará constar en el Acta respectiva.

ARTICULO 31o.- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se considerará legítimamente instalada en virtud de Primera Convocatoria, si en ella está representado por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las acciones ordinarias con derecho a voto en circulación. En caso de Segunda o ulteriores Convocatorias, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas se instalará legítimamente cualquiera que sea el número de acciones ordinarias con derecho a voto que representen los concurrentes. La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se considerará legítimamente instalada a virtud de primera convocatoria si en ella están representadas cuando menos las tres cuartas partes de las acciones con derecho de voto en circulación en esa Asamblea. La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se considerará legítimamente instalada a virtud de Segunda o ulteriores Convocatorias, si en ella están representadas cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) de las acciones con derecho de voto en circulación en esa Asamblea.

ARTICULO 32o.- Presidirá la Asamblea el Presidente del Consejo de Administración o quien normalmente deba sustituirlo en sus funciones; en defecto de ellos, la Asamblea será presidida por el accionista que designen los concurrentes. Será Secretario de la Asamblea el que lo sea del Consejo, y en su defecto, la persona que designen por mayoría los accionistas concurrentes. El Presidente de la Asamblea designará Escrutadores a dos de los Accionistas

concurrentes o sus representantes. Las votaciones serán económicas, a menos que tres por lo menos de los accionistas pidan que sean nominales. Tratándose de elección de consejeros, y cuando hubiere grupos minoritarios que disientan del parecer de las mayorías, las votaciones se tomarán separadamente a mayorías y minorías. Podrán asistir a las Asambleas de Accionistas de la sociedad, los miembros del Consejo de Administración, el Director General y la persona física designada por la persona moral que proporcione los servicios de Auditoría Externa.

Las actas de las Asambleas de Accionistas serán transcritas en el Libro respectivo que llevará la Sociedad y serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea y además por los Escrutadores.

Si por cualquier motivo no se instala una Asamblea de Accionistas legalmente convocada o ésta se instala pero no existe el quórum necesario para adoptar Resoluciones, se levantará también Acta que se transcribirá y se hará constar en el Libro correspondiente.

ARTICULO 34o.- Se necesita acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas:

- I. Para la prórroga o disolución anticipada de la Sociedad.
- II. Para el aumento o reducción del capital social en su parte fija.
- III. Para llevar a cabo la amortización de acciones con utilidades repartibles.
- IV. Para acordar la solicitud de Cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores y en otras Bolsas de Valores Nacionales o Extranjeras en las que se encuentren registradas.
- V. Para el cambio de objeto de la Sociedad.
- VI. Para el cambio de nacionalidad de la Sociedad.
- VII. Para la transformación de la Sociedad.
- VIII. Para la fusión con otra u otras Sociedades.
- IX. Para la escisión de la Sociedad.
- X. Para vender o gravar la unidad industrial de la empresa.
- XI. Para hacer cualquiera otra modificación al contrato social.
- XII. Para resolver sobre los asuntos que le competan a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas conforme a la Ley y los presentes Estatutos.

ARTICULO 35o.- En las Asambleas de Accionistas, las resoluciones serán válidas tratándose de Asamblea Ordinaria, mediante el acuerdo de la mayoría de votos de las acciones ordinarias con derecho a voto representadas en la Asamblea; en la Asamblea Extraordinaria que se reúna en virtud de Primera Convocatoria, los acuerdos sólo serán válidos cuando sean aprobados por accionistas que representen por lo menos el 50% del total de las acciones con derecho a voto en esa Asamblea. Cuando la Asamblea Extraordinaria se reúna en virtud de Segunda o ulterior Convocatoria, sus resoluciones serán válidas si son aprobadas por accionistas que representen cuando menos el 50% del capital social con derecho a voto en esa Asamblea.

ARTICULO 37o.- Los Administradores de la Sociedad no podrán votar en las deliberaciones relativas a la aprobación de los Estados Financieros o a sus responsabilidades. Los accionistas que en alguna operación determinada tengan, por cuenta propia o ajena, algún interés contrario a la Sociedad, no podrán votar en las deliberaciones relativas.

ARTICULO 38o.- Si por algún motivo no pudieran tratarse todos los puntos comprendidos en el Orden del Día, en la fecha para la cual haya sido convocada la Asamblea, ésta podrá celebrar Sesiones en los días que acuerde, sin necesidad de nueva Convocatoria.

Los accionistas titulares de acciones con derecho a voto, incluso en forma limitada o restringida, que en lo individual o en conjunto sean titulares de acciones de esta Sociedad que representen el diez por ciento del capital social de la Sociedad, podrán solicitar que se aplase por una sola vez por tres días naturales y sin necesidad de nueva Convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados.

ARTICULO 39o.- La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración y de un Director General, quienes desempeñarán las funciones que los presentes Estatutos Sociales y la Legislación aplicable señalan. Se hace constar que en los presentes Estatutos Sociales los términos “Director General” y “Director General Ejecutivo”, se refieren a la misma persona o cargo y se utilizan indistintamente.

El Consejo de Administración estará formado por el número de Consejeros que acuerde la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, pero en ningún caso podrán exceder de veintiún Consejeros, de los cuales cuando menos el veinticinco por ciento deberán ser independientes, en los términos de la Legislación aplicable. Los Consejeros podrán ser o no accionistas de la Sociedad y serán nombrados por los accionistas reunidos en la Asamblea General Ordinaria a mayoría absoluta de votos, los que podrán ser reelectos. La Asamblea asimismo podrá designar Consejeros Suplentes para todos o algunos de los Consejeros Propietarios, en el entendido de que los Consejeros Suplentes de los Consejeros Independientes, deberán tener este mismo carácter y cada Consejero Suplente solo podrá suplir al Consejero Propietario de que sea Suplente.

Los Consejeros independientes ya sean propietarios o suplentes, deberán designarse cumpliendo con lo que señala la Legislación aplicable y los Estatutos de esta Sociedad; y los que durante su encargo dejaren de tener el carácter de independientes, deberán hacerlo del conocimiento del Consejo de Administración, a más tardar en la siguiente Sesión del Consejo.

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la que se designe o ratifique a los miembros del Consejo de Administración o, en su caso, aquélla en la que se informe sobre dichas designaciones o ratificaciones, calificará la independencia de los consejeros que hayan sido propuestos como independientes.

ARTICULO 40o.- Los servicios de los Consejeros de la Sociedad y de los miembros del Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría o del Comité de Prácticas Societarias y del Comité de Auditoría y demás Comités que establezca el Consejo de Administración, se remunerarán con la suma que fije la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. El pago de dicha suma será hecho durante el ejercicio correspondiente. Dichas cantidades serán distribuidas y pagadas en la forma y términos en que lo acuerde el Consejo de Administración.

ARTICULO 41o.- Los Consejeros Propietarios y Suplentes durarán en su cargo un año, que se contará de una Asamblea Ordinaria Anual a otra de la misma especie.

Los Consejeros Propietarios y Suplentes continuarán en el desempeño de sus funciones, aun cuando hubiere concluido el plazo para el que hayan sido designados o por renuncia al cargo, hasta por un plazo de treinta días naturales. Cuando faltare alguno de los Consejeros o en su caso el designado no tome posesión de su cargo y no se hubiere designado suplente o éste no tomare posesión del cargo, el Consejo de Administración podrá designar consejeros provisionales, sin intervención de la Asamblea de Accionistas, en los términos de la Legislación aplicable y estos Estatutos. La Asamblea de Accionistas de la sociedad ratificará dichos nombramientos o designará a los consejeros sustitutos en la Asamblea siguiente a que ocurra tal evento.

ARTICULO 42o.- Los accionistas titulares de acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, que en lo individual o en conjunto tengan el diez por ciento del capital social de la sociedad tendrán derecho a designar y revocar en Asamblea General de Accionistas a un miembro del Consejo de Administración. Tal designación, sólo podrá revocarse por los demás accionistas cuando a su vez se revoque el nombramiento de todos los demás consejeros, en cuyo caso las personas sustituidas no podrán ser nombradas con tal carácter durante los doce meses inmediatos siguientes a la fecha de revocación.

Una vez que las designaciones de Consejeros hayan sido hechas en su caso por las minorías de accionistas, la Asamblea determinará el número total de miembros que integrarán el Consejo de Administración y designará a los demás miembros del Consejo por mayoría simple de votos de las acciones ordinarias, sin computar los votos que correspondan a los accionistas que hubieren ejercitado el derecho de minoría a que se refiere el presente Artículo.

ARTICULO 43o.- No podrán ser Consejeros o Administradores de la Compañía:

- I.- Los que no tengan capacidad legal para obligarse.
- II.- Quienes conforme a la ley estén inhabilitados para ejercer el comercio o estén en caso de Concurso.
- III.- Los que estén en descubierto con la Sociedad por obligaciones vencidas.

IV.- Los que tengan juicios o pleitos pendientes con la Sociedad.

V.- Los que hayan sido condenados a pena corporal por delitos infamantes.

VI.- Quienes hubieren desempeñado el cargo de auditor externo de la sociedad o de alguna de las personas morales que integran el grupo empresarial o consorcio al que ésta pertenece, durante los doce meses inmediatos anteriores a la fecha del nombramiento.

VII.- Quienes hayan sido substituidos de su cargo de consejeros por revocación, en cuyo caso no podrán ser nombrados con tal carácter durante los doce meses inmediatos siguientes a la fecha de revocación.

VIII.- Quienes hubiesen participado en algún acto que implique una violación a lo previsto en estos estatutos, leyes y normativa aplicable.

Los Consejeros que después de su nombramiento llegaren a encontrarse en alguno de los casos expresados, cesarán desde luego en su cargo y no podrán volver a desempeñarlo sino mediante nueva elección y habiendo cesado el impedimento.

ARTICULO 44o.- El Consejo de Administración deberá reunirse por lo menos cuatro veces durante cada ejercicio social, en las fechas y con la periodicidad que determine el propio Consejo en forma Anual en la primera sesión que celebre durante cada ejercicio social, sin que sea necesario convocar a sus miembros en cada ocasión a sesiones cuya celebración estuviere previamente programada conforme al calendario de sesiones que hubiere aprobado el Consejo.

Además, el Presidente del Consejo de Administración o el Presidente del Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría, o el Presidente del Comité de Prácticas Societarias o el Presidente del Comité de Auditoría, según sea el caso, o bien los consejeros propietarios que formen cuando menos el veinticinco por ciento de los miembros del Consejo, podrán convocar a una sesión del Consejo de Administración e insertar en el orden del día los puntos que estimen pertinentes.

El auditor externo de la Sociedad podrá ser convocado a las sesiones del Consejo de Administración, en calidad de invitado con

voz y sin voto, debiendo abstenerse de estar presente respecto de aquellos asuntos del orden del día en los que tenga un conflicto de interés o que puedan comprometer su independencia.

El Consejo de Administración se podrá reunir en el domicilio de la Sociedad o en cualquier otro lugar que acordare previamente el propio Consejo, ya sea en territorio nacional o en el extranjero. Se considerará integrado legalmente con la asistencia de la mayoría de los Consejeros que lo constituyan y tomará sus decisiones por mayoría simple de votos de los Consejeros asistentes. En caso de empate, el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad. De todas las Sesiones del Consejo se levantarán actas, en las que se consignarán las resoluciones aprobadas, firmando tales actas quienes hayan fungido como Presidente y Secretario de la sesión.

ARTICULO 45o.: El Consejo de Administración, sin necesidad de reunirse en sesión, podrá tomar Resoluciones por unanimidad de los Consejeros Propietarios o sus respectivos Suplentes; y dichas Resoluciones tendrán plena validez para todos los efectos legales a que haya lugar, siempre que sean confirmadas con posterioridad por escrito. Lo mismo será aplicable para el Comité de Prácticas Societarias y de Auditoria o para el Comité de Prácticas Societarias y para el Comité de Auditoria, según sea el caso.

Una vez que el Presidente o el Secretario reciban las confirmaciones por escrito de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, procederán a asentar el acta que las contenga en el Libro de Actas respectivo, la cual contendrá la totalidad de las resoluciones tomadas, mismas que se autentificarán con la firma del Presidente y del Secretario del Consejo. La fecha del acta señalada será aquella en la cual se obtuvo el consentimiento verbal o escrito de los miembros de que se trate, aún cuando en tal momento no se hubieren recibido las confirmaciones por escrito, mismas que una vez recibidas deberán integrarse a un expediente que al efecto deberá llevar la Sociedad.

ARTICULO 46o.- El Consejo designará de entre sus miembros un Presidente, que lo será también de la Sociedad.

El Presidente o Presidentes del Comité o Comités que ejerzan las funciones en materia de Prácticas Societarias y de Auditoría, no podrán ser Presidente del Consejo de Administración.

ARTICULO 47o.- El Presidente del Consejo de Administración tendrá, las siguientes facultades, obligaciones, atribuciones y poderes:

i.- Ejecutar o cuidar de la ejecución de las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, realizando todo cuanto sea necesario o prudente para proteger los intereses de la Sociedad, sin perjuicio de la facultad del Consejo de Administración para designar Delegado o Delegados especiales para llevar a cabo determinados actos. Lo anterior, sin perjuicio también de las facultades que la propia asamblea, el Consejo o la ley confieran al Director General.

ii.- Proponer al Consejo de Administración los consejeros independientes que integrarán el Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría, o el Comité de Prácticas Societarias y el Comité de Auditoría, según sea el caso, así como los consejeros provisionales que en su caso corresponda designar al Consejo.

iii.- Presidir las Asambleas de Accionistas y las sesiones del Consejo, teniendo voto de calidad en las resoluciones del Consejo de Administración, en caso de empate.

iv.- Formular y publicar las convocatorias para las Asambleas de Accionistas y convocar a las juntas del Consejo de Administración.

v.- Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades y personas.

vi.- Cuidar el exacto cumplimiento de estos Estatutos.

vii.- Las demás facultades y atribuciones que se señalan en la Legislación aplicable y en los presentes Estatutos.

ARTICULO 48o.- El Consejo nombrará un Secretario, quien no podrá ser miembro del Consejo de Administración, y podrá tener un Suplente, quienes indistintamente podrán autorizar y certificar las copias o constancias de las Actas de las sesiones del Consejo de Administración, de las Asambleas de Accionistas, de las sesiones de los Comités, de los asientos contenidos en los libros y registros sociales y en general de cualquier documento del archivo de la Sociedad, y serán Delegados permanentes para concurrir ante fedatario público de su elección a protocolizar los acuerdos

contenidos en las actas de las sesiones del Consejo de Administración y Asambleas de Accionistas, así como de las Resoluciones tomadas por el Consejo de Administración en los términos del Artículo 45° de los presentes Estatutos, sin requerir de autorización expresa. El Secretario se encargará de redactar y consignar en los libros respectivos las actas que contengan los acuerdos de las asambleas, Sesiones del Consejo de Administración, así como de expedir certificaciones de las mismas y de los nombramientos, firmas y facultades de los funcionarios y apoderados de la Sociedad.

ARTICULO 50o.- Las faltas temporales del Presidente del Consejo serán suplidas por los Consejeros en el orden de su nombramiento. Las faltas temporales del Secretario del Consejo serán suplidas por el Secretario suplente o por la persona que el Consejo designe para ocupar dicho cargo en las sesiones que no asista. Las faltas absolutas tanto del Presidente como del Secretario del Consejo requerirán nueva elección por parte del Consejo de Administración. Las faltas de los Consejeros, serán suplidas en los términos del artículo 41 de los presentes Estatutos Sociales.

ARTICULO 51o.- No se establece la obligación para los Consejeros, Director General y Directivos Relevantes de esta Sociedad de prestar garantías para asegurar las responsabilidades que pudieren contraer en el desempeño de sus cargos.

Los miembros del Consejo de Administración no incurrirán, individualmente o en su conjunto, en responsabilidad por los daños o perjuicios que ocasionen a la sociedad o a las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa, derivados de los actos que ejecuten o las decisiones que adopten, cuando actuando de buena fe, se actualice cualquiera de las excluyentes de responsabilidad siguientes:

I. Den cumplimiento a los requisitos que la Ley aplicable o los Estatutos Sociales establezcan para la aprobación de los asuntos que competa conocer al Consejo de Administración o, en su caso, al Comité o Comités de los que formen parte.

II. Tomen decisiones o voten en las sesiones del Consejo de Administración o, en su caso, del Comité o Comités a que

pertenezcan, con base en información proporcionada por Directivos Relevantes, la persona moral que proporcione los servicios de Auditoria Externa o los expertos independientes, cuya capacidad y credibilidad no ofrezcan motivo de duda razonable.

III. Hayan seleccionado la alternativa más adecuada, a su leal saber y entender, o los efectos patrimoniales negativos no hayan sido previsibles, en ambos casos, con base en la información disponible al momento de la decisión.

IV. Cumplan los acuerdos de la Asamblea de Accionistas, siempre y cuando éstos no sean violatorios de la ley.

ARTICULO 52o.- El Consejo de Administración es el representante legal de la Sociedad, con facultades para llevar a cabo, en nombre y por cuenta de la misma, todos los actos no reservados por la Ley o por estos Estatutos Sociales a las Asambleas de Accionistas. De manera enunciativa pero no limitativa, son atribuciones del Consejo de Administración:

a) Administrar los bienes y negocios de la Sociedad, con Poder General para actos de administración, en los términos del párrafo segundo de los artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana y para el Distrito Federal.

b) Adquirir, poseer, aprovechar, enajenar y gravar los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad y los derechos reales y personales de la misma, con facultades de apoderado general para actos de dominio, en los términos del párrafo tercero de los artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana y para el Distrito Federal.

c) Aceptar, certificar, otorgar, girar, emitir, endosar, avalar, o por cualquier otro concepto suscribir y negociar títulos de crédito incluyendo en forma enunciativa bonos, certificados, notas, pagarés, obligaciones con y sin garantía y en general todo tipo de valores, con Poder General Cambiario en los términos del Artículo 9º de la Ley

General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones legales aplicables.

d) Autorizar que la Sociedad garantice mediante aval, fianza o en cualquier otra forma legal, adeudos y obligaciones a cargo de sus compañías subsidiarias o asociadas, o de cualquier otra entidad o sociedad, incluyendo todo tipo de títulos, pagarés, documentos, bonos, títulos de crédito y obligaciones emitidas o contraídas por dichas sociedades o entidades.

e) Fijar los programas de operaciones sociales y la forma, términos y condiciones en que las mismas deban realizarse.

f) Representar a la Sociedad ante árbitros, arbitradores, o terceros particulares, con facultades de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley y en forma enunciativa pero no limitativa, para promover todo tipo de acciones Civiles, Penales, Mercantiles, Administrativas, Fiscales o de cualquier otra índole, promover cualesquier tipo de demandas, denuncias, quejas, recursos, contestar demandas, incidentes, agravios, oponer todo tipo de excepciones y defensas, ofrecer y desahogar todo tipo de pruebas, así como objetar las pruebas de la contraria, presentar alegatos, desistirse, transigir, absolver y articular posiciones, recusar, o promover cualquier tipo de recursos, incidentes, tercerías, así como contestarlos y promover todas las instancias que a su juicio procedan y para los demás actos que expresamente determine la Ley, en los términos del párrafo primero del Artículo 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho) del Código Civil del Estado de Nuevo León, de su concordante el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de los concordantes de los Códigos Civiles de los demás Estados Federativos del País, para promover y desistirse del Juicio de Amparo así como promover los recursos e instancias que en este juicio procedan; y en el Orden Penal presentar denuncias o querellas, así como representar a la Sociedad y promover su defensa en cualquier denuncia o querella que se presente en su contra, desistirse, otorgar perdones, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y exigir la reparación del daño, quedando asimismo facultado para promover los recursos, incidentes y demás defensas que a su juicio procedan en el orden Penal. De manera especial el Consejo tendrá facultades para ejercitar actos de administración, para que funja como Apoderado General y Representante Legal de la Sociedad para todos los efectos previstos

en los artículos 11 (once), 692 (seiscientos noventa y dos) Fracciones I, II y III y 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo en consecuencia actuar como Representante Legal de la Sociedad en el desarrollo de las relaciones laborales entre la propia y sus trabajadores, tanto en forma particular como ante cualesquier Autoridad del Trabajo Federal o Local, pudiendo comparecer ante toda clase de Autoridades del Trabajo Locales o Federales, Administrativas o Jurisdiccionales atendiendo citaciones para tratar conciliatoriamente los asuntos laborales, autorizándose también al Consejo para que en la Vía Jurisdiccional comparezca a las Audiencias de Conciliación Demanda y Excepciones y Ofrecimiento y Admisión de Pruebas así como en todos los trámites de los Juicios Laborales, con facultades igualmente para transigir y ejercitar además todos los actos que en la Vía Paraprocesal previene la Ley Federal del Trabajo.

g) Establecer sucursales y oficinas de la sociedad y suprimirlas, así como fijar domicilios fiscales y convencionales, en cualquier parte de México y del extranjero.

h) Nombrar y remover al Director General, Directivos Relevantes, Directores, apoderados, gerentes, y demás empleados de la Sociedad, fijándoles sus atribuciones, obligaciones y remuneraciones ordinarias y extraordinarias.

i) Otorgar poderes generales y especiales, confiriendo a los apoderados las facultades que estime necesarias y revocarlos.

j) Aceptar renunciaciones del Director General, Directivos Relevantes, gerentes, apoderados y demás funcionarios y empleados de la Sociedad, y concederles licencia.

k) Delegar una o más facultades en uno o varios consejeros para que las ejerzan en los negocios y lugares que determine.

l) Ejecutar los acuerdos de las Asambleas de Accionistas.

m) Determinar los asuntos que hayan de tratarse en las Asambleas de Accionistas y hacer que se incluyan los puntos que considere pertinentes en las órdenes del día de las Asambleas que no fueren convocadas por su iniciativa.

n) Convocar a Asambleas de Accionistas.

ñ) Formular reglamentos interiores.

o) Emplear los recursos disponibles y los fondos de previsión y reserva de la Sociedad en los fines determinados por la ley, los presentes estatutos o resoluciones de Asambleas de Accionistas.

p) Fijar la época, lugares y términos de pago de dividendos decretados por las Asambleas de Accionistas.

q) Establecer las políticas y lineamientos a seguir respecto de la adquisición y colocación de acciones propias, en los términos de la legislación aplicable y designar a la persona o personas responsables de ordenar la compra y colocación de acciones propias.

r) Designar a los miembros del Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría o a los miembros del Comité de Prácticas Societarias y del Comité de Auditoría a propuesta del Presidente del Consejo de Administración.

s) Para llevar a cabo todos los actos autorizados por la Legislación aplicable, estos Estatutos o por la Asamblea de Accionistas o que sean consecuencia de tales actos y funciones.

t) De conformidad con la Ley del Mercado de Valores, el Consejo de Administración tendrá todos los derechos y las obligaciones necesarias para dirigir y administrar la Sociedad, vigilarla, decidir todo lo concerniente a la realización del objeto social y deberá ocuparse además de los siguientes asuntos:

I. Establecer las estrategias generales para la conducción del negocio de la sociedad y personas morales que ésta controle.

II. Vigilar la gestión y conducción de la sociedad y de las personas morales que ésta controle, considerando la relevancia que tengan estas últimas en la situación financiera, administrativa y jurídica de la sociedad, así como el desempeño de los Directivos Relevantes. Lo anterior, en términos de lo establecido en la Ley del Mercado de Valores.

III. Aprobar, con la previa opinión del Comité que sea competente conforme a la Ley del Mercado de Valores y estos Estatutos:

i) Las políticas y lineamientos para el uso o goce de los bienes que integren el patrimonio de la sociedad y de las personas morales que ésta controle, por parte de Personas Relacionadas.

ii) Las operaciones, cada una en lo individual, con Personas Relacionadas, que pretenda celebrar la sociedad o las personas morales que ésta controle.

No requerirán aprobación del Consejo de Administración, las operaciones que a continuación se señalan, siempre que se apeguen a las políticas y lineamientos que al efecto apruebe el Consejo:

1. Las operaciones que en razón de su cuantía carezcan de relevancia para la sociedad o personas morales que ésta controle.
2. Las operaciones que se realicen entre la sociedad y las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa o entre cualquiera de éstas, siempre que:
 - i) Sean del giro ordinario o habitual del negocio.
 - ii) Se consideren hechas a precios de mercado o soportadas en valuaciones realizadas por agentes externos especialistas.
3. Las operaciones que se realicen con empleados, siempre que se lleven a cabo en las mismas condiciones que con cualquier cliente o como resultado de prestaciones laborales de carácter general.
 - iii) Las operaciones que se ejecuten, ya sea simultánea o sucesivamente, que por sus características puedan considerarse como una sola operación y que pretendan llevarse a cabo por la sociedad o las personas morales que ésta controle, en el lapso de un ejercicio social, cuando sean inusuales o no recurrentes, o bien, su importe represente, con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior en cualquiera de los supuestos siguientes:
 1. La adquisición o enajenación de bienes con valor igual o superior al cinco por ciento de los activos consolidados de la sociedad.
 2. El otorgamiento de garantías o la asunción de pasivos por un monto total igual o superior al cinco por ciento de los activos consolidados de la sociedad.

Quedan exceptuadas las inversiones en valores de deuda o en instrumentos bancarios, siempre que se realicen conforme a las políticas que al efecto apruebe el propio Consejo.

iv) El nombramiento y, en su caso, remoción del Director General de la sociedad y su retribución integral, así como las políticas para la designación y retribución integral de los demás Directivos Relevantes.

v) Las políticas para el otorgamiento de mutuos, préstamos o cualquier tipo de créditos o garantías a Personas Relacionadas.

vi) Las dispensas para que un consejero, Directivo Relevante o persona con poder de mando, aproveche oportunidades de negocio para sí o en favor de terceros, que correspondan a la sociedad o a las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa. Las dispensas por transacciones cuyo importe sea menor al 5% (cinco por ciento) de los activos consolidados de la sociedad, podrán delegarse por Acuerdo del Consejo de Administración en el Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría o en el Comité de Prácticas Societarias o en el Comité de Auditoría.

vii) Los lineamientos en materia de control interno y auditoría interna de la sociedad y de las personas morales que ésta controle.

viii) Las políticas contables de la sociedad, ajustándose a los principios de contabilidad reconocidos o expedidos por la Comisión mediante disposiciones de carácter general.

ix) Los estados financieros de la sociedad.

x) La contratación de la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa y, en su caso, de servicios adicionales o complementarios a los de auditoría externa.

Cuando las determinaciones del Consejo de Administración no sean acordes con las opiniones que le proporcione el Comité correspondiente, el citado Comité deberá instruir al Director General revelar tal circunstancia al público inversionista, a través de la Bolsa de Valores en que coticen las acciones de la sociedad o los títulos de crédito que las representen, ajustándose a los términos y condiciones que dicha Bolsa establezca en su reglamento interior.

IV. Presentar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebre con motivo del cierre del ejercicio social:

i) El informe del Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría o del Comité de Prácticas Societarias y del Comité de Auditoría, según sea el caso.

ii) El informe que el Director General elabore conforme a lo señalado en la Ley General de Sociedades Mercantiles y Ley del Mercado de Valores acompañado del Dictamen del auditor externo.

iii) La opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe del Director General a que se refiere el inciso anterior.

iv) El informe a que se refiere el artículo 172, inciso B) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que se contengan las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.

v) El informe sobre las operaciones y actividades en las que hubiere intervenido conforme a lo previsto en la Legislación Aplicable.

V. Dar seguimiento a los principales riesgos a los que está expuesta la sociedad y personas morales que ésta controle, identificados con base en la información presentada por el Comité o los Comités, el Director General y la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa, así como

a los sistemas de contabilidad, control interno y auditoría interna, registro, archivo o información, de éstas y aquella, lo que podrá llevar a cabo por conducto del Comité que ejerza las funciones en materia de auditoría.

- VI.** Aprobar las políticas de información y comunicación con los accionistas y el mercado, así como con los consejeros y directivos relevantes, para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores.
- VII.** Determinar las acciones que correspondan a fin de subsanar las irregularidades que sean de su conocimiento e implementar las medidas correctivas correspondientes.
- VIII.** Establecer los términos y condiciones a los que se ajustará el Director General en el ejercicio de sus facultades de actos de dominio.
- IX.** Ordenar al Director General la revelación al público de los eventos relevantes de que tenga conocimiento. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del Director General a que hace referencia el artículo 44, fracción V de la Ley del Mercado de Valores.
- X.** Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de las Asambleas de Accionistas, lo cual podrá llevar a cabo a través del Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría o del Comité de Auditoría.

u) Opinar, escuchando al Comité que desempeñe las funciones en materia de prácticas societarias, en el evento de cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores, y a más tardar al décimo día hábil posterior al día de inicio de la oferta, respecto a la justificación del precio de la oferta pública de compra, en los casos y términos a que se refieren los artículos 101 y 108 de la Ley del Mercado de Valores.

v) Aprobar, en el evento de cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores y previa la opinión del Comité que desempeñe las funciones en materia de

prácticas societarias, que los accionistas obligados a realizar la oferta pública, puedan utilizar una base distinta para la determinación del precio de la oferta pública de compra, en los casos a que se refiere el artículo 14 de los Estatutos Sociales y 108 de la Ley del Mercado de Valores.

w) Resolver los casos y asuntos a que se refiere el Artículo 16 (dieciséis) Bis de los presentes Estatutos Sociales.

x) Cumplir y hacer cumplir los deberes de diligencia y de lealtad a que se refiere la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones legales aplicables.

y) Llevar a cabo la vigilancia de la gestión, conducción y ejecución de los negocios de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle, a través del Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría, o bien a través del Comité de Prácticas Societarias y del Comité de Auditoría, así como por conducto del auditor externo de la Sociedad.

El Consejo de Administración podrá decidir si las funciones en materia de Prácticas Societarias y de Auditoría las realiza un solo Comité o bien un Comité de Prácticas Societarias y un Comité de Auditoría.

z) El Consejo se ocupará también de los demás asuntos que le correspondan y tendrá los deberes, funciones y responsabilidades que establecen la Legislación Aplicable y estos Estatutos Sociales, o que por acuerdo de la Asamblea de Accionistas se le confieran o le correspondan a su favor.

ARTICULO 53o.- Las funciones de gestión, conducción y ejecución de los negocios de la sociedad y de las personas morales que ésta controle, serán responsabilidad del Director General, conforme a lo establecido en la Ley y en estos Estatutos, sujetándose para ello a las estrategias, políticas y lineamientos aprobados por el Consejo de Administración. El Director General de la Sociedad será designado y removido por el Consejo de Administración.

ARTICULO 54o.- El Director General, para el cumplimiento de sus funciones, tendrá las siguientes facultades, obligaciones y poderes:

- a) Tendrá las más amplias facultades para representar a la sociedad con Poder General para Actos de Administración, para Pleitos y Cobranzas, y con Poder Cambiario incluyendo las facultades especiales que conforme a las leyes requieran

cláusula especial en los términos a que se refieren los incisos a), c) y f) del artículo 52 de los Estatutos Sociales; y además tendrá los Poderes y Mandatos que le confiera el Consejo de Administración o la Asamblea General de Accionistas.

- b) Someterá a la aprobación del Consejo de Administración las estrategias de negocio de la sociedad y personas morales que ésta controle, con base en la información que estas últimas le proporcionen.
- c) Dará cumplimiento a los acuerdos de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración, conforme a las instrucciones que, en su caso, dicte la propia Asamblea o el referido Consejo.
- d) Propondrá al Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría o al Comité de Auditoría, los lineamientos del sistema de control interno y auditoría interna de la sociedad y personas morales que ésta controle, y ejecutará los lineamientos que al efecto apruebe el Consejo de Administración de la sociedad.
- e) Suscribirá la información relevante de la sociedad, junto con los Directivos Relevantes encargados de su preparación, en el área de su competencia.
- f) Difundirá la información relevante y eventos que deban ser revelados al público, ajustándose a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores.
- g) Dará cumplimiento a las disposiciones relativas a la celebración de operaciones de adquisición y colocación de acciones propias de la sociedad.
- h) Ejercerá, por sí o a través de Delegado facultado, en el ámbito de su competencia o por instrucción del Consejo de Administración, las acciones correctivas y de responsabilidad que resulten procedentes.
- i) Verificará que se realicen, en su caso, las aportaciones de capital que les correspondan a los socios.

- j) Dará cumplimiento a los requisitos legales y estatutarios establecidos con respecto a los dividendos que se paguen a los accionistas.
- k) Se asegurará que se mantengan los sistemas de contabilidad, registro, archivo o información de la sociedad.
- l) Elaborará y presentará al Consejo de Administración el informe a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con excepción de lo previsto en el inciso B) de dicho precepto.
- m) Establecerá mecanismos y controles internos que permitan verificar que los actos y operaciones de la sociedad y personas morales que ésta controle, se hayan apegado a la normativa aplicable, dará seguimiento a los resultados de esos mecanismos y controles internos y tomará las medidas que resulten necesarias, en su caso.
- n) Ejercerá las acciones de responsabilidad a que se refiere la Legislación Aplicable, en contra de Personas Relacionadas o terceros que presumiblemente hubieren ocasionado un daño a la sociedad o las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa, salvo que por determinación del Consejo de Administración de esta Sociedad y previa opinión del Comité encargado de las funciones de auditoría, el daño causado no sea relevante.
- o) Tendrá las demás atribuciones y facultades establecidas en la Ley del Mercado de Valores, en los presentes Estatutos Sociales y en la Legislación Aplicable.

ARTÍCULO 55o.- Además del Comité o Comités responsables de Prácticas Societarias y de Auditoria, el Consejo de Administración de la Sociedad podrá constituir otros Comités para el desempeño de las funciones específicas, permanentes o temporales que señale el propio Consejo y que podrán ser de evaluación, compensaciones, finanzas, estrategia, planeación u otras. Estos Comités funcionarán y quedarán integrados conforme lo decida el propio Consejo de Administración de la sociedad.

ARTICULO 56o.- La vigilancia de la gestión, conducción y ejecución de los negocios de la Sociedad y de las personas morales que controlen, considerando la relevancia que tengan estas últimas en la situación financiera, administrativa y jurídica de la primera, estará a cargo del Consejo de Administración a través del Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría, o de un Comité de Prácticas Societarias y un Comité de Auditoría, así como por conducto de la persona moral que realice la auditoría externa de la Sociedad, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, según lo señalado en la Legislación Aplicable. Si así lo decide el Consejo de Administración, un solo Comité podrá desempeñar las funciones de Prácticas Societarias y de Auditoría.

El Consejo de Administración en el desempeño de sus actividades de vigilancia se auxiliará del Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría, o bien de un Comité de Prácticas Societarias y otro Comité de Auditoría. Cada Comité estará integrado con un mínimo de 3 (tres) Consejeros Propietarios, que designará el Consejo a propuesta del Presidente del Consejo de Administración. Los miembros de dicho Comité o Comités, deberán ser consejeros independientes. El Presidente o Presidentes del mencionado Comité o Comités, serán designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual será la única que podrá removerlos.

Cuando por cualquier causa faltare el número mínimo de miembros del Comité o Comités responsables de la funciones de Prácticas Societarias y de Auditoría y el Consejo de Administración no haya designado consejeros provisionales conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley del Mercado de Valores, cualquier accionista podrá solicitar al Presidente del Consejo de Administración convocar en el término de tres días naturales, a una Asamblea General de Accionistas para que ésta haga la designación correspondiente.

ARTICULO 57o.- El Comité o Comités que desempeñen las funciones de Prácticas Societarias y Auditoría, realizará las actividades y tendrá los deberes, facultades y responsabilidades que señala la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables . El Comité o Comités sesionarán cuantas veces fuere

necesario, pudiendo ser convocados por el Presidente del Consejo de Administración, el Director General de la Sociedad o el Presidente del propio Comité. Las decisiones en el Comité o Comités se tomarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo el Presidente del Comité o Comités voto de calidad en caso de empate y se requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros para sesionar. El Informe Anual sobre las actividades que correspondan al Comité o Comités responsables de las funciones en materia de Auditoría y de Prácticas Societarias, será elaborado por el Presidente del Comité o Comités, para su presentación al Consejo de Administración.

ARTICULO 58o.- El Presidente o Presidentes del Comité o Comités responsables de las funciones en materia de Prácticas Societarias y de Auditoría, deberán ser seleccionados por su experiencia, reconocida capacidad y prestigio profesional.

ARTICULO 60o.- El Consejo de Administración preparará el Informe y la documentación a que se refiere el Artículo 172 inciso B) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el cual será sometido a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas. A su vez el Director General elaborará y presentará al Consejo el Informe a que se refiere el Artículo 172 de la mencionada Ley, con excepción de lo previsto en el inciso B) de dicho precepto. Ambos informes serán presentados a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas.

ARTICULO 68o.- En tanto la sociedad sea sociedad anónima bursátil, en los términos de la Ley del Mercado de Valores, no estará obligada a nombrar Comisarios y por lo tanto, no le serán aplicables los Artículos relativos a los Comisarios de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO 69o.- Las Convocatorias para Asamblea General durante la liquidación, serán hechas por los liquidadores.”

- **Derechos corporativos que otorgan los distintos tipos de acciones.**

A la fecha existen acciones serie A y serie C en circulación de la emisora, pero conforme a los Estatutos la Sociedad podrá emitir

diversas Series de acciones, las cuales tendrán las características que determine la Asamblea General de Accionistas, como las señaladas en el artículo 8° de los Estatutos Sociales antes transcrito.:

- Los derechos asociados a las acciones de la emisora solo pueden ser cambiados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de acuerdo a las disposiciones legales aplicables en su momento.
- Por otro lado conforme al artículo 11 de los Estatutos Sociales, las acciones serie L, acciones preferentes de voto limitado u otras solo podrán suscribir las nuevas acciones que se emitan de su respectiva serie en la proporción que les corresponda, de acuerdo a las bases mencionada en el artículo citado ya transcrito anteriormente.
- No existen fideicomisos o cualquier otro mecanismo, en virtud del cual se limiten los derechos corporativos que confieren las acciones.

Las cláusulas estatutarias que limitan a los accionistas está contenida en el artículo 9° de los Estatutos Social es antes transcrito.

- Existen cláusulas estatutarias que limitan la administración de la compañía como el artículo 25 de los Estatutos Sociales antes transcrito.

V. MERCADO ACCIONARIO

a). Comportamiento de la acción en el Mercado de Valores

CONTROL DE ACCIONES Y SERVICIO A ACCIONISTAS

Fuente: Infosel Financiero Plus
Razón Social: CYDSA, S.A.B. de C.V.
Ticker: CYDSASA
Serie: A

- Anual por los últimos cinco ejercicios:

<u>AÑO</u>	<u>VOLUMEN</u>	<u>MÁXIMO</u>	<u>MÍNIMO</u>	<u>CIERRE</u>
2002	11,524,605	6.500	1.000	1.950
2003	12,303,924	3.800	1.090	3.000
2004	3,023,250	5.400	2.900	4.400
2005	9,464,672	4.400	2.300	3.200
2006	9,263,478	5.000	2.900	4.960

- Trimestral por los últimos dos ejercicios:

<u>TRIMESTRE</u>	<u>VOLUMEN</u>	<u>MÁXIMO</u>	<u>MÍNIMO</u>	<u>CIERRE</u>
I-05	1,660,998	4.400	3.700	3.750
II-05	954,951	3.750	2.310	2.310
III-05	5,546,584	3.500	2.300	3.500
IV-05	1,302,139	3.450	2.880	3.200
I-06	897,531	3.300	2.900	3.300
II-06	2,809,837	4.190	3.000	3.150
III-06	3,299,800	4.000	3.200	3.800
IV-06	2,256,310	5.000	3.510	4.960

- **Mensual por los últimos seis meses:**

<u>MES</u>	<u>VOLUMEN</u>	<u>MÁXIMO</u>	<u>MÍNIMO</u>	<u>CIERRE</u>
DIC. 06	302,083	4.960	4.500	4.960
ENE. 07	495,677	4.830	4.360	4.800
FEB. 07	1,074,324	4.980	4.510	4.810
MAR. 07	5,454,318	8.900	4.810	8.550
ABR. 07	2,739,897	9.400	7.800	8.500
MAY. 07	1,754,020	8.600	8.200	8.480

Fuente: Infosel Financiero Plus
 Razón Social: CYDSA, S.A.B. de C.V.
 Ticker: CYDSASA
 Serie: C

INICIO DE OPERACIONES EN LA BMV SEPTIEMBRE 13, 2005

- **Anual por los últimos cinco ejercicios:**

<u>AÑO</u>	<u>VOLUMEN</u>	<u>MÁXIMO</u>	<u>MÍNIMO</u>	<u>CIERRE</u>
2002	0	0	0	0
2003	0	0	0	0
2004	0	0	0	0
2005	3,676,000	3.290	1.600	2.550
2006	19,773,410	4.200	2.500	4.150

- **Trimestral por los últimos dos ejercicios:**

<u>TRIMESTRE</u>	<u>VOLUMEN</u>	<u>MÁXIMO</u>	<u>MÍNIMO</u>	<u>CIERRE</u>
I-05	0	0	0	0
II-05	0	0	0	0
III-05	968,000	3.290	1.600	2.600
IV-05	2,708,000	2.600	2.080	2.550
I-06	6,835,100	3.220	2.500	3.050
II-06	4,090,400	4.200	2.950	3.400
III-06	4,814,838	3.690	3.200	3.600
IV-06	4,033,072	4.200	3.500	4.150

- **Mensual por los últimos seis meses:**

<u>MES</u>	<u>VOLUMEN</u>	<u>MÁXIMO</u>	<u>MÍNIMO</u>	<u>CIERRE</u>
DIC. 06	1,448,874	4.150	3.920	4.150
ENE. 07	1,606,454	4.500	4.050	4.500
FEB. 07	949,705	4.750	4.100	4.750
MAR. 07	8,050,092	8.490	4.760	8.200
ABR. 07	6,625,661	9.000	7.510	8.370
MAY. 07	3,894,535	8.500	7.970	8.400

Junio 22, 2007

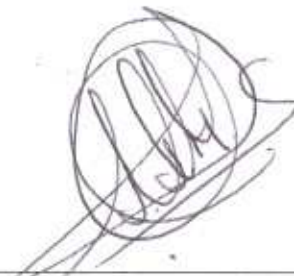
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Insurgentes Sur 1971, Torre Sur, Piso 10
Col. Guadalupe Inn
01020, México D.F.**

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora "Cydsa, S.A.B. de C.V." contenida en el presente reporte anual correspondiente a 2006, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Atentamente,



C.P. Humberto Jasso Barrera
Director General Corporativo



C.P. José de Jesús Montemayor Castillo
Director de Finanzas Corporativo



Lic. Rodolfo Gracia del Bosque
Asesor Legal

22 de junio de 2007

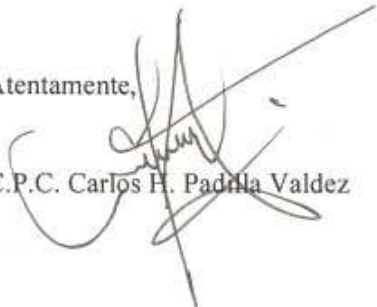
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Supervisión de Mercados
Insurgentes Sur 1971, Torre Sur, Piso 9
Col. Guadalupe Inn
1020 México D.F.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los estados financieros de Cydsa, S.A.B. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004 y por los años que terminaron en esas fechas que contiene el presente reporte anual en la sección de anexos, fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

Asimismo, manifiesto que, dentro del alcance del trabajo realizado para dictaminar los estados financieros antes mencionados, no tengo conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a errores a los inversionistas.

Atentamente,

C.P.C. Carlos H. Padilla Valdez



Cydsa, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias

Estados financieros consolidados por los años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005, y Dictamen de los auditores independientes del 8 de marzo 2007

CYDSA, S. A.B. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS

**DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES Y ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
2006 Y 2005**

CONTENIDO	PÁGINA
Dictamen de los auditores independientes	1
Balances generales consolidados	2
Estados de resultados consolidados	3
Estados de variaciones en el capital contable consolidados	4
Estados de cambios en la situación financiera consolidados	5
Notas a los estados financieros consolidados	6

Dictamen de los Auditores Independientes al Consejo de Administración y Accionistas de Cydsa, S.A.B. de C.V.

Hemos examinado los balances generales consolidados de Cydsa, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias (antes Cydsa, S.A. de C.V. y Subsidiarias) (la "Compañía") al 31 de diciembre de 2006 y 2005, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las normas de información financiera mexicanas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Cydsa, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2006 y 2005, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu



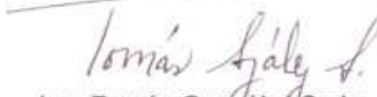
C.P.C. Carlos H. Padilla Valdez
8 de marzo de 2007

CYDSA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 y 2005

(Millones de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2006)

	2006	2005
ACTIVOS		
Efectivo y valores de inmediata realización	\$ 259	\$ 204
Fondo para cumplimiento de obligaciones contractuales		8
Cientes, neto	1,316	1,208
Otras cuentas por cobrar	189	181
Inventarios, neto	559	513
Activos circulantes de operaciones discontinuadas	71	400
Activo circulante	2,394	2,514
Cuentas por cobrar de largo plazo	90	94
Inversión en acciones	29	32
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	3,632	3,640
Gastos por amortizar, neto	30	57
Crédito mercantil	60	60
Otros activos	71	49
Impuesto sobre la renta diferido	548	547
Activos no circulantes de operaciones discontinuadas	1,127	1,504
Activo total	\$ 7,981	\$ 8,497
PASIVO		
Vencimiento circulante del pasivo a largo plazo	\$ 146	\$ 262
Proveedores	790	697
Otras cuentas por pagar	240	310
Pasivos circulantes de operaciones discontinuadas	28	343
Pasivo a corto plazo	1,204	1,612
Préstamos bancarios	896	1,068
Obligaciones laborales al retiro	325	311
Otras cuentas por pagar	64	71
Recompra de acciones	838	845
Pasivos no circulantes de operaciones discontinuadas	13	13
Pasivo a largo plazo	2,136	2,308
Pasivo total	3,340	3,920
Pasivo contingente		
CAPITAL CONTABLE		
Capital contable mayoritario:		
Capital social	3,714	4,447
Prima en emisión de acciones	462	462
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(4,998)	(5,740)
Otras cuentas de capital	(32)	(30)
Utilidades retenidas	5,378	5,361
Acciones en fideicomiso	(56)	(56)
Capital contable mayoritario	4,468	4,444
Capital contable minoritario	173	133
Capital contable	4,641	4,577
	\$ 7,981	\$ 8,497

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero consolidado.


Ing. Tomás González Sada
 Presidente del Consejo de Administración
 y Director General Ejecutivo


C.P. José de Jesús Montemayor Castillo
 Director de Finanzas Corporativo

CYDSA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS
 POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 y 2005
 (Millones de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2006)

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Ventas netas	\$ 5,988	\$ 5,575
Costo de ventas	(4,282)	(4,004)
Gastos de operación	(1,094)	(1,101)
Utilidad de operación	612	470
Costo integral de financiamiento	(184)	(56)
Otros ingresos (gastos), neto	87	(22)
Utilidad por operaciones continuas antes de impuestos y participación de los trabajadores en las utilidades	515	392
Impuestos y participación de los trabajadores en las utilidades	(150)	(23)
Utilidad por operaciones continuas	365	369
Pérdida por operaciones discontinuadas, neta de impuestos	(310)	(682)
Utilidad (pérdida) del ejercicio	\$ 55	\$ (313)
Utilidad (pérdida) del ejercicio del capital mayoritario	\$ 17	\$ (344)
Utilidad del ejercicio del capital minoritario	38	31
	\$ 55	\$ (313)
Utilidad (pérdida) mayoritaria por acción común: Nota		
Utilidad por operaciones continuas	\$ 1.17	\$ 1.28
Pérdida por operaciones discontinuadas	(1.11)	(2.59)
Mayoritaria	\$ 0.06	\$ (1.31)

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero consolidado.

Nota En pesos, determinada en base al promedio ponderado de acciones en circulación: 279,965,339 en 2006 y 263,569,939 en 2005

CYDSA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADOS
 POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
 (Millones de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2006)

	Capital social	Prima en emisión de acciones	Insuficiencia en la actualización del capital contable	Otras cuentas de capital	Utilidades retenidas	Acciones en fideicomiso	Capital contable minoritario	Capital contable
Saldos al 1 de enero de 2005	\$ 4,447	\$ 444	\$ (5,738)	\$ (21)	\$ 5,705	\$ (56)	\$ 105	\$ 4,886
Capitalización de deuda		18						18
Pérdida integral			(2)	(9)	(344)		28	(327)
Saldos al 31 de diciembre de 2005	4,447	462	(5,740)	(30)	5,361	(56)	133	4,577
Aumento de capital en efectivo	45							45
Capitalización de la insuficiencia en la actualización del capital contable	(778)		778					
Utilidad integral			(36)	(2)	17		40	19
Saldos al 31 de diciembre de 2006	\$ 3,714	\$ 462	\$ (4,998)	\$ (32)	\$ 5,378	\$ (56)	\$ 173	\$ 4,641

Las notas son parte integrante de este estado financiero consolidado.

CYDSA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS
 POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
 (Millones de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2006)

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
OPERACIÓN:		
Utilidad por operaciones continuas	\$ 365	\$ 369
Más partidas que no requieren la utilización de recursos:		
Depreciaciones y amortizaciones	190	190
Otras partidas virtuales	(1)	34
Subtotal	<u>554</u>	<u>593</u>
Cambios en el capital de trabajo:		
Clientes	(108)	
Inventarios	(51)	(66)
Proveedores	93	(232)
Otras cuentas por cobrar y por pagar	(81)	(10)
Recursos generados por la operación antes de discontinuadas	<u>407</u>	<u>285</u>
Operaciones discontinuadas	395	210
Activos y pasivos circulantes de operaciones discontinuadas	14	324
Recursos generados por la operación	<u>816</u>	<u>819</u>
INVERSIÓN:		
Propiedad, planta, equipo	(198)	(156)
Fondo para pago de obligaciones contractuales	8	296
Operaciones discontinuadas	(328)	(274)
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(518)</u>	<u>(134)</u>
FINANCIAMIENTO:		
Pagos y amortización en términos reales de créditos a largo plazo	(281)	(611)
Incremento en el capital social	45	18
Recompra de acciones	(7)	(66)
Operaciones discontinuadas		(4)
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>(243)</u>	<u>(663)</u>
Aumento de efectivo y valores de inmediata realización	55	22
Saldo inicial de efectivo y valores de inmediata realización	204	182
Saldo final de efectivo y valores de inmediata realización	<u>\$ 259</u>	<u>\$ 204</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero consolidado.

CYDSA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(Millones de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2006)

1. OPERACIONES Y BASES DE PRESENTACIÓN

- a) Los estados financieros consolidados incluyen todas las empresas en las que Cydsa, S.A.B. de C.V. ("antes Cydsa, S.A. de C.V.") ("la Compañía") ejerce control directo o indirectamente. En la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de diciembre de 2006 se aprobó el cambio de denominación para agregar la expresión bursátil o su abreviatura "B" y dar cumplimiento a la Nueva Ley del Mercado de Valores.
- b) Las actividades principales de las empresas subsidiarias incluyen la producción y comercialización de productos químicos y plásticos e hilaturas.

Las principales empresas operadoras consolidadas son:

- Sales del Istmo, S.A. de C.V.
 - Industria Química del Istmo, S.A. de C.V.
 - Polycyd, S.A. de C.V.
 - Plásticos Rex, S.A. de C.V.
 - Quimobásicos, S.A. de C.V.
 - Derivados Acrílicos, S.A. de C.V.
 - Masterpak, S.A. de C.V. (dejó de operar en junio de 2005)
 - Celulosa y Derivados, S.A. de C.V. (suspendió operaciones en diciembre de 2005)
- c) Cydsa, S.A.B. de C.V. posee el 100% de las acciones de sus subsidiarias excepto en Quimobásicos, S.A. de C.V. en donde participa con un 51%.
- d) Los saldos y operaciones intercompañías importantes, han sido eliminados en estos estados financieros consolidados y la inversión en asociadas y en subsidiarias no consolidadas se valúan conforme al método de participación.
- e) Proyecto de incineración de HFC-23 de Quimobásicos, S.A. de C.V.

A partir de Marzo de 2006, Quimobásicos invirtió en maquinaria y equipo para poder estar en posibilidad de participar dentro del protocolo de Kyoto, el cual contempla una serie de instrumentos que permiten que los países desarrollados cumplan con sus metas de reducción de emisiones de gases de efectos invernadero, con flexibilidad y a un menor costo. Quienes participan en el protocolo y reduzcan o capturen emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI), bajo ciertos requisitos, generan Certificados de Reducción de Emisiones (CRE), los que se podrán vender a los países en desarrollo para que puedan acreditar el cumplimiento de sus obligaciones. Los CRE pueden ser negociados directamente en el mercado, dado su condición de derechos patrimoniales, amparados en la reglamentación de la Convención Marco del Cambio Climático y del Protocolo de Kyoto.

El 14 de diciembre de 2006, Quimobásicos firmó un contrato para la venta de CRE's con una compañía japonesa, por un importe de 8.4 Millones de Euros, la venta se registró como ingreso en el estado de resultados en el mes de diciembre 2006, por la cantidad de \$121.

f) Suspensión de actividades de la subsidiaria Celulosa y Derivados, S.A. de C.V. (Crysel).

A pesar de los esfuerzos realizados para incrementar la rentabilidad de Crysel, tales como: reducción de costos administrativos, búsqueda de alianzas estratégicas con productores nacionales y extranjeros, desarrollo de nuevos productos de mayor valor agregado, reducción de capital de trabajo, entre otros; los incrementos constantes en los energéticos en América del Norte, en combinación con la imposibilidad de obtener su principal materia prima "acrilonitrilo" con precios y condiciones internacionales, deterioraron aceleradamente la competitividad de Crysel e impidieron mantener flujos de efectivo de operación positivos; en 2005 se decidió suspender las actividades de Crysel.

Como consecuencia de dicha suspensión, en 2005 se reconoció un castigo en los valores del activo fijo e inventario de refacciones y se registraron provisiones para el pago de indemnizaciones al personal y para cuentas incobrables por un monto neto de impuesto sobre la renta de \$468, los cuales se presentan en el estado consolidado de resultados en el rubro de pérdida por operaciones discontinuadas.

Adicionalmente, durante 2006 se revisaron nuevamente los activos fijos y se decidió de acuerdo con la asesoría de valuadores independientes, valorar el rubro de maquinaria y equipo a su valor de rescate y con esto, dejarlos valuados al menor entre el valor de uso y el de indización, generándose una pérdida por \$278 netos de impuestos, este monto se presenta en el estado de resultados en el renglón de pérdida por operaciones discontinuadas.

g) Cierre de Masterpak, S.A. de C.V.

En el mes de junio de 2005 se llevó a cabo el cierre definitivo de la empresa Masterpak, S.A. de C.V., la cual se dedicó a la producción y conversión de películas de polipropileno, así como a la conversión de cartoncillo plegadizo. El efecto final de cierre del 2005 representó el registro de una pérdida de \$30, neta de impuesto sobre la renta, la cual se presenta en el estado de resultados consolidados en el rubro de pérdida por operaciones discontinuadas.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Nuevas Normas de Información Financiera- A partir del 1 de junio de 2004, la función y responsabilidad de la emisión de las Normas de Información Financiera ("NIF"), corresponde al Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera A. C. ("CINIF"). El CINIF decidió renombrar los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados que anteriormente emitía el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. ("IMCP"), como NIF. Al 31 de diciembre de 2005 se habían emitido ocho NIF de la serie NIF A (de la NIF A-1 a la NIF A-8) que constituyen el Marco Conceptual, destinado a servir como sustento racional para el desarrollo de dichas normas, y como referencia en la solución de los problemas que surgen en la práctica contable y la NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores, que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2006. La aplicación de las nuevas NIF no provocó modificaciones significativas en los estados financieros adjuntos ni en sus revelaciones.

Los estados financieros consolidados adjuntos cumplen con las NIF. Su preparación requiere que la administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La administración de la Compañía, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por la Compañía son las siguientes:

a) Cambio en Política Contable.

Indemnizaciones al término de la relación laboral.- A partir del 1 de enero de 2005, la Compañía adoptó la nueva disposición del Boletín D-3, "Obligaciones laborales" (D-3), relativa al reconocimiento del pasivo por indemnizaciones por terminación de la relación laboral por causas distintas de reestructuración, las cuales se registran conforme al método de crédito unitario proyectado, con base en cálculos efectuados por actuarios independientes. El pasivo acumulado al 1 de enero de 2005, determinado por actuarios independientes, asciende a \$33, que la Compañía optó por reconocerlos como un pasivo de transición, y su amortización se efectuará en línea recta, durante la vida laboral promedio de los trabajadores que se espera reciban dichos beneficios, que es de 10 años.

b) Tratamiento Contable de los Efectos de la Inflación.

La Compañía reconoce los efectos de la inflación actualizando sus estados financieros consolidados en términos de pesos de poder adquisitivo de la fecha del último balance general que se presenta. En consecuencia, los estados financieros consolidados del año anterior que se presentan para efectos comparativos, también han sido actualizados en términos del mismo poder adquisitivo por lo que sus cifras difieren de las originalmente presentadas.

A continuación se presenta una descripción de las partidas reexpresadas y de los métodos aplicados:

- *Inventarios y Costo de Ventas.*- Los inventarios se valúan a costos de reposición, los cuales no exceden a su valor de realización. El costo de ventas se determina con base en los costos actuales al momento de la venta.
- *Inmuebles, Maquinaria y Equipo.*- Los activos fijos son actualizados por indización o valor de uso, el que sea menor. Se calcula aplicando los factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Los saldos iniciales utilizados para la aplicación de la indización, fueron los valores netos de reemplazo de los activos fijos al 31 de diciembre de 1996, determinados de acuerdo con avalúos practicados por peritos valuadores independientes.

La depreciación se calcula por el método de línea recta en función de las vidas útiles remanentes de los activos.

Durante el año 2005 la Compañía llevó a cabo una revisión detallada de los activos fijos, con la participación del personal técnico y peritos valuadores independientes. El resultado de la revisión implicó una modificación a las vidas útiles de los activos fijos, originando una reducción en el gasto por depreciación de \$24.

- *Inversión en Compañías Asociadas.*- Las inversiones en acciones en compañías asociadas se registran utilizando el método de participación, que incluye el costo más la participación de la compañía en las utilidades (pérdidas) no distribuidas posteriores a la adquisición y la actualización del capital contable. Esta actualización es inherente al método de participación, ya que los estados financieros de la empresa en la que se realiza la inversión también se preparan conforme al Boletín B-10.
- *Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable.*- Este renglón representa el resultado por tenencia de activos no monetarios acumulado, expresado en pesos de poder adquisitivo a la fecha del balance. Este concepto se calcula comparando el incremento en el valor de la inversión en acciones e inventarios valuados a costos de reposición, con el que se hubiera logrado de haber aplicado factores derivados del INPC. Si el incremento en los costos actualizados es superior a la inflación, se produce una ganancia, en caso contrario habrá una pérdida.
- *Reexpresión del Capital Social y de las Utilidades.*- El capital social, las utilidades retenidas y la pérdida o la utilidad del ejercicio, se reexpresan considerando el incremento en el INPC correspondiente al balance más reciente que se está

presentando y el INPC relativo a las fechas en que el capital se aportó o las utilidades se generaron.

- *Costo Integral de Financiamiento.*- Representa el costo financiero real incurrido por la Compañía durante el año, tomando en cuenta el efecto de la inflación sobre su posición monetaria neta. Dentro de este concepto se incorporan, principalmente los intereses devengados, las fluctuaciones cambiarias y el resultado por posición monetaria.
- *Resultado por Posición Monetaria.*- Representa la ganancia o pérdida monetaria en que incurre la Compañía por mantener activos y pasivos monetarios durante una época inflacionaria, los cuales ven disminuido su poder adquisitivo al mismo tiempo que mantienen su valor nominal. La determinación de este concepto se efectúa aplicándole a la posición monetaria mensual el incremento en el INPC correspondiente.

c) Efectivo, Valores de Inmediata Realización y Fondo para Cumplimiento de Obligaciones Contractuales.

Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones diarias de excedentes de efectivo con disponibilidad inmediata. Se valúan a su valor nominal y los rendimientos que se generan se reconocen en los resultados conforme se devengan.

El fondo para cumplimiento de obligaciones contractuales, corresponde a efectivo segregado para cumplir con la obligación de hacer pagos anticipados en caso de generarse exceso remanente de efectivo de acuerdo a formulas preestablecidas. Se valúan a su costo de adquisición más el rendimiento devengado. Al 31 de diciembre de 2006 no fue necesario segregarse efectivo.

d) Deterioro de Activos de Larga Duración en Uso.

La Compañía revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros de los mismos pudiera no ser recuperable, considerando el mayor del valor presente de los flujos netos de efectivo futuros o el precio neto de venta en el caso de su eventual disposición. El deterioro se registra considerando el importe del valor en libros que excede al mayor de los valores antes mencionados. Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el período si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados que en términos porcentuales, en relación con los ingresos, sean substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, efectos de obsolescencia, reducción en la demanda de los productos que se fabrican, competencia y otros factores económicos y legales.

e) Crédito Mercantil.

La diferencia entre el costo de adquisición y el valor en libros de las acciones emitidas por las compañías subsidiarias, se determina considerando las cifras a la fecha de adquisición. y se reexpresa aplicando factores de actualización derivados del INPC publicado por el Banco de México.

Debido a la entrada en vigor del Boletín B-7 "Adquisición de negocios", el crédito mercantil a partir de enero de 2005 no se amortiza sino que entra a la prueba de deterioro cuando corresponda.

f) Instrumentos Financieros.

Los activos y pasivos financieros que resultan de cualquier tipo de instrumento financiero, excepto por las inversiones en instrumentos financieros conservados a su vencimiento, se valúan a su valor razonable y se presentan en el balance general. Los efectos de la

valuación de un activo financiero o pasivo financiero se reconocen en los resultados consolidados del período al que corresponden.

Los instrumentos financieros derivados con fines de cobertura, se valúan utilizando el mismo criterio de valuación de los activos o pasivos cubiertos, asimismo, aunque son contratados con fines de cobertura desde una perspectiva económica, por no cumplir con todos los requisitos que exige la normatividad, para efectos contables, se han designado como de negociación. La fluctuación en el valor razonable de esos derivados se reconoce en el costo integral de financiamiento.

g) Obligaciones Laborales al Retiro.

Se integra por el pasivo por primas de antigüedad, pensiones, e indemnizaciones por terminación de la relación laboral, se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés reales. Por lo tanto, se está reconociendo el pasivo que a valor presente, se estima cubrirá la obligación por estos beneficios a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que labora en la Compañía.

h) Reconocimiento de Ingresos.

Los ingresos se reconocen en el período en el que se transfieren los riesgos y beneficios de los inventarios a los clientes que los adquieren, lo cual generalmente ocurre cuando se entregan dichos inventarios en el cumplimiento de sus pedidos.

i) Operaciones en Moneda Extranjera.

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio de mercado de la fecha en que se efectúan. Al cierre del ejercicio los activos y pasivos en moneda extranjera se ajustan al tipo de cambio de mercado correspondiente. Las fluctuaciones cambiarias resultantes se reconocen en el estado de resultados.

j) Provisiones.

Se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente.

k) Impuestos y Participación de los Trabajadores en las Utilidades.

Las provisiones para el impuesto sobre la renta (ISR) y participación de los trabajadores en las utilidades (PTU), se registran en los resultados del año en que se causan, y se reconocen los efectos diferidos originados por diferencias temporales.

Para los efectos diferidos del ISR, se consideran todas las diferencias temporales que se determinan mediante la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos. En su caso, se incluye el beneficio de las pérdidas fiscales por amortizar.

El Impuesto al Activo (IMPAC) pagado que se espera recuperar, se registra como un pago anticipado y se presenta en el balance general disminuyendo el pasivo o aumentando el activo, por ISR diferido.

Para la determinación de la PTU diferida, se consideran las diferencias temporales que se determinan con base en las partidas de conciliación entre la utilidad neta contable del ejercicio y la renta gravable, sobre las cuales se pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo o beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que los pasivos o los beneficios no se materialicen. Los efectos de la inflación no inciden en la determinación de la PTU diferida porque califican como diferencias permanentes.

l) Reclasificaciones

Los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2005 han sido reclasificados en ciertos rubros para conformar su presentación con la utilizada en 2006.

3. EFECTIVO Y VALORES DE INMEDIATA REALIZACIÓN

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Efectivo	\$ 85	\$ 33
Inversiones diarias de excedentes de efectivo	174	171
	<u>\$ 259</u>	<u>\$ 204</u>

4. CLIENTES

El saldo de clientes está disminuido por la estimación para cuentas de cobro dudoso de \$71 en 2006 y \$ 82 en 2005.

5. INVENTARIOS

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Productos terminados	\$ 331	\$ 279
Productos en proceso	45	42
Materias primas y materiales	101	83
Refacciones y accesorios	56	49
Otros inventarios	26	60
	<u>\$ 559</u>	<u>\$ 513</u>

El saldo de inventarios está disminuido por la estimación de inventario de lento movimiento y obsoleto por \$22 en 2006 y \$29 en 2005.

6. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

Durante 2006, la Compañía contrató instrumentos de cobertura de tipos de cambio sobre pasivos denominados en divisas por \$ 67.8 millones de dólares, que vencen durante el año de 2007, fijando un tipo de cambio de \$ 11.035 pesos por dólar. El valor razonable al 31 de diciembre de 2006 es de \$ 1.09 millones de dólares el cual se incluye en el balance general consolidado dentro el rubro de otros activos, la fluctuación de valor por \$ 23, se reconoció en el costo integral de financiamiento.

7. INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

	2006			2005		
	Valor actualizado	Depreciación acumulada	Valor neto actualizado	Valor Actualizado	Depreciación acumulada	Valor neto Actualizado
Terrenos	\$ 352	\$	\$ 352	\$ 352	\$	\$ 352
Edificios	1,275	(741)	534	1,273	(723)	550
Muebles, maquinaria y equipo	8,459	(5,867)	2,592	8,374	(5,746)	2,628
Inversiones en proceso	154		154	110		110
	\$ 10,240	\$ (6,608)	\$ 3,632	\$ 10,109	\$ (6,469)	\$ 3,640

8. OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

- a) El tipo de cambio del peso al cierre del ejercicio es de \$10.8116 para 2006 y \$10.6344 para 2005, por dólar norteamericano. El tipo de cambio al 8 de marzo de 2007, fecha de emisión de los estados financieros consolidados es de \$ 11.1426 por dólar norteamericano.
- b) Los activos y pasivos incluyen inventarios y activos fijos de procedencia extranjera, así como partidas monetarias que serán cobradas o pagadas en dichas monedas. Las citadas partidas, valuadas en millones de dólares norteamericanos, se encuentran integradas de la siguiente forma:

	2006	2005
Inventarios	10.4	7.2
Maquinaria y equipo	129.3	148.7
Activos monetarios	44.7	32.5
Pasivos monetarios no bancarios	112.6	104.7
Pasivos bancarios	96.4	120.1

- c) La Compañía llevó a cabo las siguientes operaciones en moneda extranjera, valuadas en millones de dólares norteamericanos:

	2006	2005
Exportaciones y otros ingresos	98.5	76.0
Importaciones	(128.2)	(115.1)
	(29.7)	(39.1)
Ingreso por intereses	0.1	0.3
Gasto por intereses	(10.9)	(11.3)
	(10.8)	(11.0)
Balanza de pagos	(40.5)	(50.1)

9. PASIVOS

a) La integración de los créditos bancarios a largo plazo al 31 de diciembre, es como sigue:

	<u>Tasa de Interés*</u>	<u>2006</u>	<u>Tasa de Interés*</u>	<u>2005</u>
Préstamos en dólares norteamericanos en el extranjero				
Bancarios, garantizados (1)	9.35%	\$ 867	8.41%	\$ 578
Préstamos en dólares norteamericanos con instituciones de crédito nacionales y sus agencias en el extranjero:				
Bancarios, garantizados	9.33%	<u>175</u>	8.45%	<u>752</u>
		1,042		1,330
Vencimiento a corto plazo		<u>146</u>		<u>262</u>
Deuda a largo plazo		<u>\$ 896</u>		<u>\$ 1,068</u>

(*) Promedio ponderado de las tasas vigentes (incluyendo impuesto sobre la renta) al 31 de diciembre de 2006 y 2005.

(1) Este pasivo corresponde a créditos con Citibank, N.A., Citibank (Banamex USA) (antes California Commerce Bank), Comerica Bank, Standard Bank Plc (cesionario BBVA Bancomer, S.A.) y General Electric Capital Corporation.

b) Los vencimientos de los créditos bancarios a largo plazo al 31 de diciembre de 2006, son:

<u>Año</u>	<u>Monto</u>
2007	<u>\$ 146</u>
2008	199
2009	197
2010	197
2011 y siguientes	<u>303</u>
	<u>\$ 896</u>

c) El contrato de préstamo bancario en dólares, establece la obligación de hacer pagos obligatorios anticipados en caso de generarse exceso remanente de efectivo conforme a una fórmula establecida, así como otros ingresos extraordinarios. El mencionado contrato, establece obligaciones de hacer y no hacer, así como del cumplimiento de ciertas razones financieras, estas obligaciones fueron cumplidas.

d) Prepago de deuda.

El 31 de marzo de 2006, la Compañía pagó anticipadamente 12.2 millones de dólares, cuyo vencimiento era a largo plazo; razón por la cual se presentó como corto plazo, en el balance general adjunto.

10. RECOMPRA DE ACCIONES

El contrato de crédito bancario reestructurado del 16 de marzo de 2004, establece un acuerdo con los acreedores bancarios para la recompra de la totalidad de las acciones correspondiente al 16.45941% de su capital social, en un plazo que no excederá del año 2011. El precio que la empresa pagará en el momento en que se decida llevar a cabo la recompra, será el del valor de la suscripción \$825.7 (76.4 millones de dólares norteamericanos) más un rendimiento calculado a partir del año 2006 y hasta el 2011 del 1.5%.

11. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

- a) La Compañía recibió de parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) oficio informando que interpuso un juicio de lesividad en el que impugna la procedencia de la devolución del Impuesto al Activo de los ejercicios de 1996, 1997 1998 y 1999 por \$350, hecha a la Compañía por la autoridad. La opinión de los asesores legales de la Compañía es la de obtener un resultado favorable, ya que se cuentan con argumentos suficientes para lograrlo.
- b) Al 31 de diciembre de 2006, existen pasivos bancarios por un valor total de \$1,042 que fueron garantizados con activo fijo con valor en libros de \$ 3,880, (incluye también activos de empresas desincorporadas por \$ 802).
- c) Al 31 de diciembre de 2006, existen fianzas por \$30, de las cuales la mayor parte corresponde a garantías de calidad y entrega de producto al cliente.
- d) La compañía tiene contratos de arrendamiento de oficina, terrenos, y otros activos; los gastos por renta ascendieron a 6.6 de millones de dólares en 2006 y 5.9 de millones de dólares en 2005. Algunos contratos contienen cláusulas con plazos forzosos; asimismo, los pagos de arrendamiento para los siguientes años son en millones de dólares.

<u>Años</u>	<u>Importe</u>
2007	1.2
2008	0.8
2009	0.9
2010	0.9
2011 y siguientes	1.0

12. OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

El resumen de la situación del plan de pensiones, jubilaciones, prima de antigüedad e indemnizaciones al retiro, según cálculos actuariales efectuados por una firma independiente, es el siguiente:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Obligaciones por beneficios actuales	\$ 314	\$ 309
Obligaciones por beneficios proyectados	\$ 323	\$ 323
Obligación transitoria no amortizada	86	96
Ajustes por experiencia, amortizables	<u>(15)</u>	<u>(15)</u>
Pasivo neto proyectado	<u>\$ 252</u>	<u>\$ 242</u>
Pasivo adicional	\$ 73	\$ 69
Activo intangible	<u>71</u>	<u>49</u>
Disminución del capital contable por operaciones continuas	2	20
Disminución del capital contable por operaciones discontinuadas	<u> </u>	<u>10</u>
Total disminución del capital contable, en otras cuentas de capital.	<u>\$ 2</u>	<u>\$ 30</u>

La obligación transitoria aún no amortizada se reconocerá en los resultados de operación consolidados en 14 años, período correspondiente a la vida laboral promedio remanente de los trabajadores en que se espera reciban los beneficios del plan; la amortización fue de \$ 11 para 2006 y 2005, respectivamente.

El activo intangible está presentado en el balance general consolidado en el rubro de otros activos.

La disminución en capital contable se debe a que la suma de la obligación transitoria y los ajustes por experiencia no amortizados era menor que el pasivo adicional requerido. En el balance general dicha disminución se presenta neto del impuesto sobre la renta.

El costo neto del período ascendió a \$33 en 2006 y a \$37 en 2005. Los pagos correspondientes por prima de antigüedad, indemnizaciones y pensiones y jubilaciones ascendieron a \$23 para 2006 y \$16 para 2005.

El costo neto del periodo se integra por:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Costo de servicios del año	\$ 11	\$ 11
Amortización de pasivo de transición	11	11
Amortización de modificaciones al plan	(3)	
Amortización de variaciones en supuestos	1	
Costo financiero del año	<u>13</u>	<u>15</u>
Costo neto del periodo	<u>\$ 33</u>	<u>\$ 37</u>

Tasas reales utilizadas:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
	%	%
Descuentos de las obligaciones por beneficios proyectados a su valor presente	4.5%	4.0%
Tasa de incremento de sueldos y salarios	0.5%	1.0%

13. CAPITAL CONTABLE

- a) En asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de abril de 2006 se acordó una disminución al capital social nominal mínimo fijo de la sociedad por la cantidad de \$778 (\$755 a valores nominales) mediante un crédito por igual cantidad a la cuenta de "Insuficiencia en la Actualización del Capital". Adicionalmente se decretó un aumento al capital social mínimo fijo de la sociedad por la cantidad de \$45 (\$44 a valores nominales) mediante aportaciones en efectivo. Derivado de los acuerdos antes mencionados, el capital social nominal quedo establecido por \$ 1,029 y representado por las siguientes acciones:
- 148'997,251 acciones ordinarias de la Serie "A", con derecho de voto, nominativas, sin expresión de valor nominal.
 - 136'833,749 acciones ordinarias de la Serie "C", sin derecho de voto, nominativas, sin expresión de valor nominal, necesariamente convertibles en acciones de la Serie "A" con plenos derechos de voto el día 1° de mayo de 2008.
- b) En la asamblea general ordinaria de accionistas de Cydsa, S.A.B de C.V. celebrada el 29 de marzo de 2000 se decretaron dividendos, de los cuales \$ 56 (\$ 39 nominales) al 31 de diciembre de 2006 aún están pendientes de pago. El pago de estos dividendos se realizará hasta que el Consejo de Administración lo señale.
- c) Cydsa, S.A.B. de C.V. actualmente tiene 2'000,000 de acciones serie "A" representativas de su capital social en un fideicomiso constituido con el propósito principal de otorgar opciones de compra a los empleados, en un plan no compensatorio. El valor de mercado de la acción serie "A" de Cydsa, S.A.B. de C.V. al 31 de diciembre de 2006 es de \$ 4.96 (pesos).
- d) El capital contable minoritario se integra como sigue:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Capital social	\$ 58	\$ 58
Insuficiencia en la actualización del capital	(162)	(164)
Utilidades retenidas	253	221
Utilidad del ejercicio	38	32
Efecto acumulado de ISR diferido	(14)	(14)
	<u>\$ 173</u>	<u>\$ 133</u>

- e) La distribución de utilidades y resultados de actualizaciones de activos, así como los reembolsos de capital social cuando correspondan a la capitalización de dichos conceptos, estarán sujetos al pago de impuesto sobre la renta a la tasa vigente, cuando no provengan de lo que la ley respectiva denomina Cuentas de Capital de Aportación Actualizada y de Utilidad Fiscal Neta. La tasa de Impuesto sobre la Renta fue de 29% para 2006 dicha tasa se reducirá al 28% para 2007 y siguientes años. Al 31 de diciembre de 2006, las aportaciones de capital y las utilidades fiscales actualizadas ascendían a \$ 1,074 y \$ 2,068, respectivamente.

El acreditamiento del impuesto que se pague por la distribución del capital contable como se indica en el párrafo anterior, únicamente podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

- f) La actualización de los renglones que integran el capital contable, así como las cifras históricas, se presentan a continuación:

	2006			2005		
	Valor	Actualiza-	Valor	Valor	Actualiza-	Valor
	Histórico	ción	Actuali-	Histórico	ción	actualizado
Capital social serie "A"	\$ 536	\$ 2,609	\$ 3,145	\$ 390	\$ 2,605	\$ 2,995
Capital social serie "C"	493	76	569	1,350	102	1,452
Prima en emisión de acciones	169	293	462	169	293	462
Reserva legal	30	142	172	30	142	172
Utilidades retenidas	(2,641)	7,830	5,189	(2,312)	7,845	5,533
Utilidad (pérdida) del ejercicio	11	6	17	(329)	(15)	(344)
Acciones en fideicomiso	(28)*	(28)	(56)	(28)*	(28)	(56)

* Corresponde al costo de adquisición de las acciones

- g) Los importes de utilidad o pérdida integral de cada ejercicio que se presentan en el estado de variaciones en el capital contable consolidado, representan el total de la actuación de la Compañía durante cada ejercicio, y está representada por la utilidad (pérdida) neta del ejercicio más otras partidas que de conformidad con las NIF se presentan directamente en el capital contable, sin afectar el estado de resultados consolidado. En 2006 y 2005, las partidas de la utilidad (pérdida) integral respectivamente están representadas por el resultado por tenencia de activos no monetarios y por el pasivo adicional por remuneraciones al retiro.
- h) El resultado por tenencia de activos no monetarios del ejercicio, valuado a pesos de poder adquisitivo a la fecha del balance general consolidado, ascendió a una pérdida para 2006 de \$36 y una pérdida para 2005 de \$ 2.

14. COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

	2006	2005
Gastos financieros	\$ (165)	\$ (170)
Productos financieros	18	21
Descuentos financieros a clientes	(20)	(23)
Pérdida por instrumentos financieros derivados	(23)	(2)
(Pérdida) ganancia cambiaria	(29)	73
Ganancia monetaria	35	45
	<u>\$ (184)</u>	<u>\$ (56)</u>

15. OTROS INGRESOS (GASTOS), NETO

	2006	2005
Baja de valor de activos fijos	\$ (1)	\$ (20)
Pérdida en venta de acciones		(21)
Gastos de reorganización		(17)
Reestructura de la deuda	(7)	(23)
Otros ingresos, neto	95	59
	<u>\$ 87</u>	<u>\$ (22)</u>

16. IMPUESTOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

- a) El impuesto sobre la renta de Cydsa, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias se determina de acuerdo al régimen de consolidación fiscal establecido en la ley relativa. Dicho régimen permite compensar los resultados fiscales de la participación mayoritaria con el objeto de determinar el impuesto sobre la renta causado sobre el resultado fiscal neto. La compensación de los resultados fiscales mencionados anteriormente, permite compensar los resultados fiscales al 100% del porcentaje de participación que Cydsa, S.A.B. de C.V. tenga en el capital social de sus subsidiarias (porcentaje de consolidación).
- b) Al 31 de diciembre de 2006 la Compañía tiene pérdidas fiscales por amortizar, las cuales podrán ser amortizadas contra las utilidades fiscales en los términos que establece la Ley del impuesto sobre la renta; asimismo, existe Impuesto al Activo que se puede recuperar en el futuro. Los montos y años de caducidad son los siguientes:

Pérdidas Fiscales:

<u>Año de origen</u>	<u>Monto</u>	<u>Año de caducidad</u>
2001	\$ 1,739	2011
2002	417	2012
2003	245	2013
2004	134	2014
	<u>\$ 2,535</u>	

Impuesto al Activo:

<u>Año de origen</u>	<u>Monto</u>	<u>Año de caducidad</u>
1997	\$ 48	2007
1998	19	2008
2001	205	2011
2002	130	2012
2003	122	2013
2004	43	2014
2005	4	2015
	<u>\$ 571</u>	

- c) Las provisiones para impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades se integran como sigue:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Impuesto sobre la renta:		
Causado	\$ (121)	\$ (30)
Diferido	(1)	(122)
Impuesto sobre la renta acreditable según inciso e)		130
Cancelación de reserva de valuación sobre IMPAC por recuperar y pérdidas por amortizar, neto	(27)	
Participación de los trabajadores en las utilidades	(1)	(1)
	<u>\$ (150)</u>	<u>\$ (23)</u>

- d) La tasa del impuesto sobre la renta es del 29% para 2006 y 30% para 2005. La tasa aplicable para 2007 y los años subsecuentes será del 28%.

Para la determinación del ISR diferido al 31 de diciembre de 2005, la Compañía aplicó las diversas tasas que estarán vigentes a partir de 2006, a las diferencias temporales, de acuerdo a su fecha estimada de reversión. El resultado derivado de la aplicación de las

diversas tasas se presenta en el cuadro del inciso f), en el rubro efecto en el ISR diferido por reducción de tasas.

e) En octubre de 2004 la Compañía presentó ante el SAT una solicitud de confirmación de criterio que le permita disminuir del impuesto sobre la renta consolidado, el ISR previamente pagado, correspondiente al 40% de participación accionaria que Bayer A.G. tenía en Industrias Cydsa Bayer, S.A. de C.V. (actualmente Industrias Cydsa Istmo, S.A. de C.V.) y que a partir del 2003 pertenece a la Compañía, lo anterior de acuerdo con el artículo 75 de la Ley del impuesto sobre la renta (ISR). El 6 de diciembre de 2005, el SAT resolvió mediante el oficio correspondiente, el que la Compañía podrá aplicar el impuesto mencionado, contra el ISR consolidado de aquel ejercicio en que se determine utilidad fiscal a nivel consolidado hasta agotarlo. El impuesto que la Compañía podrá aplicar contra la utilidad fiscal asciendió a \$130.

f) La conciliación entre la tasa legal y la presentada en el estado de resultados se muestra a continuación:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Tasa legal	29.0%	30.0%
Reserva para la recuperación de créditos fiscales		(33.7)%
Gastos no deducibles (ingresos no acumulables)	2.3%	2.0%
Efecto en el ISR diferido por reducción de tasas		7.3%
Cancelación de reserva de impuesto al activo	(5.0)%	
Diversos	2.6%	
Tasa efectiva	<u>28.9%</u>	<u>5.6%</u>

g) El saldo de impuestos diferidos en el balance general consolidado al 31 de diciembre de 2006 y 2005 se integra con los siguientes conceptos:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Pasivo (activo) por impuesto sobre la renta diferido:		
Inmuebles, maquinaria y equipo	\$ 852	\$ 832
Pérdidas fiscales por amortizar	(710)	(749)
Inventarios	17	(9)
Reservas y otros	(136)	(69)
Sub-total	23	5
Impuesto sobre la renta acreditable según inciso e)		(130)
Impuesto al activo	(571)	(422)
Activo por impuestos diferidos a largo plazo	<u>\$ (548)</u>	<u>\$ (547)</u>

17. OPERACIONES DISCONTINUADAS Y DESINVERSIONES

En el balance general consolidado, los activos y pasivos de las operaciones discontinuadas han sido reclasificados e identificados separadamente. Estas partidas consisten en:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Activos		
Efectivo	\$ 33	\$ 33
Clientes	8	236
Otros circulantes	30	131
Activos fijos	1,023	1,450
Impuestos diferidos	100	50
Otros activos no circulantes	4	4
Total activos	<u>\$ 1,198</u>	<u>\$ 1,904</u>

Pasivos		
Proveedores	\$ 12	\$ 222
Cuentas por pagar	16	121
Otros pasivos no circulantes	13	13
Total pasivos	<u>\$ 41</u>	<u>\$ 356</u>

El estado de resultados consolidado también ha sido reestructurado para presentar las operaciones discontinuadas. A continuación se presenta un desglose de los resultados de las operaciones discontinuadas.

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Ventas	\$ 41	\$ 1,739
Costo de ventas	(59)	(1,849)
Gastos de operación	(31)	(220)
Pérdida de operación	(49)	(330)
Ingreso integral de financiamiento	14	9
Otros gastos, neto	(400)	(623)
Pérdida antes de impuesto sobre la renta	(435)	(944)
Impuesto sobre la renta	125	262
Pérdida neta	<u>\$ (310)</u>	<u>\$ (682)</u>

18. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

- a) La empresa está dividida en dos segmentos de negocio, que a continuación se mencionan junto con sus principales productos:
- Química y Plásticos: Sal, cloro y sosa cáustica, fabricación de policloruro de vinilo (PVC) y sus derivados, tuberías y conexiones de PVC, sistemas de riego presurizado y gases refrigerantes.
 - Hilaturas: Hilos para tejido de punto y costura.
- b) La información relevante de los segmentos es la siguiente:

	2006				
	Química y Plásticos	Hilaturas	Corporativo y Eliminaciones	Operaciones discontinuadas	Consolidado
Ventas netas del segmento	\$ 5,601	\$ 385	\$ 165	\$	\$ 6,151
Ventas netas a otras divisiones	1		162		163
Ventas netas consolidadas	<u>5,600</u>	<u>385</u>	<u>3</u>		<u>5,988</u>
Utilidad (pérdida) de operación	811	28	(227)		612
Activos	4,272	1,426	1,085	1,198	7,981
Pasivos	2,232	52	1,015	41	3,340
Adquisiciones de activo fijo	(196)	(2)			(198)
Depreciaciones y amortizaciones	154	24	12		190

	2005				
	Química y Plásticos	Hilaturas	Corporativo y Eliminaciones	Operaciones discontinuadas	Consolidado
Ventas netas del segmento	\$ 5,144	\$ 430	\$ 173	\$	\$ 5,747
Ventas netas a otras divisiones	1		171		172
Ventas netas consolidadas	<u>5,143</u>	<u>430</u>	<u>2</u>		<u>5,575</u>
Utilidad (pérdida) de operación	747	(28)	(249)		470
Activos	4,119	1,490	984	1,904	8,497
Pasivos	2,453	79	1,032	356	3,920
Adquisiciones de activo fijo	(155)		(1)		(156)
Depreciaciones y amortizaciones	148	29	13		190

c) La distribución geográfica de las ventas de exportación por segmentos se muestra a continuación en millones de dólares norteamericanos:

	2006			
	Química y Plásticos	Hilaturas	Consolidado	%
Estados Unidos y Canadá	42.2	2.7	44.9	45.6
Centro y Sudamérica	21.0		21.0	21.3
Asia	12.5		12.5	12.7
Europa	20.1		20.1	20.4
Total	<u>95.8</u>	<u>2.7</u>	<u>98.5</u>	<u>100.0</u>

	2005			
	Química y Plásticos	Hilaturas	Consolidado	%
Estados Unidos y Canadá	33.1	8.1	41.2	54.2
Centro y Sudamérica	24.0		24.0	31.6
Asia	6.5		6.5	8.6
Europa	4.3		4.3	5.6
Total	<u>67.9</u>	<u>8.1</u>	<u>76.0</u>	<u>100.0</u>

19. NUEVOS PRINCIPIOS CONTABLES

Con la entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2006 de la serie NIF-A que integra el Marco Conceptual según se menciona en la Nota 3, algunas disposiciones generaron divergencias con las NIF particulares en vigor, por lo que el CINIF emitió en marzo de 2006, la Interpretación a las Normas de Información Financiera (“INIF”) Número 3, Aplicación inicial de las NIF, estableciendo que de manera transitoria debe atenderse a lo establecido en las NIF particulares que aún no han sido modificadas, mientras se termina su proceso de adaptación con el Marco Conceptual. Por lo tanto, en 2006, por ejemplo, aún no se requiere la clasificación de los ingresos, costos y gastos del estado de resultados, en ordinarios y no ordinarios, y que las otras partidas integrales que forman parte del capital contable se reciclen al estado de resultados al momento de realizarse los activos netos que le dieron origen.

Continuando con el objetivo de avanzar hacia una mayor convergencia con las normas de información financiera a nivel internacional, el 22 de diciembre de 2006 el CINIF promulgó las siguientes NIF, que entran en vigor para ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2007:

NIF B-3, Estado de resultados.

NIF B-13, Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros.

NIF C-13, Partes relacionadas.

NIF D-6, Capitalización del resultado integral de financiamiento.

Algunos de los principales cambios que establecen estas normas, son:

La NIF B-3, Estado de resultados, establece las normas generales para la presentación y estructura del estado de resultados, los requerimientos mínimos de su contenido y las normas generales de revelación. En congruencia con lo establecido en la NIF A-5, Elementos básicos de los estados financieros, establece la nueva clasificación de los ingresos, costos y gastos, en ordinarios y no ordinarios. Los ordinarios, aún cuando no sean frecuentes, son los que se derivan de las actividades primarias que representan la principal fuente de ingresos para la entidad, y los no ordinarios se derivan de actividades que no representan la principal fuente de ingresos. En consecuencia, se eliminó la clasificación de ciertas operaciones como especiales y extraordinarias, que establecía el anterior Boletín B-3. Como parte de la estructura del estado de resultados, se establece que se deben presentar en primer orden las partidas ordinarias y, cuando menos, los niveles de utilidad o pérdida antes de impuestos a la utilidad, utilidad o pérdida antes de las operaciones discontinuadas, en caso de existir, y la utilidad o pérdida neta. La NIF B-3 no requiere, aunque tampoco lo prohíbe, que se presente el nivel de utilidad de operación. En este caso, el rubro de Otros ingresos (gastos), se presenta inmediatamente antes de la Utilidad de operación. Para la presentación de las partidas de costos y gastos, se pueden clasificar por función, por naturaleza o una combinación de ambas. Cuando se clasifican por función, la NIF B-3 indica que se puede presentar el nivel de utilidad bruta. La participación de los trabajadores en la utilidad ahora debe presentarse como gasto ordinario por lo que ya no debe reconocerse como un impuesto a la utilidad. Las partidas especiales mencionadas en algunas NIF particulares, ahora deben formar parte del rubro de otros ingresos y gastos, y las antes denominadas partidas extraordinarias, deben formar parte de las partidas no ordinarias.

La NIF B-13, Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros, requiere que las reestructuraciones de activos y pasivos, y renuncias por los acreedores a ejercer su derecho de hacer exigible los adeudos en caso de incumplimiento por parte de la compañía con compromisos de contratos de deuda, que ocurren en el periodo entre la fecha de los estados financieros y la de su emisión, sólo se revelen en las notas y que se reconozcan en los estados financieros en el periodo en que realmente se lleven a cabo. Anteriormente, estos hechos se reconocían en los estados financieros en lugar de sólo revelarlos. La NIF A-7, Presentación y revelación, en vigor a partir del 1 de enero de 2006, requiere, entre otros asuntos, que se revele la fecha en que fue autorizada la emisión de los estados financieros y nombre del o los funcionarios u órgano(s) de la administración que la autorizaron; en esta NIF B-13, se establece que si los propietarios de la entidad u otros, tienen facultades para modificar los estados financieros, la entidad debe revelar este hecho. La aprobación posterior de los estados financieros por los accionistas u otro órgano, no modifica el periodo posterior, el cual termina cuando se autoriza la emisión de los mismos.

La NIF C-13, Partes relacionadas, amplía el concepto de partes relacionadas para incluir, a) el negocio conjunto en el que participa la entidad informante; b) los familiares cercanos del personal gerencial clave o directivos relevantes; y c) el fondo derivado de un plan de remuneraciones por obligaciones laborales. Establece que deben hacerse ciertas revelaciones, como sigue: a) la relación entre las entidades controladora y subsidiaria, con independencia de que se hayan tenido o no operaciones entre ellas en el periodo; b) que las condiciones de las contraprestaciones por operaciones celebradas con partes relacionadas son equivalentes a las de operaciones similares realizadas con otras partes independientes a la entidad informante, sólo si cuenta con los elementos suficientes para demostrarlo; c) los beneficios al personal gerencial clave o directivos relevantes de la compañía, y d) el nombre de la controladora directa, y si fuera diferente, el de la controladora principal de la entidad económica a la que pertenece. Los estados financieros comparativos de períodos anteriores, deben revelar en sus notas lo referente a las nuevas disposiciones contenidas en esta NIF C-13.

La NIF D-6, Capitalización del resultado integral de financiamiento, establece normas generales de capitalización, que incluyen tratamientos específicos para financiamientos en moneda nacional y extranjera o una combinación de ambos. Algunas normas son: a) Es obligatoria la capitalización del resultado integral de financiamiento ("RIF") directamente atribuible a la adquisición de activos calificables; b) en el caso de financiamientos en moneda nacional aplicados a la adquisición de activos, no se consideran los rendimientos obtenidos en inversiones temporales efectuadas en tanto se realizan las inversiones en el activo; c) se deben capitalizar las pérdidas o ganancias cambiarias por financiamientos en moneda extranjera, tomando en cuenta, en su caso, la valuación asociada de instrumentos de cobertura; d) establece una metodología para la determinación del RIF capitalizable por fondos utilizados provenientes de financiamientos genéricos; e) en los terrenos permite la capitalización del RIF, si se lleva a cabo en ellos un proceso de transformación; y f) señala las condiciones que deben reunirse para la capitalización del RIF, así como las reglas de cuándo debe suspenderse. La entidad puede decidir aplicar las disposiciones de la NIF D-6 en períodos anteriores al 1 de enero de 2007, en activos que se encuentren en proceso de adquisición al entrar en vigor esta NIF.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Compañía está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas normas en su información financiera.

20. AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros consolidados fueron autorizados para su emisión el 28 de febrero de 2007, por el C.P. José de Jesús Montemayor Castillo, Director General de Finanzas de la Compañía y están sujetos a la aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas de la Compañía, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

* * * * *

**INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE PRÁCTICAS SOCIETARIAS Y DE
AUDITORÍA DE CYDSA, S.A.B. DE C.V.
REFERENTE AL AÑO 2006**

28 de Febrero de 2007

**Al Consejo de Administración
de Cydsa, S.A.B. de C.V.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 43 y demás relativos de la Ley del Mercado de Valores y 57 de los Estatutos Sociales de Cydsa, S.A.B. de C.V.; en mi carácter de Presidente del Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría de la Sociedad, me permito presentar a consideración del Consejo de Administración, el Informe Anual sobre las actividades realizadas por este Comité, relacionadas con el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2006.

Reuniones del Comité de Auditoría:

De Enero de 2006 a esta fecha, el Comité de Auditoría se reunió en tres ocasiones.

Se reunió en Febrero 22 de 2006, tanto para analizar el impacto en los resultados derivado de la suspensión de actividades del Negocio de Fibra Acrílica (Crysel), como para analizar y aprobar los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2005, presentados por los auditores externos Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., representantes de Deloitte & Touche,

En Agosto 30 de 2006, el Comité se reunió de nuevo para evaluar los avances del Programa de Auditoría Interna.

El pasado 28 de Febrero de 2007, se realizó otra reunión del Comité tanto para analizar el Impacto en los Resultados derivado de la operación de los Certificados de Reducción de Emisiones (CER's) y de la disminución de valor de los activos fijos del Negocio de Fibra Acrílica (Crysel); como para revisar los principales Lineamientos de Control Interno y las Políticas Contables. También se examinaron los Estados Financieros terminados el 31 de Diciembre de 2006.

A continuación se describen las principales actividades realizadas por el Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría, clasificadas en:

1. Relacionadas con la determinación de Resultados.
2. Relacionadas con los Estados Financieros del año 2006.
3. Relacionadas con los Programas de Auditoría Interna.
4. Relacionadas con las Prácticas Societarias.

1. Principales actividades del Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría en relación a la determinación de los Resultados:

- a) Se analizó el impacto en los resultados derivado de la suspensión de operaciones del Negocio de fibra acrílica (Crysel) y se aprobaron los cargos a resultados propuestos por la Administración para este Negocio, que incluyen: pérdida de valor de sus activos, la estimación de cuentas incobrables, la pérdida de valor del inventario de refacciones, la cancelación de gastos por amortizar, así como el efecto neto del costo de indemnizaciones y la cancelación del pasivo laboral. Adicionalmente, se aprobó que la Maquinaria y Equipo de este Negocio al 31 de Diciembre de 2006, quede valuada en el Balance General a su valor de rescate.
- b) Se analizó el efecto en los resultados de las operaciones de compra-venta de CER's que realizó Quimobásicos, Subsidiaria de Cydsa.

2. Principales actividades del Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría relacionadas con los Estados Financieros del Ejercicio 2006:

- a) El Comité revisó los Estados Financieros Consolidados de Cydsa, S.A.B de C.V. y Subsidiarias, y sus notas por el ejercicio 2006, conjuntamente con los Auditores Externos de la sociedad. Los Auditores emitieron una opinión sin salvedades.
- b) Se revisaron, en conjunto con los Auditores Externos de la sociedad, los efectos en los Estados Financieros de los principales acontecimientos de índole operativo y financiero del Ejercicio 2006, así como las principales variaciones respecto al año anterior. Se aclaró que los Estados Financieros están apegados a las Normas de Información Financiera (NIF). Asimismo, se informó que los cambios en las regulaciones contables y fiscales no tuvieron efectos relevantes en la información financiera.
- c) Los Auditores Externos informaron que la Administración de Cydsa proporcionó todo el apoyo necesario para conducir oportunamente su trabajo.

En relación a la función de Auditoría Externa, el Comité estima que el desempeño de la persona moral que realiza esta función, Galaz, Yamasaki, Ruiz Urquiza, S.C. (miembro de Deloitte, Touche, Tohmatsu), así como del auditor externo encargado de la Auditoría Externa, C.P.C. Carlos H. Padilla Valdés, ha sido oportuno y eficiente, en beneficio de la Sociedad.

3. Principales actividades del Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría relacionadas con los Programas de Auditoría Interna:

El Programa de Auditoría Interna verifica el apego a las políticas y prácticas estándar, la calidad de la información, la salvaguarda y uso de los activos de las compañías y el cumplimiento a los planes de acción establecidos por los negocios auditados.

A continuación se presentan las principales actividades realizadas por el Comité, en relación a la Auditoría Interna:

- a) Se revisaron los resultados del Programa de Auditoría Interna, que comprendió el segundo semestre de 2005 y el primer semestre de 2006, incluyendo las áreas de oportunidad para mejorar la efectividad de los sistemas de control, así como la aplicación y seguimiento oportuno de los planes de acción generados por las empresas auditadas.

A este respecto, el Comité emitió sus recomendaciones y sugerencias relacionadas con el Control Interno de Créditos y Cobranzas.

- b) Se aprobó el Programa de Auditoría Interna para el segundo semestre de 2006 y primer semestre de 2007, así como su avance.
- c) Se revisaron las principales políticas y lineamientos de Control Interno. Por recomendaciones del Comité de Auditoría se añadieron Políticas de Sistemas y de Administración de Riesgos. Con la inclusión de estas dos políticas, se aprobó el paquete de políticas y lineamientos de Control Interno de Cydsa. Asimismo, se aprobaron las principales Políticas Contables utilizadas en la Empresa.

El Comité considera que los Sistemas de Control Interno de la Sociedad y Personas Morales que ésta controla, son eficientes y confiables. Asimismo, considera que las Políticas Contables cumplen con las características de oportunidad, confiabilidad y utilidad.

4. Principales actividades del Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría relacionadas con las Prácticas Societarias:

Durante el ejercicio 2006, el sucrito fue Presidente del Comité de Auditoría. Por lo que se refiere a las Prácticas Societarias, tuvimos acceso a ellas a través de los temas relevantes tratados en las Juntas del Consejo de Administración de Cydsa. A este respecto podemos opinar lo siguiente:

- a) Los Resultados operativos obtenidos por la Sociedad y sus Subsidiarias durante el ejercicio 2006, representan una mejora respecto a los Resultados obtenidos en el año 2005, por lo que consideramos que los Directivos relevantes de la Sociedad han realizado sus funciones y actividades con dedicación y esfuerzo, a fin de cumplir con los objetivos señalados en los Planes de Negocio, tanto de corto como de largo plazo.
- b) Los emolumentos y remuneraciones integrales de los Directivos relevantes de Cydsa, S.A.B. de C.V. se han ajustado a las políticas de la empresa y se encuentran dentro del rango del mercado de sueldos, salarios, honorarios y prestaciones que se aplican en la zona.
- c) Cydsa cuenta con una Política de Conflictos de Interés, mediante la cual todo el personal empleado declara anualmente si él o alguno de sus familiares realiza operaciones de negocios con la Empresa. Durante el año 2006, no se llevaron a cabo operaciones de Cydsa con partes relacionadas.

Atentamente,



Lic. Alberto Santos de Hoyos
Presidente del Comité
Comité de Prácticas Societarias y de Auditoría

27 de octubre de 2006

Al Consejo de Administración de
Cydsa, S. A. de C. V. y Subsidiarias
Av. Ricardo Margáin Zozaya No 565 Edificio B
Parque Corporativo Santa Engracia
Código Postal 66267, Garza García, N.L.

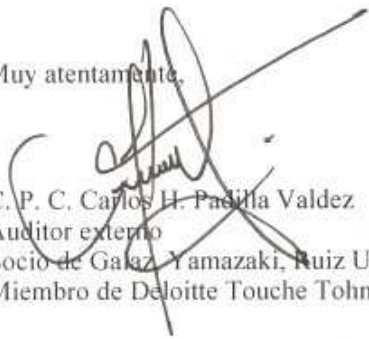
Estimados señores:

En relación con lo dispuesto en el artículo 84 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, y modificadas mediante resoluciones publicadas en el citado Diario Oficial el 7 de octubre de 2003, el 6 de septiembre de 2004 y el 22 de septiembre de 2006, ("las Disposiciones"), y por el contrato de prestación de servicios profesionales que celebramos el 13 de octubre de 2006 para realizar el examen de los estados financieros consolidados de Cydsa, S. A. de C. V. y Subsidiarias ("la Emisora") al 31 de diciembre de 2006 y por el año que terminará en esa fecha, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- I. No me encuentro dentro de los supuestos a que hace referencia el artículo 83 de las Disposiciones.
- II. Expreso mi consentimiento para proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México ("la Comisión") cualquier información que ésta me requiera a fin de verificar mi independencia.
- III. Me obligo a conservar físicamente o a través de medios electromagnéticos y por un periodo no inferior a 5 años, en mis oficinas, toda la documentación, información y demás elementos de juicio utilizados para elaborar el dictamen correspondiente y a proporcionarlos a la Comisión, cuando me lo solicite.
- IV. Expreso mi consentimiento para que la Emisora, en su caso, incluya en el prospecto o suplemento a que hace referencia el artículo 2o., fracción I, inciso m) de las Disposiciones, así como en la información anual a que hace referencia el artículo 33, fracción I, inciso b), numeral 1 de las Disposiciones, mi dictamen sobre los estados financieros consolidados que al efecto emita, en el entendido de que previamente me cerciore que la información incluida en dichos estados financieros consolidados coincida con la dictaminada, con el fin de que dicha información sea hecha del conocimiento público.

- V. Cuento con documento vigente, que acredita mi capacidad técnica.
- VI. No tengo ofrecimiento para ser consejero o directivo de la Emisora.

Muy atentamente,



C. P. C. Carlos H. Padilla Valdez
Auditor externo
Socio de Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu